



# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

## DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE  
RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO	AÑO IV – N° 167 Río Tercero (Cba.), 06 de diciembre de 2010 E-mail: gobierno@riotercero.gov.ar
---------------------------	--

### DECRETOS

#### DECRETO N° 1059/2010

RÍO TERCERO, 01 de Septiembre de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ECHEGARAY, Claudia Marcela - DNI N° 18.477.831, con domicilio en calle Río Dulce N° 1041 - B\* Sarmiento, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. ECHEGARAY, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

#### DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. ECHEGARAY, Claudia Marcela - DNI N° 18.477.831, con domicilio en calle Río Dulce N° 1041 - B\* Sarmiento, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

#### DECRETO N° 1060/2010

RÍO TERCERO, 01 de Septiembre de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Srta. MONGE, Fiamma Solange - DNI N° 38.108.135, con domicilio en calle Flor de Ceibo N° 480 – B\* Panamericano, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Srta. MONGE, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$250. (Pesos doscientos cincuenta) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

#### DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$250. (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de la Srta. MONGE, Fiamma Solange - DNI N° 38.108.135, con domicilio en calle Flor de Ceibo N° 480 – B\* Panamericano, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

#### DECRETO N° 1061/2010

RÍO TERCERO, 01 de Septiembre de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BENAVIDEZ, Mariela del Valle - DNI N\* 21.655.066, con domicilio en calle Las Heras N\* 696, B\* Villa Zoila, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. BENAVIDEZ, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de lentes de contacto recetados;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$350. (Pesos trescientos cincuenta) por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$350. (Pesos trescientos cincuenta) por el período de dos (02) meses, a favor de la Sra. BENAVIDEZ, Mariela del Valle - DNI N\* 21.655.066, con domicilio en calle Las Heras N\* 696, B\* Villa Zoila, de esta Ciudad, para ser destinado a la adquisición de lentes de contacto recetados.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N\* 1062/2010

RÍO TERCERO, 01 de Septiembre de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. MONZÓN, Carlos Hugo - DNI N\* 24.450.963, con domicilio en calle Tierra del Fuego N\* 2241 - B\* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del Sr. MONZÓN, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraídas por fallecimiento de su padre;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de cuatro (04) meses, a favor del Sr. MONZÓN, Carlos Hugo - DNI N\* 24.450.963, con domicilio en calle Tierra del Fuego N\* 2241 - B\* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas por fallecimiento de su padre.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N\* 1063/2010

RÍO TERCERO, 01 de Septiembre de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. VILLALON, Lorena Soledad – DNI N\* 25.413.540, con domicilio en calle Laprida N\* 2282 - B\* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. VILLALON, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. VILLALON, Lorena Soledad – DNI N\* 25.413.540, con domicilio en

calle Laprida N° 2282 - B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N° 1064/2010

RÍO TERCERO, 01 de Septiembre de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. AGUIRRE, Andrea Pamela – DNI N° 28.207.948, con domicilio en calle Caseros N° 137 - B° Castagnino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. AGUIRRE, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. AGUIRRE, Andrea Pamela – DNI N° 28.207.948, con domicilio en calle Caseros N° 137 - B° Castagnino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N° 1065/2010

RÍO TERCERO, 01 de Septiembre de 2010

VISTO: Que se suscribiera Convenio por Redeterminación de Precio Obra acceso Sureste –Avda. Pte. Illía entre rotonda Fuerza Aérea y calle Río Magdalena; y

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Ltda. de Río Tercero firma que tiene a su cargo la ejecución de la obra, solicitara el reconocimiento de mayores costos de los trabajos ejecutados en cumplimiento del contrato de Obra suscripto en el marco de la Ordenanza N° 3063/2008 , y de la Ordenanza N° 3128/2009;

Que se arribara a un Convenio de Redeterminación, que obra como Anexo del presente Decreto;

Que debe elevarse para visación previa de las erogaciones que se produzcan en su cumplimiento;

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, el Convenio por Redeterminación de Precio Obra Acceso Sureste – Avda. Pte. Illía entre rotonda Fuerza Aérea y calle Río Magdalena, suscripto con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Ltda. de Río Tercero firma que tiene a su cargo la ejecución de la obra, el que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art.2°)- IMPÚTENSE a la Partida 2.1.08.01.1.34) Acceso a la Ciudad, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Horacio Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Públicos

---

DECRETO N° 1066/2010

RÍO TERCERO, 01 de Septiembre de 2010.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. NIEVAS, Rosa Roxana - DNI N° 29.518.464, con domicilio en calle República Dominicana N° 520 - B° Parque San Miguel, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa la Sra. NIEVAS, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos cincuenta (\$250), por los meses de Septiembre a Diciembre/10 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos cincuenta (\$250), por los meses de Septiembre a Diciembre/10 inclusive, a favor de la Sra. NIEVAS, Rosa Roxana - DNI N\* 29.518.464, con domicilio en calle República Dominicana N\* 520 - B\* Parque San Miguel, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N\* 1067/2010

RÍO TERCERO, 01 de Septiembre de 2010.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. GODOY, Nancy Beatriz - DNI N\* 14.104.931, con domicilio en calle Inca Atahualpa N\* 177 - B\* Intendente Magnasco, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa la Sra. GODOY, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el período de tres (03) meses), a favor de la Sra. GODOY, Nancy Beatriz - DNI N\* 14.104.931, con domicilio en calle Inca Atahualpa N\* 177 - B\* Intendente Magnasco, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N° 1068/2010 – NO SE ELABORÓ

DECRETO N\* 1069/2010

RÍO TERCERO, 01 de Septiembre de 2010.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. PREGOT, Martha Nilda – DNI N\* 6.059.804, con domicilio en calle Plumerillo N\* 131 – B\* Villa Zoila, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa la Sra. PREGOT, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia, y pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. PREGOT, Martha Nilda – DNI N\* 6.059.804, con domicilio en calle Plumerillo N\* 131 – B\* Villa Zoila, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia, y pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N\* 1070/2010

RÍO TERCERO, 01 de Septiembre de 2010.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. FERNANDEZ, Ana Alejandra – DNI N\* 26.196.830, con domicilio en calle Paraná N\* 2285 – B\* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa la Sra. FERNANDEZ, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Ana Alejandra – DNI N\* 26.196.830, con domicilio en calle Paraná N\* 2285 – B\* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N\* 1071/2010

RÍO TERCERO, 01 de Septiembre de 2010.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. PEREYRA, Rosa Ángela Celinda - DNI N\* 13.061.169, con domicilio en calle General Roca N\* 1825, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa la Sra. PEREYRA, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. PEREYRA, Rosa Ángela Celinda - DNI N\* 13.061.169, con domicilio en calle General Roca N\* 1825, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N\* 1072/2010

RÍO TERCERO, 01 de Septiembre de 2010.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado al Sr. FERNANDEZ, Fernando Adrian – DNI N\* 18.184.633, con domicilio en calle Justiniano Posse N\* 2685 – B\* Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el Sr. FERNANDEZ, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el período de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el período de cuatro (04) meses, a favor del Sr. FERNANDEZ, Fernando Adrian – DNI N\* 18.184.633, con domicilio en calle Justiniano Posse N\* 2685 – B\* Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N\* 1073/2010

RÍO TERCERO, 01 de Septiembre de 2010.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. CABALLERO, Jesica Natalia - DNI N\* 36.480.339, con domicilio en calle Comandante Espora N\*2010 – B\* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa la Sra. CABALLERO, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. CABALLERO, Jesica Natalia - DNI N\* 36.480.339, con domicilio en calle Comandante Espora N\*2010 – B\* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N°1074/2010

RÍO TERCERO, 01 de Septiembre de 2010.

VISTO: La creación del Programa de Reconversión Municipal, mediante Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatorias Nros. 2907/2008 y 3204/2010, cuyo objetivo principal es completar la formación de las personas desocupadas, incorporándolas al sector privado y capacitándolas para una adecuada inserción posterior; y

CONSIDERANDO:

Que a este programa podrán acceder las personas que hayan estado en el sistema de becas del Municipio, y aquellas que se encuentren inscriptas en la Bolsa de Trabajo Municipal, y que manifiesten en forma fehaciente su interés de incorporarse al mismo, prestando su consentimiento al efecto;

Que los beneficiarios de este programa gozarán de capacitación gratuita y obligatoria, y será un requisito necesario para acceder al Programa;

Que para la adhesión de la empresa al Programa, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: estar formalmente inscriptas en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba; que se comprometan a no sustituir trabajadores vinculados con un contrato laboral por beneficiarios del Programa; que demuestren en forma fehaciente que no se produjeron despidos masivos sin causa en los últimos dos meses;

Que el período de práctica será de seis (6) meses a partir de la efectiva incorporación del beneficiario al Programa de reconversión, y la práctica deberá cumplimentarse a razón de cuatro (4) horas diarias y/o veinte (20) semanales, y una vez finalizado el entrenamiento por cualquiera de las causas previstas y/o Convenios correspondientes, o por la simple extinción del plazo de duración, el beneficiario quedará automáticamente desvinculado de la Municipalidad y de la empresa, no pudiendo iniciar reclamo ni gestionar compensación alguna;

Que la Dirección de Desarrollo Económico será la autoridad de aplicación del Programa y responsable de su ejecución;

Que a los fines de su instrumentación, la Ordenanza N° 2520/2005 sus modificatorias, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos y/o convenios para realizar las actividades de difusión, fiscalización y supervisión con otros organismos públicos y privados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a Empresas que se adhirieran al Programa, las que cumplimentaran con los requisitos establecidos, suscribiendo

el Convenio General del Programa de Reconversión Municipal correspondiente, y disponer el pago a los beneficiarios;

Que se adhiriera al Programa un Comercio Local, y lo hiciera bajo el sistema de pago al becario;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ADHIÉRASE al Programa de Reconversión Municipal, al siguiente Comercio Local, que a continuación se detalla, al amparo de Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatorias Nros. 2907/2008 y 3204/2010:

EMPRESA COMPROMETIDA SOCIALMENTE	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	BECADO	D.N.I. N°
INSUMOS DEL CENTRO S.A. CUIT N* 33- 71101812-9 DE: PABLO ANDRES PICCO DOM.: BOLIVAR N* 599 –RÍO TERCERO	UNO (1)	BERGESIO, GISELA VALERIA	33.202.263

Art.2º)- ABÓNENSE por el período de seis (6) meses, una asignación mensual al beneficiario que a continuación se menciona, librándose los pagos de acuerdo al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	DOCUMENTO	MONTO MENSUAL	PERÍODO
BERGESIO, GISELA VALERIA	33.202.263	\$ 500.-	01.09.2010 al 28.02.2011 inclusive

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.14) PROGRAMA DE RECONVERSIÓN LABORAL, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°1075/2010

RÍO TERCERO, 01 de Septiembre de 2010.

VISTO: La creación del Programa de Reconversión Municipal, mediante Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatorias Nros. 2907/2008 y 3204/2010, cuyo objetivo principal es completar la formación de las personas desocupadas, incorporándolas al sector privado y capacitándolas para una adecuada inserción posterior; y CONSIDERANDO:

Que a este programa podrán acceder las personas que hayan estado en el sistema de becas del Municipio, y aquellas que se encuentren inscriptas en la Bolsa de Trabajo Municipal, y que manifiesten en forma fehaciente su interés de incorporarse al mismo, prestando su consentimiento al efecto;

Que los beneficiarios de este programa gozarán de capacitación gratuita y obligatoria, y será un requisito necesario para acceder al Programa;

Que para la adhesión de la empresa al Programa, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: estar formalmente inscriptas en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba; que se comprometan a no sustituir trabajadores vinculados con un contrato laboral por beneficiarios del Programa; que demuestren en forma fehaciente que no se produjeron despidos masivos sin causa en los últimos dos meses;

Que el período de práctica será de seis (6) meses a partir de la efectiva incorporación del beneficiario al Programa de reconversión, y la práctica deberá cumplimentarse a razón de cuatro (4) horas diarias y/o veinte (20) semanales, y una vez finalizado el entrenamiento por cualquiera de las causas previstas y/o Convenios correspondientes, o por la simple extinción del plazo de duración, el beneficiario quedará automáticamente desvinculado de la Municipalidad y de la empresa, no pudiendo iniciar reclamo ni gestionar compensación alguna;

Que la Dirección de Desarrollo Económico será la autoridad de aplicación del Programa y responsable de su ejecución;

Que a los fines de su instrumentación, la Ordenanza N° 2520/2005 sus modificatorias, faculta al Departamento ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos y/o convenios para realizar las actividades de difusión, fiscalización y supervisión con otros organismos públicos y privados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a Empresas que se adhirieran al Programa, las que cumplimentaran con los requisitos establecidos, suscribiendo el Convenio General del Programa de Reconversión Municipal correspondiente, y disponer el pago a los beneficiarios;

Que se adhiriera al Programa un Comercio Local, y lo hiciera bajo el sistema de pago al becario;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ADHIÉRASE al Programa de Reconversión Municipal, a la siguiente Comercio Local, que a continuación se detalla, al amparo de Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatorias Nros. 2907/2008 y 3204/2010:

EMPRESA COMPROMETIDA SOCIALMENTE	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	DE BECADO	D.N.I. N°
BONGIOANNI, OSCAR BAUTISTA CUIT N* 20-06605347-5 LIBERTAD N* 50 Río Tercero	UNO (1)	LAZO, NATALI DEL CARMEN	36.642.957

Art.2º)- ABÓNENSE por el período de seis (6) meses, una asignación mensual al beneficiario que a continuación se menciona, librándose los pagos de acuerdo al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	DOCUMENTO	MONTO MENSUAL	PERIODO
LAZO, NATALI DEL CARMEN	36.642.957	\$ 500.-	01.09.2010 al 28.02.2011 inclusive

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.14) PROGRAMA DE RECONVERSIÓN LABORAL, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

**D E C R E T O N° 1076/2010**

RÍO TERCERO, 01 de Septiembre de 2010.

VISTO: La creación del Programa de Reconversión Municipal, mediante Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatorias Nros. 2907/2008 y 3204/2010, cuyo objetivo principal es completar la formación de las personas desocupadas, incorporándolas al sector privado y capacitándolas para una adecuada inserción posterior; y

CONSIDERANDO:

Que a este programa podrán acceder las personas que hayan estado en el sistema de becas del Municipio, y aquellas que se encuentren inscriptas en la Bolsa de Trabajo Municipal, y que manifiesten en forma fehaciente su interés de incorporarse al mismo, prestando su consentimiento al efecto;

Que los beneficiarios de este programa gozarán de capacitación gratuita y obligatoria, y será un requisito necesario para acceder al Programa;

Que para la adhesión de la empresa al Programa, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: estar formalmente inscriptas en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba; que se comprometan a no sustituir trabajadores vinculados con un contrato laboral por beneficiarios del Programa; que demuestren en forma fehaciente que no se produjeron despidos masivos sin causa en los últimos dos meses;

Que el período de práctica será de seis (6) meses a partir de la efectiva incorporación del beneficiario al Programa de reconversión, y la práctica deberá cumplimentarse a razón de cuatro (4) horas diarias y/o veinte (20) semanales, y una vez finalizado el entrenamiento por cualquiera de las causas previstas y/o Convenios correspondientes, o por la simple extinción del plazo de duración, el beneficiario quedará automáticamente desvinculado de la Municipalidad y de la empresa, no pudiendo iniciar reclamo ni gestionar compensación alguna;

Que la Dirección de Desarrollo Económico será la autoridad de aplicación del Programa y responsable de su ejecución;

Que a los fines de su instrumentación, la Ordenanza N° 2520/2005 sus modificatorias, faculta al Departamento ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos y/o convenios para realizar las actividades de difusión, fiscalización y supervisión con otros organismos públicos y privados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a Empresas que se adhieran al Programa, las que cumplimentaran con los requisitos establecidos, suscribiendo el Convenio General del Programa de Reconversión Municipal correspondiente, y disponer el pago a los beneficiarios;

Que se adhiera al Programa un Estudio Contable, y lo hiciera bajo el sistema de pago al becario;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- ADHIÉRASE al Programa de Reconversión Municipal, al siguiente Estudio Contable, que a continuación se detalla, al amparo de Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatorias Nros. 2907/2008 y 3204/2010:

EMPRESA COMPROMETIDA SOCIALMENTE	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	DE BECADO	D.N.I. N°
Estudio Contable Impositivo -de Cra. Ana Matilde PARRELLO –	UNO (1)	GAUNA, MÓNICA BEATRÍZ	34.596.348

DNI N* 11.744.343- CUIT N* 23- 11744343-4 Dom.: General Paz N* 276 - Río Tercero			
--	--	--	--

Art.2º)- ABÓNENSE por el período de seis (6) meses, una asignación mensual al beneficiario que a continuación se menciona, librándose los pagos de acuerdo al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	DOCUMENTO	MONTO MENSUAL	PERIODO
GAUNA, MÓNICA BEATRÍZ	34.596.348	\$ 500.-	01.09.2010 al 28.02.2011 inclusive

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.14) PROGRAMA DE RECONVERSIÓN LABORAL, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1077/2010

RÍO TERCERO, 01 de Septiembre de 2010.

VISTO: La creación del Programa de Reconversión Municipal, mediante Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatorias Nros. 2907/2008 y 3204/2010, cuyo objetivo principal es completar la formación de las personas desocupadas, incorporándolas al sector privado y capacitándolas para una adecuada inserción posterior; y

CONSIDERANDO:

Que a este programa podrán acceder las personas que hayan estado en el sistema de becas del Municipio, y aquellas que se encuentren inscriptas en la Bolsa de Trabajo Municipal, y que manifiesten en forma fehaciente su interés de incorporarse al mismo, prestando su consentimiento al efecto;

Que los beneficiarios de este programa gozarán de capacitación gratuita y obligatoria, y será un requisito necesario para acceder al Programa;

Que para la adhesión de la empresa al Programa, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: estar formalmente inscriptas en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba; que se comprometan a no sustituir trabajadores vinculados con un contrato laboral por beneficiarios del Programa; que demuestren en forma fehaciente que no se produjeron despidos masivos sin causa en los últimos dos meses;

Que el período de práctica será de seis (6) meses a partir de la efectiva incorporación del beneficiario al Programa de reconversión, y la práctica deberá cumplimentarse a razón de cuatro (4) horas diarias y/o veinte (20) semanales, y una vez finalizado el entrenamiento por cualquiera de las causas previstas y/o Convenios correspondientes, o por la simple extinción del plazo de duración, el beneficiario quedará automáticamente desvinculado de la Municipalidad y de la empresa, no pudiendo iniciar reclamo ni gestionar compensación alguna;

Que la Dirección de Desarrollo Económico será la autoridad de aplicación del Programa y responsable de su ejecución;

Que a los fines de su instrumentación, la Ordenanza N° 2520/2005 sus modificatorias, faculta al Departamento ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos y/o convenios para realizar las actividades de difusión, fiscalización y supervisión con otros organismos públicos y privados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a Empresas que se adhirieran al Programa, las que cumplimentaran con los requisitos establecidos, suscribiendo el Convenio General del Programa de Reconversión Municipal correspondiente, y disponer el pago a los beneficiarios;

Que se adhiriera al Programa un Comercio Local, y lo hiciera bajo el sistema de pago al becario;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ADHIÉRASE al Programa de Reconversión Municipal, al siguiente Comercio Local, que a continuación se detalla, al amparo de Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatorias Nros. 2907/2008 y 3204/2010:

EMPRESA COMPROMETIDA SOCIALMENTE	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	DE BECADO	D.N.I. N°
BRISSA -de Diego Martín DELLACASA – DNI N* 24.457.004– CUIT N* 20- 24457004-7 Dom.: Alberdi N* 140 - Río Tercero	UNO (1)	PONCE, KATIA ELISABETH	33.202.178

Art.2º)- ABÓNENSE por el período de seis (6) meses, una asignación mensual al beneficiario que a continuación se menciona, librándose los pagos de acuerdo al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	DOCUMENTO	MONTO MENSUAL	PERIODO
--------------	-----------	---------------	---------

PONCE, KATIA ELISABETH	33.202.178	\$ 500.-	01.09.2010 al 28.02.2011 inclusive
---------------------------	------------	----------	--

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.14) PROGRAMA DE RECONVERSIÓN LABORAL, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1078/2010

RÍO TERCERO, 01 de Septiembre de 2010.

VISTO: La creación del Programa de Reconversión Municipal, mediante Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatorias Nros. 2907/2008 y 3204/2010, cuyo objetivo principal es completar la formación de las personas desocupadas, incorporándolas al sector privado y capacitándolas para una adecuada inserción posterior; y

CONSIDERANDO:

Que a este programa podrán acceder las personas que hayan estado en el sistema de becas del Municipio, y aquellas que se encuentren inscriptas en la Bolsa de Trabajo Municipal, y que manifiesten en forma fehaciente su interés de incorporarse al mismo, prestando su consentimiento al efecto;

Que los beneficiarios de este programa gozarán de capacitación gratuita y obligatoria, y será un requisito necesario para acceder al Programa;

Que para la adhesión de la empresa al Programa, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: estar formalmente inscriptas en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba; que se comprometan a no sustituir trabajadores vinculados con un contrato laboral por beneficiarios del Programa; que demuestren en forma fehaciente que no se produjeron despidos masivos sin causa en los últimos dos meses;

Que el período de práctica será de seis (6) meses a partir de la efectiva incorporación del beneficiario al Programa de reconversión, y la práctica deberá cumplimentarse a razón de cuatro (4) horas diarias y/o veinte (20) semanales, y una vez finalizado el entrenamiento por cualquiera de las causas previstas y/o Convenios correspondientes, o por la simple extinción del plazo de duración, el beneficiario quedará automáticamente desvinculado de la Municipalidad y de la empresa, no pudiendo iniciar reclamo ni gestionar compensación alguna;

Que la Dirección de Desarrollo Económico será la autoridad de aplicación del Programa y responsable de su ejecución;

Que a los fines de su instrumentación, la Ordenanza N° 2520/2005 sus modificatorias, faculta al Departamento ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos y/o convenios para realizar las actividades de difusión, fiscalización y supervisión con otros organismos públicos y privados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a Empresas que se adhirieran al Programa, las que cumplimentaran con los requisitos establecidos, suscribiendo el Convenio General del Programa de Reconversión Municipal correspondiente, y disponer el pago a los beneficiarios;

Que se adhiriera al Programa un Comercio Local, y lo hiciera bajo el sistema de pago al becario;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ADHIÉRASE al Programa de Reconversión Municipal, al siguiente Comercio Local, que a continuación se detalla, al amparo de Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatorias Nros. 2907/2008 y 3204/2010:

EMPRESA COMPROMETIDA SOCIALMENTE	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	BECADO	D.N.I. N°
GENESIS -de Azucena del Valle GIOMI – DNI N* 5.278.319– CUIT N*23- 05278319-4 Dom.: Alberdi N* 120 - Río Tercero	UNO (1)	MATTIO, Antonella Natalia	35.164.561

Art.2º)- ABÓNENSE por el período de seis (6) meses, una asignación mensual al beneficiario que a continuación se menciona, librándose los pagos de acuerdo al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	DOCUMENTO	MONTO MENSUAL	PERIODO
MATTIO, Antonella Natalia	35.164.561	\$ 500.-	01.09.2010 al 28.02.2011 inclusive

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.14) PROGRAMA DE RECONVERSIÓN LABORAL, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

DECRETO N° 1079/2010

RÍO TERCERO, 01 de Septiembre de 2010.-

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Srta. Carolina Isabel BRIZUELA – D.N.I. N°29.964.884, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa la Srta. BRIZUELA, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 200.- (Pesos doscientos), por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio a la Srta. Carolina Isabel BRIZUELA – D.N.I. N°29.964.884, con domicilio en esta Ciudad, consistente en la suma mensual de \$ 200.- (Pesos doscientos), por el periodo de tres (03) meses, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios varios de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1080/2010

RÍO TERCERO, 01 de Septiembre de 2010.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Concurso Privado de Precios N° 06/2010, para la "INSTALACIÓN DE EQUIPO ELABORADOR DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y EQUIPO PARA REALIZAR EXÁMEN PSICOFÍSICO DE VISIÓN Y AUDICIÓN", para la Secretaría de Protección Civil y medio Ambiente - Centro Comunitario Casino, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que se deben cumplir los requisitos establecidos en la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 3184/2009 C.D.- Ordenanza General de Presupuesto vigente, Art. 12º), para efectuar el llamado a Concurso Privado de Precios;

Que la fecha de apertura para las propuestas será el día 24.09.2.010 en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, a la hora 11:00, y la recepción de los sobres tendrá lugar hasta una hora previa al momento del Acto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- LLÁMASE a Concurso Privado de Precios N° 06/2010, para la "INSTALACIÓN DE EQUIPO ELABORADOR DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y EQUIPO PARA REALIZAR EXÁMEN PSICOFÍSICO DE VISIÓN Y AUDICIÓN", para la Secretaría de Protección Civil y medio Ambiente - Centro Comunitario Casino, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda, que como Anexos I, II, y III forman parte del presente Decreto; y ESTABLÉZCASE la fecha de apertura de sobres para el día 24.09.2.010 en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, a la hora 11:00, y la recepción de los sobres tendrá lugar hasta una hora previa al momento del Acto, en un todo de acuerdo a lo establecido a la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 3184/2009 C.D.- Ordenanza de General de Presupuesto vigente, Art. 12º).-

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO N° 1081/2010

RÍO TERCERO, 03 de septiembre de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 02.09.2010;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3249/10-C.D., por la que se declara No Laborable en la Ciudad de Río Tercero, el día 09 de Septiembre, con motivo de la celebración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad, conforme reconocimiento otorgado en la Carta Orgánica Municipal – artículo 5º.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

D E C R E T O N° 1082/2010

RÍO TERCERO, 03 de septiembre de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 02.09.2010;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3250/10-C.D., por la que se reglamenta el art. 99º de la Carta Orgánica Municipal "Participación en Sesiones" mediante la institución de la Banca del Ciudadano.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela V. Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 1083/2010

RÍO TERCERO, 03 de septiembre de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 02.09.2010;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3251/10-C.D., por la que se convalida el Preconvenio de Radicación – Acta de Compromiso para la Radicación en el Parque Industrial "Leonardo Da Vinci", suscripto con la empresa FRESHKO SRL (EN FORMACIÓN) – CUIT N°33-71098782-9, representada por el Sr. Jorge Luis BIMA.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

Ing.Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N\*1084 /2010

RÍO TERCERO, 03 de Septiembre de 2010.

VISTO: La solicitud de ayuda económica efectuada por el Club Talleres de Vehículos Antiguos Río Tercero, representado por su Secretario Sr. Jorge A. CORNEJO, con domicilio de la Institución en calle Independencia y Garibaldi de nuestra Ciudad, destinada a los gastos de realización del SEGUNDO RALLY DE AUTOMÓVILES CLASICOS Y ANTIGUOS DE RÍO TERCERO, que tendrá lugar los días 11 y 12 de Septiembre de 2010, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el evento se suma a los festejos del 97\* Aniversario de la ciudad, y se espera la participación de un nutrido grupo de aficionados de esta disciplina, no sólo de la provincia sino de provincias vecinas;

Que contando con las disponibilidades presupuestarias necesarias, se ha dispuesto otorgar la ayuda económica por la suma de \$ 6000.- (Pesos seis mil) para ser destinadas a los gastos de fiscalización del evento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE al Club Talleres Vehículos Antiguos Río Tercero, representado por su Secretario Sr. Jorge A. CORNEJO, con domicilio de la Institución en calle Independencia y Garibaldi de nuestra Ciudad, una colaboración económica por la suma de \$ 6000.- (Pesos Seis mil) destinada a los gastos de realización del SEGUNDO RALLY DE AUTOMÓVILES CLASICOS Y ANTIGUOS DE RÍO TERCERO, que tendrá lugar los días 1 y 12 de Septiembre de 2010, en nuestra Ciudad.

Art.2º)- Los representantes del Club Talleres Vehículos Antiguos Río Tercero, deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Asuntos Institucionales, en un plazo no mayor de veinte (20) días de efectivizado este beneficio, los comprobantes de pago respectivos.

Art.3º)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Previa Visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N\*1085/2010

RÍO TERCERO, 03 de Septiembre de 2010.-

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado al Sr. RODRÍGUEZ, Rubén Alberto – DNI N° 26.723.268, con domicilio en calle Río Limay N° 622 - B\* Sarmiento, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el Sr. RODRÍGUEZ, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$200. (Pesos doscientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$200. (Pesos doscientos), a favor del Sr. RODRÍGUEZ, Rubén Alberto – DNI N° 26.723.268, con domicilio en calle Río Limay N° 622 - B\* Sarmiento, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1087/2010

RÍO TERCERO, 03 de Septiembre de 2010.

VISTO: Que mediante Ordenanza General de Presupuesto N° 2370/2004, se previera partida para atender erogaciones para la construcción de viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad de este Programa es ofrecer un techo seguro a personas de perfil socio-económico bajo, sin recursos, ni trabajos estables, priorizando a personas mayores de edad avanzada, grupos de familias numerosas, y otros casos puntuales que se constataran;

Que se ha previsto la afectación presupuestaria correspondiente para este Fondo Municipal de Vivienda, destinado a personas con extremas necesidades, que deben solucionar su problema de vivienda;

Que de acuerdo a las necesidades manifiestas para cada caso que se presentaran ante el Municipio, se confeccionara un listado con nuevos beneficiarios para ser incorporados a este Programa Asistencial;

Que dicho material será destinado única y exclusivamente a terminación, ampliación, techo y/o construcción de vivienda básica, sin poder el beneficiario cambiar su destino;

Que se efectuará el seguimiento e inspecciones necesarias, a los fines de constatar la utilización y el destino de los materiales otorgados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DESÍGNENSE nuevos beneficiarios para ser incorporados al Programa Asistencial FO.MU.VI. (Fondo Municipal de Vivienda), que obra como ANEXO I del presente Decreto, CUARTA PARTE AÑO 2010, el que podrá ser ampliado en el número de beneficiarios, en un todo de acuerdo a la Ord. N°Or.2370/2004-C.D. y Decreto Reglam. N° 881/2007.

Art.2°)- PROCÉDASE a la adquisición de materiales de construcción a través de la sección Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo a los pedidos de abastecimiento que realice la Secretaria de Acción Social según las necesidades de cada beneficiario.

Art.3°)- Los gastos que demande el desarrollo del programa serán imputados a la Partida 1.3.05.02.2.11) FO.MU.VI, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

<u>ANEXO I</u> <u>DTO. N° 1087/2010</u> <u>CUARTA PARTE/10 - FO.MU.VI</u>			
N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUM.	DOMICILIO
1	BARALE, MARGARITA	11.582.664	LARRALDE N° 1719- B* BELGRANO
2	CÓRDOBA, MERCEDES DE LOS SANTOS	20.643.633	TEHUELCHES N° 619 – B* MITRE
3	FERNÁNDEZ, QUELA BEATRÍZ	13.709.799	2 DE ABRIL N° 1021 – B* BELGRANO
4	MONTIEL, MARCELO GUSTAVO	22.859.153	CAMPICHUELO N° 1897- B* MONTE GRANDE

5	MONTOYA, JULIO CÉSAR	28.419.572	J.V. GONZÁLEZ Y MONTEAGUDO – B* CERINO
6	TAPIAZ, PEDRO AQUILEO	16.070.875	E. CARRIEGO N* 1780 – B* CASTAGNINO
7	UTRERA, ANA NOEMÍ	29.093.709	J. POSEE N* 2570 – B* PARQUE MONTE GRANDE

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
 Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
 Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda  
 Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

**DECRETO N° 1088/2010**

RÍO TERCERO, 07 de Septiembre de 2010.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3184/2009 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO**

**DECRETA**

Art.1°- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 10/2010 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de Septiembre/2010, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
3.1.4.01	D.G.R. RETENCIONES - INGRESOS BRUTOS	460,000	27,000	487,000
			27,000	

Partidas a Disminuir - Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
3.1.4.05	MUNICIP.DE RIO III-FIDEICOMISO PETROQ.RIO III-ATE-	950,000	27,000	923,000
			27,000	

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
3.1.04.01	D.G.R. RETENCIONES - INGRESOS BRUTOS	460,000	27,000	487,000
			27,000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
3.1.04.05	MUNICIP.DE RIO III-FIDEICOMISO PETROQ.RIO III-ATE-	950,000	27,000	923,000
			27,000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$ 114.155.000
Partidas a Incrementar	\$ 27.000
Partidas a Disminuir	\$ 27.000
<b>PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO</b>	<b>\$ 114.155.000</b>

Presupuesto de Gastos vigente	\$ 114.155.000
Partidas a Incrementar	\$ 27.000

Partidas a Disminuir	\$ 27.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 114.155.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$ 114.155.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 136/10	\$ 0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 467/10	\$ 0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 629/10	\$ 0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 720/10	\$ 0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 822/10	\$ 0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 822/10	\$ 0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 947/10	\$ 0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 973/10	\$ 0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N°1014/10	\$ 0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N°1088/10	\$ 0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$ 114.155.000

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1089/2010

RÍO TERCERO, 07 de Septiembre de 2010

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Humano, solicitando autorización para la afectación de dos (02) vehículos TRAFIC MASTER – Dominio GQU 090 y TRAFIC – Dominio HAV 773, para realizar viaje a la ciudad de Las Varillas, el día 12.09.2010; y

CONSIDERANDO:

Que el requerimiento de dichos vehículos responden a la necesidad de trasladar a los jugadores del Club Atlético Río Tercero, para participar del Campeonato Argentino Sub-15;

Que asimismo al amparo de la Ordenanza N\* Or 2976/2008 C.D. se debe dar cumplimiento a lo establecido en su Art. 3\*) mediante el cual se dispone el régimen de responsabilidad funcional por el buen uso y conservación del Parque Automotor de la Municipalidad de Río Tercero;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)-AUTORIZÁSE la afectación de dos (02) vehículos TRAFIC MASTER – Dominio GQU 090 y TRAFIC – Dominio HAV 773, para realizar viaje a la ciudad de Las Varillas, el día 12.09.2010, para trasladar a los jugadores del Club Atlético Río Tercero, para participar del Campeonato Argentino Sub-15.

Art.2°)- NOTIFÍCASE por la Secretaria de Desarrollo Humano al agente responsable del uso de los vehículos, que le competen las responsabilidades que surgen del Art. 3\*) de la Ordenanza N\* 2976/2008.

Art.3°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N\* 1090/2010

RÍO TERCERO, 07 de Septiembre de 2.010.

VISTO: Los Actos previstos para el 97\* Aniversario de nuestra Ciudad, para el día 09 de Septiembre de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que contará con la presencia del Sr. el Gobernador de la Provincia de Córdoba – Contador Juan SCHIARETTI, en la reinauguración de las obras de refacción de la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Río Tercero;

Que la ciudad de Río Tercero se ve distinguida con la visita de tan alto funcionario, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto declarar Huésped de Honor al Gobernador de la Provincia de Córdoba – Contador Juan SCHIARETTI, durante su permanencia en nuestra Ciudad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- DECLARESE Huésped de Honor al Gobernador de la Provincia de Córdoba – Contador Juan SCHIARETTI, durante su permanencia en nuestra Ciudad, en los Actos previstos para el 97\* Aniversario de nuestra Ciudad, el día 9 de Septiembre de 2010.

Art.2\*)- DÉSE a publicidad por los medios de difusión correspondientes.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

D E C R E T O N\* 1091/2010

RÍO TERCERO, 07 de Septiembre de 2010.

VISTO: Que se dispusiera la adquisición de una (01) Obra Plástica denominada "Tributo a la Naturaleza", de la artista plástica Sra. Sonia Patricia VILA - D.N.I. N\* 16.440.262, para ser colocada en las instalaciones de la Terminal de Ómnibus de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que próxima a la inauguración de las obras de refacción de la Terminal de Ómnibus el día 09.09.10 fecha de celebración del "97\* Aniversario de la Ciudad", se dispusiera la adquisición de esta pintura, para ser colocada en una de las paredes de dicho inmueble, quedando una vista imponente e interesante en el sector, lugar que congrega a numerosas personas de distintos lugares del país o extranjeros;

Que este mural está compuesto por 15 cuadros de diferentes tamaños, cuyas medidas son: ancho 20cm x 80 cm. y 1 metro de largo respectivamente, y trata de la evolución de la Flora y Fauna de la República Argentina, con motivo alusivo a nuestra Ciudad;

Que la obra tiene un costo de \$4.000.- (Pesos cuatro mil), por lo que se hace menester dictar el dispositivo legal pertinente, para disponer el pago respectivo a la artista local;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*) – DECLÁRASE de Interés Municipal la Obra Plástica denominada "Tributo a la Naturaleza", de la artista plástica Sra. Sonia Patricia VILA - D.N.I. N\* 16.440.262, que será colocada en las instalaciones de la Terminal de Ómnibus de Río Tercero, mural que está compuesto por 15 cuadros de diferentes tamaños, cuyas medidas son: ancho 20cm x 80 cm. y 1 metro de largo respectivamente, y trata de la evolución de la Flora y Fauna de la República Argentina, con motivo alusivo a nuestra Ciudad.

Art.2\*) – ABONESE a la artista plástica, la suma de \$4.000.- (Pesos cuatro mil), por la adquisición de una (01) Obra Plástica, denominada "Tributo a la Naturaleza".

Art.3\*)- GÍRESE copia para registro e incorporación en el Inventario del área, bajo la denominación de "Tributo a la Naturaleza".

Art.4\*)- IMPUTESE a la Partida 2.1.07.10) Otros Bienes de Capital, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5\*)- COMUNÍQUESE, Previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1092/2010

RÍO TERCERO, 07 de Septiembre de 2010.

VISTO: Que mediante Decreto N\* 546/10 de fecha 14.05.2010 se dispusiera una Contratación Directa con la firma RESET ARGENTINA S.R.L. Soluciones Digitales - C.U.I.T. N\* C.U.I.T. N\* 30-70958994-2, representada en este acto por el Sr. Walter Jerónimo MASSAGLIA – DNI N\* 22.764.084, para el alquiler de cuatro (04) equipos copiadore digitales para ser afectados a la puesta en marcha el Plan de regularización de deudas vencidas, que fuera aprobada por Ordenanza N\* Or 3218/2010 C.D., por el período 01.06.2010 al 31.08.2010 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se prorrogara la fecha para el acogimiento del Régimen de Presentación espontánea y regularización de deudas vencidas al 30.09.2010 según Decreto N\* 1034/10 de fecha 26.08.2010;

Que se dispusiera ampliar por el término de un (01) mes, la Contratación Directa con la firma RESET ARGENTINA S.R.L. Soluciones Digitales - C.U.I.T. N\* C.U.I.T. N\* 30-70958994-2 por el alquiler de las copadoras, en las mismas condiciones pactadas en Contrato suscripto con fecha 19.05.2010, venciendo en consecuencia el 30.09.2010;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍASE el período de Contratación Directa dispuesta por Decreto N\* 546/10 de fecha 14.05.2010 con la firma RESET ARGENTINA S.R.L. Soluciones Digitales - C.U.I.T. N\* C.U.I.T. N\* 30-70958994-2, representada por el Sr. Walter Jerónimo MASSAGLIA – DNI N\* 22.764.084, por el alquiler de cuatro (04) equipos copiadore digitales, por el término de un (01) mes, venciendo en consecuencia el 30.09.2010.

Art.2º)- El Contrato original continúa vigente en todo lo no modificado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.11) Alquileres de los Muebles y Leasing, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N\* 1093/2.010

RÍO TERCERO, 07 de Septiembre de 2.010.-

**VISTO:** El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando la incorporación de beneficiarios de Pensiones Graciables Municipales; y

**CONSIDERANDO:**

Que según consta en Acta confeccionada por la Comisión de Adjudicación de Pensiones Graciables de fecha 18.06.2.010, se ha determinado la baja de beneficiarios, por haber recibido el beneficio provisional no contributivo, y defunciones;

Que asimismo, con el fin de mantener actualizado el Listado de Pensiones Graciables, se dispusiera proceder a cubrir las vacantes existentes, con la adjudicación de nuevas pensiones, las que fueran asignadas en dicha Acta, no superando el cupo previsto de beneficiarios según Ordenanza N° Or. 2241/2004 C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de proceder a la baja y a la incorporación de los nuevos beneficiarios, y al pago de los mismos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1\*)-** DÉSE de baja del listado de beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales a las siguientes personas, a partir de AGOSTO/10:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DOMICILIO	MOTIVO
1	ANDRADA, MARIA ELENA	10.696.053	L. Y PLANES N* 127- B* CERINO	PERCIBE OTRO BENEFICIO
2	BENITEZ, ANGEL	11.899.720	ZONA RURAL	PERCIBE OTRO BENEFICIO
3	BUSTOS, RODOLFO RAMÓN	8.665.827	R. ESCALADA DE SAN MARTÍN N* 221- B* NORTE	PERCIBE OTRO BENEFICIO
4	FERREYRA, ROXANA	28.103.768	LARREA N* 180 – B* CERINO	PERCIBE OTRO BENEFICIO
5	GONZÁLEZ, VALERIA	26.723.163	O'HIGGINS Y M. RODRIGUEZ – B* CERINO	PERCIBE OTRO BENEFICIO
6	GUZMAN, JOSE ANTONIO	14.586.361	YAMANAS S/N. B* MITRE	PERCIBE OTRO BENEFICIO
7	LURBE, JUAN EDUARDO	6.599.849	DPTO. N* 87 – B* 20 DE JUNIO	FALLECIMIENTO
8	PEREYRA, CRISOLOGO A.	6.590.607	JUAN JOSE PASO N* 130 – B* CERINO	PERCIBE OTRO BENEFICIO
9	PEREYRA, MANUEL	10.251.071	ZONA RURAL-CMNO. A CORRALITO	PERCIBE OTRO BENEFICIO
10	REARTE, MARÍA EMMA	14.050.014	TEHUELCHES N* 633- B* MITRE	PERCIBE OTRO BENEFICIO
11	REYNA, MARÍA ELENA	6.059.821	HUARPES N* 315- B* MITRE	PERCIBE OTRO BENEFICIO
12	SANFELIZ, PEDRO	6.603.137	CONSTITUCION Y B. ROLDAN – B* CASTAGNINO	PERCIBE OTRO BENEFICIO
13	SOSA, JUAN CARLOS	10.251.237	FÉLIX DE LA PEÑA N* 333 – B* PARQUE MONTE GRANDE	PERCIBE OTRO BENEFICIO
14	SOSA, JOSÉ	5.528.267	FÉLIX DE LA PEÑA N* 333 – B* PARQUE MONTE GRANDE	PERCIBE OTRO BENEFICIO
15	BLANDA, ANGEL	6.598.493	E. CEBALLOS N* 2384 – B* MONTE GRANDE	PERCIBE OTRO BENEFICIO
16	CARRANZA, VALVINA	5.458.210	C. ESPORA N* 2010- B* MONTE GRANDE	PERCIBE OTRO BENEFICIO
17	GÓMEZ, RAMÓN ALBERTO	787.147	MARCOS JUAREZ N* 441- B* PARQUE MONTE GRANDE	FALLECIDO
18	GUERRERO, GLADIS CECILIA	13.462.890	COMANDANTE ESPORA N* 2080-	PERCIBE OTRO BENEFICIO

			B* MONTE GRANDE	
19	OSORIO, JOSÉ MANUEL	6.607.239	LAMADRID N* 2353 – B* MONTE GRANDE	PERCIBE OTRO BENEFICIO
20	RAMÍREZ, NORMI NELSON	6.599.847	E. GARZÓN N* 2823 – B* PARQUE MONTE GRANDE	FALLECIDO
21	PEREZ, LUCIA DEIDAMA	10.745.323	O'HIGGINS N* 871 – B* CERINO	PERCIBE OTRO BENEFICIO
22	GERRERO, ALDO	10.761.900	C. ESPORA Y 21 DE FEBRERO – B* MONTE GRANDE	PERCIBE OTRO BENEFICIO
23	VILLALON, NÉLIDA	10.251.134	C. ESPORA N* 250 – B* MONTE GRANDE	PERCIBE OTRO BENEFICIO

Art.2\*)- PROCÉDASE a la incorporación de un (01) beneficiario de las Pensiones Graciables Municipales, y ABÓNESE la suma mensual de \$ 150. (Pesos ciento cincuenta), a la persona que se detalla a continuación, a partir del mes de AGOSTO/2.010:

1. VOLANTE, DOMINGO RAÚL – DNI N\* 5.528.291 – con domicilio en calle Estanislao del Campo N\* 132 – B\* Castagnino - Río Tercero.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.03) Pensiones a la Vejez, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 1094/2010

RÍO TERCERO, 07 de Septiembre de 2010.

VISTO: La 1\* MARATON organizada por la Clínica Privada Modelo de nuestra Ciudad, bajo el lema "Por una vida Sana", prevista para el día 11 de Septiembre de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento deportivo contará con la fiscalización de la Asociación Villamariense de Atletismo, y se realizará una Maratón Competitiva con un recorrido de 6 km. dividido por categorías, y una Maratón Participativa con un recorrido de 2 km. para todas las edades, dando comienzo desde el Polideportivo Municipal de nuestra Ciudad;

Que el objetivo principal de esta Maratón es de concientizar a la población en actividades que contribuyan al desarrollo de una vida sana, y una de las formas de contribuir al mantenimiento de una forma de vida saludable es la actividad física;

Que la inscripción para participar a la maratón, será de un alimento no perecedero, que será luego entregado a una institución de beneficencia, siendo en esta oportunidad APAHuD Río Tercero;

Que se dispusiera declarar de Interés Deportivo Municipal la 1\* MARATÓN "Por una Vida Sana" organizada por la Clínica Privada Modelo de nuestra Ciudad, para el día 11 de Septiembre de 2010;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DECLARAR Interés Deportivo Municipal la 1\* MARATÓN "POR UNA VIDA SANA", organizada por la Clínica Privada Modelo de nuestra Ciudad, para el día 11 de Septiembre de 2010.

Art.2º)- DÉSE a difusión por los medios de comunicación correspondientes, el presente Decreto.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Lic. Gabriela V. Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 1095/2010

RÍO TERCERO, 07 de Septiembre de 2010.

VISTO: El desarrollo del Proyecto denominado GOL DE CABEZA – "El otro Mundial se juega en Río Tercero", jugar de pies a cabeza, organizado por la Secretaría de Desarrollo Humano, la Dirección de Deportes y Dirección de Cultura, que se llevara a cabo durante los días 11 de Junio de 2010 al 06.08.2010; y

CONSIDERANDO:

Que participaran los alumnos de sexto grado de escuelas públicas y privadas de nuestra Ciudad;

Que se dispusiera dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de registrar la nómina de ganadores de dicho Proyecto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRESE la nómina de ganadores del Proyecto denominado GOL DE CABEZA – “El otro Mundial se juega en Río Tercero”, jugar de pies a cabeza, organizado por la Secretaría de Desarrollo Humano, la Dirección de Deportes y Dirección de Cultura, que se llevara a cabo durante los días 11 de Junio de 2010 al 06.08.2010, de acuerdo al siguiente detalle:

- o 1\* PUESTO – ESCUELA GENERAL MANUEL BELGRANO.
- o 2\* PUESTO – ESCUELA MANUEL NICOLÁS SAVIO – 6\* GRADO “B”.
- o 3\* PUESTO – ESCUELA DOMINGO FAAUSTINO SARMIENTO.
- o 4\* PUESTO – ESCUELA REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTÍN- 5\* GRADO “C”.

Art.2º)- GÍRESE copia del presente Decreto a los interesados, y a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Lic. Gabriela V. Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

---

DECRETO N° 1096/2010

RÍO TERCERO, 07 de Septiembre de 2010.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Concurso Privado de Precios N° 07/2010, para la “IMPRESIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO CONTROLADO”, para la Secretaría de Protección Civil y medio Ambiente, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que se deben cumplir los requisitos establecidos en la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 3184/2009 C.D.- Ordenanza General de Presupuesto vigente, Art. 12º), para efectuar el llamado a Concurso Privado de Precios;

Que la fecha de apertura para las propuestas será el día 21.09.2010 en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, a la hora 11:00, y la recepción de los sobres tendrá lugar hasta una hora previa al momento del Acto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- LLÁMASE a Concurso Privado de Precios N° 07/2010, para la “IMPRESIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO CONTROLADO”, para la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda, que como Anexos I, II, y III forman parte del presente Decreto; y ESTABLÉZCASE la fecha de apertura de sobres para el día 21.09.2010 en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, a la hora 11:00, y la recepción de los sobres tendrá lugar hasta una hora previa al momento del Acto, en un todo de acuerdo a lo establecido a la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 3184/2009 C.D.- Ordenanza de General de Presupuesto vigente, Art. 12º).-

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Carlos Siccardi – Sec. de Protección Civil y M. Ambiente.

---

DECRETO N\* 1097/2010

RÍO TERCERO, 07 de Septiembre de 2010.-

VISTO: Que el día 15.09.2010, se llevará a cabo el PRIMER ENCUENTRO FORESTAL, organizado por la Fundación Humberto Volando, a realizarse en el Hotel César Carmen (ACA) de la ciudad de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta al presente expediente el desarrollo de los temas a tratar, relacionado a Perspectivas y Tendencias de la Forestación Cultivada en Argentina y el Mundo; Políticas de Producción Forestal Nacional y Provincial; Actualidad y Potencialidad Forestal en la Provincia de Córdoba; Sistemas Silvopastoriles en la Región Chaqueña; Arco Noreste Provincial; Espacios Forestales Agropecuarios; Espacios y Negocio Forestal; Cortinas y Forestación Periurbana; Experiencias;

Que por los temas a desarrollar, se dispusiera autorizar la participación del agente municipal afectado al área de Espacios Verdes, el Sr. FAVOT, Claudio – DNI N\* 16.857.056- Leg. N\* 1000;

Que el costo de inscripción asciende a la suma de Pesos ochenta (\$80.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- AUTORÍZASE la participación al PRIMER ENCUENTRO FORESTAL, organizado por la Fundación Humberto Volando, a realizarse en el Hotel César Carmen (ACA) de la ciudad de Córdoba al Sr. FAVOT, Claudio – DNI N\* 16.857.056- Leg. N\* 1000, previsto para el día 15.09.10.

Art.2\*)- ABÓNESE la suma de Pesos ochenta (\$80.) al Sr. FAVOT, Claudio – DNI N\* 16.857.056- Leg. N\* 1000, en concepto de pago de inscripción para participar al PRIMER ENCUENTRO FORESTAL.

Art.3\*)- IMPÚTESE a la Partida1.1.03.18) Est., Investig. y A. Técnica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

DECRETO N° 1098/2010

RÍO TERCERO, 07 de Septiembre de 2010.

VISTO: Las distintas actividades culturales y recreativas que se vienen desarrollando en el marco de los festejos previsto por el "97\* Aniversario de la ciudad de Río Tercero"; y

CONSIDERANDO:

Que el día 13.09.2010 se llevará a cabo Disertaciones y Conferencias que brindará la Lic. Analía GHIO a los adolescentes de nuestra Ciudad, profesional de la ciudad de Buenos Aires, autora de numerosos libros dedicados principalmente a los jóvenes, en los que vuelca su amplia trayectoria como docente del nivel medio y coordinadora de grupos juveniles;

Que sus obras han sido publicadas por la Editorial San Pablo, y cuentan con reediciones constantes, debido a la gran aceptación que tuvieron en los adolescentes ávidos de información clara, sencilla, y de notable actualidad, entre ellos figuran: Entrego soles; Paremos la pelota; Saltaparedes; Alma de mi alma; Namasté; El fogón de las palabras;

Que cuenta con la organización de la Asociación Civil Nuestra Señora de Luján – Personería Jurídica Matrícula N° 098 "A" 10, el apoyo de las Secretarías de Acción Social y Desarrollo Humano dela Municipalidad, y el Centro Juvenil Salesiano "Ceferino Namuncurá", a través de su Biblioteca Cristiana "Cura Brochero";

Que por los temas a tratar considerados de gran interés e importancia para la juventud, se dispusiera declarar de Interés Municipal las Disertaciones y Conferencias que brindará la Lic. Analía GHIO en nuestra Ciudad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DECLÁRESE de Interés Municipal las Disertaciones y Conferencias que brindará la Lic. Analía GHIO en nuestra Ciudad, previstas para el día 13.09.2010, organizadas por la Asociación Civil Nuestra Señora de Luján – Personería Jurídica Matrícula N° 098 "A" 10, el apoyo de las Secretarías de Acción Social y Desarrollo Humano de la Municipalidad, y el Centro Juvenil Salesiano "Ceferino Namuncurá", a través de su Biblioteca Cristiana "Cura Brochero.

Art.2º)- DÉSE a difusión por los medios de comunicación correspondiente del presente Decreto.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 1099/2010

RÍO TERCERO, 07 de Septiembre de 2010.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Asociación Civil Nuestra Señora de Luján – Personería Jurídica Matrícula N° 098 "A" 10, representada por el Sr. TAPIA GOMEZ, César Ariel –DNI N° 24.457.283; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento obedece a la necesidad de cubrir gastos de traslado de la Lic. Analía GHIO, profesional de la ciudad de Buenos Aires, quien brindará Disertaciones y Conferencias dirigidas a los adolescentes de nuestra Ciudad, el día 13.09.2010;

Que es una autora de numerosos libros dedicados principalmente a los jóvenes, entre ellos figuran: Entrego soles; Paremos la pelota; Saltaparedes; Alma de mi alma; Namasté; El fogón de las palabras;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera otorgar una ayuda económica consistente en la suma de \$1.255. (Pesos un mil doscientos cincuenta y cinco);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma de \$ 1.255. (Pesos un mil doscientos cincuenta y cinco), a la Asociación Civil Nuestra Señora de Luján – Personería Jurídica Matrícula N° 098 "A" 10, representada por el Sr. TAPIA GOMEZ, César Ariel –DNI N° 24.457.283, importe que será destinado a la cobertura de gastos de traslado de la Lic. Analía GHIO, profesional de la ciudad de Buenos Aires, quien brindará Disertaciones y Conferencias dirigidas a los adolescentes de nuestra Ciudad, el día 13.09.2010.

Art.2\*)- Los representantes de la Asociación Civil Nuestra Señora de Luján, deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado el presente Decreto.-

Art.3\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidio a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 1100/10

RÍO TERCERO, 07 de Septiembre de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BELARDI , Mario Marcelo, D.N.I. N° 20356.524-CUIT N° 20-20356524-1 - Médico Cirujano, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 13.09.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil setecientos ocho con ochenta ctvos. (\$1.708,80.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BELARDI , Mario Marcelo – D.N.I. N° 20356.524-CUIT N° 20-20356524-1 -Médico Cirujano, para la siguiente tarea: Atención Médica, con una carga horaria de 64 hs. mensuales - Centro Asistencial N° 08 – B\* Parque Monte Grande, y Centro Asistencial N° 02 – B\* Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 13.09.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE el importe proporcional que corresponda por los días del mes de SEPTIEMBRE/10, y la suma mensual de Pesos Un mil setecientos ocho con ochenta ctvos. (\$1.708,80.)por el período OCTUBRE a DICIEMBRE/10 inclusive, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asist. y Acción Social , de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 1101/10

RÍO TERCERO, 08 de Septiembre de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GIOMI, Stella Maris, D.N.I. N° 31.173.697 – CUIT N° 27-31173697-9, Contador Público, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2010 al 30.11.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil novecientos (\$1.900.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GIOMI, Stella Maris – 31.173.697 – CUIT N° 27-31173697-9- Contador Público, para la siguiente tarea: tareas específicas de control y verificación de comercios e industrias, en el área de Verificación de Comercios, dependiente de la Secretaría de Hacienda, dispuesta por el período 01.09.2010 al 30.11.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil novecientos (\$1.900.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 1102/2010

RÍO TERCERO, 08 de Septiembre de 2010.

VISTO: El memorandum de la Secretaría de Hacienda – Dirección de Rentas, para fijar cronograma de pago de la Contribución por Mejoras – Obra de Cordón Cuneta y Badenes B\* Cabero – Ordenanza N° Or. 3210/2010 C.D. ampliatoria de las Ordenanzas Nros.2382/2005, 2415/2005, 2522/2005 y 3031/2008 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Ordenanza, se aprobara la ejecución de dicha Obra, y el pago obligatorio por parte de los frentistas;

Que se debe proceder a fijar las fechas de pago por la Contribución por Mejoras;

Que las obras serán abonadas por los propietarios y/o poseedores de los inmuebles afectados por la ejecución de los trabajos;

Que en el Art. 07\*) de la Ordenanza N° 2522/2005 C.D., autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer las fechas de pago mediante el dictado del Decreto correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- FÍJASE la fecha de vencimiento de los Planes de Pago en cuotas y Pago de Contado de la Contribución por Mejoras - Obra de Cordón Cuneta y Badenes B\* Cabero – Ordenanza N° 3210/2010 C.D. ampliatoria de las Ordenanzas Nros.2382/2005, 2415/2005, 2522/2005 y 3031/2008 C.D., conforme el siguiente cronograma:

a) 1º cuota y Pago contado: 1er. vencimiento: 15.09. 2010.

2do. vencimiento: 30.09.2010.

b) 2da.cuota y siguientes: 1er.vencimiento los días 15 de cada mes

2do.vencimiento los días 30 de cada mes.

Art.2º)- DÉSE amplia difusión del presente cronograma de pago.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 1103/2010

RÍO TERCERO, 08 de setiembre de 2010.

VISTO: La solicitud de la Secretaría de Acción Social para continuar la locación del inmueble que ocupa dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble fuera locado por el Municipio en el marco de la Ordenanza N°Or.3004/2008-C.D.;

Que el Municipio se encuentra en trámite de trasladar las oficinas municipales a un nuevo inmueble;

Que hasta tanto se cuente con la autorización respectiva, se conviniera con los propietarios del inmueble continuar con la ocupación, estimando un plazo de aproximadamente sesenta (60) días, desde la fecha de vencimiento del contrato original;

Que ante la ocupación del inmueble por parte del Municipio debe continuar con el pago del alquiler;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a los Sres. Edgardo S. BAISRE –L.E. N° 6.591.594 y Adelma BAISRE de BOTASSO –L.C. N° 3.267.844, la suma de Pesos un mil seiscientos veinticinco (\$1.625.) mensuales, por la continuidad de la locación del inmueble designado catastralmente C02.S01.M067.P011, ubicado en calle Bartolomé Mitre N° 350, de esta Ciudad, destinado al funcionamiento de la Secretaría de Acción Social, por el periodo dos (02) meses, a partir del 01.09.2010. La Municipalidad se hace cargo del pago de los servicios que benefician a la propiedad (energía eléctrica, gas, cloacas, etc.), como así también de las Tasas e Impuestos que graven a la propiedad.

Art.2º)- IMPÚTESE la erogación emergente a la Partida 1.1.03.10) Alquileres Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N° 1104/2010

RÍO TERCERO, 13 de Septiembre de 2010.

VISTO: La asignación determinada por el Comité de Adjudicación de los fondos a Entidades de Bien Público provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad a la Ordenanza N° 3190/2009, y su reglamentación; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta suscripta por el citado Comité surgen los siguientes beneficiarios:

1. ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS RIO TERCERO \$ 3.000.- (Pesos tres mil) – Edición Revista Aniversario
2. TALLER DE BOMBO MUNICIPAL \$ 2.000.- (Pesos dos mil) – Viaje a Salta para evento folklórico
3. ACADEMIA DE DANZAS NATIVAS LA CANDELARIA \$3.000.- (Pesos tres mil) - Viaje a Salta para evento folklórico
4. FACUNDO DE LA CRUZ GOMEZ PALAVECINO – D.N.I. N° 32.137.393 Y PAOLA FLORENCIA SANZ – D.N.I. N° 30.088.819, \$ 600.- (Pesos seiscientos) para gastos de representación Mundial de Tango.
5. ESCUELA ARTE NUEVO \$ 1.200.- (Pesos un mil doscientos) – Edición material de distribución en colegios.
6. EXPLORADORES ARGENTINOS DON BOSCO \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos) – gastos cena 40\* Aniversario.

7. CAI RIO TERCERO \$ 1.300.- (Pesos un mil trescientos) – Gastos participación en Primera Olimpiada Austral de Deportes Especiales.

Que los beneficiarios deberán dar cumplimiento de las disposiciones que surgen del Decreto N° 530/2010, art. 2° inc. 8: “las Instituciones adjudicatarias deberán presentar un plazo no mayor a los treinta (30) días de recibido el importe, la rendición de cuentas de los destinos de los fondos obtenidos, presentando original y copia de las constancias de pago (Recibo y/o Factura). Ante la falta de cumplimiento, podrán ser excluidos de la lista de postulantes para futuras adjudicaciones, sin perjuicio de otras acciones legales que pudieren corresponder”;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE el pago de los montos asignados a Instituciones de Bien Público, provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, correspondiente al mes de agosto/2010, de conformidad al siguiente detalle:

1. ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS RIO TERCERO \$ 3.000.- (Pesos tres mil) – Presidente Walter PAULUCCI - DNI N° 16.652.299
2. TALLER DE BOMBO MUNICIPAL \$ 2.000.- (Pesos dos mil) – Tallerista Sr. Esteban Leandro ALBORNOZ - DNI N° 20.643.916
3. ACADEMIA DE DANZAS NATIVAS LA CANDELARIA \$3.000.- (Pesos tres mil) – Profesora Verónica Lorena DIAZ – D.N.I. N° 25.862.612
4. FACUNDO DE LA CRUZ GOMEZ PALAVECINO – D.N.I. N° 32.137.393 Y PAOLA FLORENCIA SANZ – D.N.I. N° 30.088.819, \$ 600.- (Pesos seiscientos) para gastos de representación Mundial de Tango.
5. INSTITUTO ARTE NUEVO \$ 1.200.- (Pesos un mil doscientos) – Directora Sra. Mariel GLOKNER – DNI N° 17.997.268
6. EXPLORADORES ARGENTINOS DON BOSCO \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos) – Padre David TROITIÑO – D.N.I. N° 16.176.789
7. CAI RIO TERCERO \$ 1.300.- (Pesos un mil trescientos) – Directora Lic. María f. PASCUTTI - DNI N° 21.391.559

Art.2º)- NOTIFIQUESE a las Instituciones beneficiarias que se encuentran comprendidas en las obligaciones que surgen del art. 2° inc. 8 del Decreto N° 530/2010 con respecto a las rendición del monto percibido.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 1105/2010

RÍO TERCERO, 13 de Septiembre de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ÁLVAREZ OVIEDO, María Delia – D.N.I. N° 27.541.568, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$ 300.- (Pesos trescientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio a la Sra. ÁLVAREZ OVIEDO, María Delia – D.N.I. N° 27.541.568, con domicilio en esta Ciudad, consistente en la suma de \$300.- (Pesos trescientos), para solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 1106/2010

RÍO TERCERO, 13 de Septiembre de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GRITTI, Mirta Noemí – D.N.I. N° 10.761.702, con domicilio en calle Piazzola N° 551 - B\* Cabero, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para solventar gastos de estudio y atención médica de su nieta que será intervenida quirúrgicamente;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 200.- (Pesos doscientos), por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO  
D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio a la Sra. GRITTI, Mirta Noemí – D.N.I. N° 10.761.702, con domicilio en calle Piazoza N° 551 – B\* Cabero, de esta Ciudad, consistente en la suma mensual de \$200.- (Pesos doscientos), por el periodo de dos (02) meses, para solventar gastos de estudio y atención médica de su nieta que será intervenida quirúrgicamente.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 1107/2010

RÍO TERCERO, 13 de Septiembre de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. SÁNCHEZ, Magdalena – D.N.I. N° 5.338.761, con domicilio en calle Paraná N° 2327 – B\* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para solventar gastos de atención médica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$ 200.- (Pesos doscientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio a la Sra. SÁNCHEZ, Magdalena – D.N.I. N° 5.338.761, con domicilio en calle Paraná N° 2327 – B\* Monte Grande, de esta Ciudad, consistente en la suma de \$200. (Pesos doscientos), para solventar gastos de atención médica.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 1108/2010

RÍO TERCERO, 13 de Septiembre de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BALLESTEROS, Blanca Griselda – D.N.I. N° 11.728.033, con domicilio en calle Oncativo N° 1412 - B\* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$ 200.- (Pesos doscientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio a la Sra. BALLESTEROS, Blanca Griselda – D.N.I. N° 11.728.033, con domicilio en calle Oncativo N° 1412 - B\* Monte Grande, de esta Ciudad, consistente en la suma de \$200. (Pesos doscientos), para solventar gastos de subsistencia.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 1109/2.010

RÍO TERCERO, 13 de Septiembre de 2.010.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicitando se incremente el Fondo Fijo de dicha área; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado según lo establece la Ordenanza de Contabilidad N° Or. 1482/97- C.D. en su Art. 118\*), a disponer los procedimientos o reglamentación para el manejo de FONDOS FIJOS;

Que los fondos deberán regirse de acuerdo a la normativa y procedimientos establecida por Decreto N° 001/2008;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N° 126/08 modificatorio del Decreto N° 001/2008, referido a FONDOS FIJOS, disponiéndose INCREMENTAR el Fondo Fijo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en la suma de \$1.000. (Pesos un mil), con lo que queda establecido en la suma total de \$2.000. (Pesos dos mil), en un todo de acuerdo a lo facultado por la Ordenanza de Contabilidad N° Or. 1482/97- C.D. en su Art. 118\*), fondos que deberán regirse de acuerdo a la normativa y procedimientos establecidos por Decreto N° 001/08.

Art.2\*)- GÍRESE copia del presente Decreto a las áreas de competencia.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 1111/2010

RÍO TERCERO, 13 de Septiembre de 2010.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos, para que se disponga el pago de un adicional específico, en forma excepcional, al agente municipal ORTIZ BELLO, Gustavo Fabián – Leg. N° 1046, personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, afectado a tareas de limpieza de bocas de tormenta en la franja horaria no cubierta por el personal de ese servicio; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. - Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal, en su art. 12° que establece los adicionales particulares, incorpora en su inc. 5 "Adicionales Específicos";

Que estos trabajos se encuadran como tareas extraordinarias, a realizar por el personal afectado, por lo que se dispusiera el pago de un adicional especial de \$350.- (Pesos trescientos cincuenta), de la asignación básica, por el período Octubre/2010 a Marzo/2011 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE un Adicional Específico consistente en la suma fija mensual de \$ 350.- (Pesos trescientos cincuenta), por el período Octubre/2010 a Marzo/2011 inclusive, al agente municipal ORTIZ BELLO, Gustavo Fabián – Leg. N° 1046, personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, afectado a tareas de limpieza de bocas de tormenta en el horario de 21:00 horas a 05:00 hs., franja horaria no cubierta por el personal de ese servicio, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12° inc 5.

Art. 2°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente..

Art. 3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

---

DECRETO N° 1112/2010

RÍO TERCERO, 13 de Septiembre de 2010.

VISTO: Que mediante Decreto N° 357/2009 de fecha 26.03.2009, se declarara desierto el llamado a Licitación Pública N° 002/09, para la Contratación de MONITOREO, PREVENCIÓN, CONTROL VIAL Y APOYATURA GRÁFICA en esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1482/97 de Contabilidad y Administración en el Capítulo VI - Art. 101\*) inc. a): "Art.101.- El Departamento Ejecutivo podrá contratar en forma directa, en particular y mediante Decreto debidamente fundado, con independencia de los montos límites previstos en los artículos 94,96 y 100 y con excepción de los casos previstos en los artículos 53 y 60, en los siguientes casos: a) Cuando hubiera sido declarada desierta una licitación o concurso por falta de oferentes, o hubieran sido declaradas inadmisibles las propuestas."

Que el servicio objeto del presente tuviera como finalidad contar con instrumentos que permitan reducir la tasa de siniestralidad, constatar las infracciones de tránsito y prevenir los accidentes viales dentro del radio urbano de la ciudad de Río Tercero;

Que se acordara la contratación directa con la firma SEVIAL S.R.L. de esta ciudad, de conformidad a las condiciones establecidas en Contrato, con el pago al Municipio de un porcentaje del 20% (veinte por ciento) de lo recaudado en concepto de multas, previa deducción del aporte al Fondo de Seguridad Vial, y por un período de tres (3) años;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTUESE Contratación Directa con la firma SEVIAL S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-70997928-7, por el servicio de MONITOREO, PREVENCIÓN, CONTROL VIAL Y APOYATURA GRÁFICA en esta ciudad, con el pago al Municipio de un porcentaje del 20% (veinte por ciento) de lo recaudado en concepto de multas, previa deducción del aporte al Fondo de Seguridad Vial, y por un período de tres (3) años, en un todo de acuerdo a las

facultades que surgen de la Ordenanza N° 1482/97 de Contabilidad y Administración en el Capítulo VI - Art. 101\*) inc. a).

Art.2º)- IMPÚTESE a las Partidas 1.3.05.02.3.01) Gastos de Protección Civil y Medio Ambiente, y los Ingresos a la Partida 1.1.2.07) Multas de Tránsito, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

---

D E C R E T O N° 1113/2.010

RÍO TERCERO, 14 de Septiembre de 2.010.

VISTO: La invitación cursada por la Secretaría de Turismo de Villa Carlos Paz, a participar de las 13\* Olimpíadas Municipales y Provinciales Internacionales, a realizarse entre los días 22 al 25 de Septiembre de 2010, en la ciudad de Villa Carlos Paz; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de estas Olimpíadas es reunir a funcionarios y empleados comunales de todos los niveles de jerarquía, jubilados municipales, a sus familiares y a los participantes en talleres y otras actividades promovidas por los municipios, sindicatos o mutuales, en un ámbito que permitirá desarrollar competencias deportivas y recreativas, con el auspicio del Gabinete de Turismo de la Municipalidad de Villa Carlos Paz y la Agencia Córdoba Deportes y Turismo de la Provincia;

Que el Municipio participara en otras oportunidades de dichas Olimpíadas, manifestando los empleados concurrentes, su interés de asistir nuevamente a las Jornadas Deportivas, en la disciplina de fútbol, conformándose una delegación en representación del Municipio;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera autorizar la participación de los empleados de la planta permanente, contratados, becados y pasantes de esta Municipalidad, a estas Jornadas, y abonar parte de los gastos que se originarán, por un importe que asciende a la suma de \$2.160. (Pesos Dos mil ciento sesenta);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)-AUTORIZÁSE la participación en las 13\* Olimpíadas Municipales y Provinciales Internacionales, de la Delegación para asistir en la Disciplina de Fútbol, integrada por agentes de esta Municipalidad, a realizarse entre los días 22 al 25 de Septiembre de 2010, en la ciudad de Villa Carlos Paz; y ABÓNESE la suma de \$2.160. (Pesos Dos mil ciento sesenta), al Sr. TORRES, Julio – D.N.I. N° 21.655.030, Empleado Municipal de la Planta Permanente. Los agentes deberán presentar constancia de su participación.

Art.2\*)-IMPÚTESE la erogación emergente para el cumplimiento del presente 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 1114/2010

RÍO TERCERO, 14 de Septiembre de 2010.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Humano, solicitando una afectación preventiva para solventar gastos que se originen por la realización de los FESTEJOS DEL DÍA DE LA PRIMAVERA, previsto para el día 21.09.2010 en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Secretaría se encuentra trabajando en la realización de distintas actividades recreativas, que congregará a jóvenes adolescentes en las inmediaciones del Balneario Municipal;

Que para el desarrollo de las actividades, se ha previsto un gasto total de hasta la suma de Pesos cinco mil setecientos (\$5.700.);

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva consistente en la suma de Pesos cinco mil setecientos (\$5.700.) a la Secretaría de Desarrollo Humano, para solventar gastos que se originen por la realización de los FESTEJOS DEL DÍA DE LA PRIMAVERA, previsto para el día 21.09.2010 en nuestra Ciudad, en las instalaciones del Balneario Municipal. Los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, según detalle que la Secretaría de Desarrollo Humano informe, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.35) Gastos y Programas Sec. de Desarrollo Humano, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

DECRETO N° 1115/2010

RÍO TERCERO, 14 de Septiembre de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. GODOY, Carlos Sebastián – DNI N° 26.193.157, con domicilio en calle Lorenzo Capandegui y Rivadavia, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del Sr. GODOY, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor del Sr. GODOY, Carlos Sebastián – DNI N° 26.193.157, con domicilio en calle Lorenzo Capandegui y Rivadavia, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1116/2010

RÍO TERCERO, 14 de Septiembre de 2.010.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe adquisición directa de un rodado FIAT UNO FIRE Cargo con dos puertas con separador, Motor 1.3 cm<sup>3</sup>, caja de cinco velocidades, con accesorios y herramientas normales, con garantía por un (01) año, y con service 2.000 km, sin costo; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera efectuar una adquisición directa con la firma Aldo Juan Pettiti S.A. –CUIT N° 33-70995876-9 con domicilio en Avda. General Savio N° 1350, de esta Ciudad, para la adquisición de un vehículo, cuyos datos se mencionan precedentemente;

Que el monto del rodado asciende a la suma total de \$37.450. (Pesos treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta), según presupuesto adjunto por la firma Aldo Juan Pettiti S.A.;

Que dicha contratación se encuadra en el marco de la Ordenanza General de Presupuesto N° Or 3184/2009 – en su Art. 13\*) – Contratación Directa, y Ordenanza N° 1482/97 de Contabilidad y Administración en su Art. 100\*) se podrá contratar en forma directa en general, de acuerdo al monto establecido en la Ordenanza General de Presupuesto;

Que los gastos de inscripción en el Registro Automotor se estiman en la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), por lo que se ha dispuesto realizar una afectación preventiva para dicha erogación, al amparo de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1482/97, art. 38°;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- EFECTÚESE Adquisición Directa de un rodado FIAT UNO FIRE Cargo con dos puertas con separador, Motor 1.3 cm<sup>3</sup>, caja de cinco velocidades, con accesorios y herramientas normales, con garantía por un (01) año, y con service 2.000 km, sin costo, a la firma Aldo Juan Pettiti S.A. –CUIT N° 33-70995876-9, al amparo de la Ordenanza General de Presupuesto N° Or 3184/2009 – en su Art. 13\*) – Contratación Directa, y Ordenanza N° 1482/97 de Contabilidad y Administración en su Art. 100\*).

Art.2°)- ABÓNESE la suma suma total de \$37.450. (Pesos treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta) con IVA incluido, a la firma Aldo Juan Pettiti S.A. –CUIT N° 33-70995876-9 con domicilio en Avda. General Savio N° 1350, de esta Ciudad, por la provisión dispuesta en el artículo 1° del presente Decreto.

Art.3°)- AFECTESE preventivamente la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), con destino a los gastos de inscripción en el Registro Automotor del rodado citado, al amparo de la Ordenanza N° 1482/97, art. 38°).

Art.4°)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.07.05) Medios de Transporte, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.5°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1117/2010 – NO SE ELABORÓ.

DECRETO N° 1118/2010

RÍO TERCERO, 17 de septiembre de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 16.09.2010;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3254/2010-C.D., por la que se rectifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2010 – Ordenanza N° Or. 3184/2009-C.D., a los fines de modificar los saldos de las Partidas de Ingresos y Egresos.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

**DECRETO N° 1119/2010**

RÍO TERCERO, 17 de Septiembre de 2010.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3184/2009 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 11/2010 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de Septiembre/2010, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREM.	PRES. RECTIF.
1.1.01.02.1.01	PERSONAL CONTRATADO	2,800,000	250,000	3,050,000
1.1.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	750,000	25,000	775,000
1.1.02.15	OTROS DE BIENES DE CONSUMO	40,000	10,000	50,000
1.1.03.07	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	700,000	180,000	880,000
1.1.03.17	VIATICOS Y MOVILIDAD	110,000	10,000	120,000
1.1.03.27	OTROS SERVICIOS	280,000	30,000	310,000
1.3.05.02.2.04	SUBSIDIOS VARIOS	400,000	50,000	450,000
1.3.05.02.3.04	ORGANIZACIÓN EVENTOS	124,000	20,000	144,000
1.3.05.02.3.06	SUBSIDIOS A INSTITUCIONES Y COMISIONES VECINALES	450,000	70,000	520,000
1.3.05.02.3.35	GASTOS Y PROGRAMAS SEC. DESARROLLO HUMANO	145,000	50,000	195,000
			695,000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.01.13	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	360,000	250,000	110,000
1.1.02.19	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	55,000	35,000	20,000
1.1.03.32	COMISIONES Y GTOS.BANCARIOS - REC. TERC.	390,000	20,000	370,000
1.1.03.36	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	215,500	200,000	15,500
1.3.05.02.3.40	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	203,000	190,000	13,000
			695,000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$ 118.825.000
Partidas a Incrementar	\$ 0
Partidas a Disminuir	\$ 0
<b>PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO</b>	<b>\$ 118.825.000</b>
Presupuesto de Gastos vigente	\$ 118.825.000
Partidas a Incrementar	\$ 695.000
Partidas a Disminuir	\$ 695.000
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO</b>	<b>\$ 118.825.000</b>

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES	
Presupuesto original	\$ 114.155.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 136/10	\$ 0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 467/10	\$ 0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 629/10	\$ 0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 720/10	\$ 0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 822/10	\$ 0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 822/10	\$ 0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 947/10	\$ 0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 973/10	\$ 0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N°1014/10	\$ 0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N°1088/10	\$ 0
Rectificación de Partidas N* 01/10 – Ord.N* 3254/10	4.670.000
Compensación de Partidas N°10 Decreto N°1119/10	\$ 0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$ 118.825.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1120/2010

RÍO TERCERO, 17 de septiembre de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 16.09.2010;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3252/2010-C.D., por la que se dispone la recomposición de los valores de la tarifa por los servicios de provisión de agua corriente domiciliar y desagües cloacales dados en concesión a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero, según Ordenanza N° Or.1861/2000-C.D. y contrato de concesión.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1121/2010

RÍO TERCERO, 17 de septiembre de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 16.09.2010;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3253/2010-C.D., por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE con destino al funcionamiento de la Secretaría de Acción Social, propiedad de la Sra. Cristian Beatriz CASTELLINI, designado C02.S01.M063.P022, Lote J pte. de la Manzana 64, ubicado en calle España 109, por dos (2) años, a partir de la firma del contrato respectivo.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 1122/2010

RÍO TERCERO, 17 de septiembre de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 16.09.2010;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3255/2010-C.D., por la que se otorga constancia de cese retroactivo y condona la deuda en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios a los Sres. OVIEDO, MIGUEL ANGEL – Leg.00010671 y PILON, ANTONIO – Leg.00049530.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1123/2010

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 16.09.2010;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3256/2010-C.D., por la que se aprueba las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública para la contratación del servicio de atención de accidentología y emergentología.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

Ing.Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N\* 1124/2010 – NO SE ELABORÓ.

D E C R E T O N°1125/2010

RÍO TERCERO, 17 de Septiembre de 2010.

VISTO: El Expte. N° 1.1.3b) 5047/10, mediante el cual las autoridades del CENTRO VECINAL BARRIO PARQUE MONTE GRANDE, solicitan el Reconocimiento Administrativo Municipal, en un todo de acuerdo a las previsiones de la Ordenanza N° 2964/2008 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que los Centros Vecinales son asociaciones de vecinos sin fines de lucro, con participación en la gestión municipal, representativas de los vecinos del barrio o sector de su jurisdicción, constituidos para la satisfacción de sus necesidades comunales y el mejoramiento de su calidad de vida, sobre la base de principios de participación democrática, colaboración mutua y solidaridad vecinal;

Que siendo sus funciones promover el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo local; convenir acciones con el gobierno municipal; colaborar y participar activamente en los procesos de planificación, desconcentración y descentralización municipal; coordinar su actuación con otras instituciones; celebrar convenios con otro u otros Centros Vecinales y con entidades privadas, públicas y de bien público, participar a requerimiento del Departamento Ejecutivo Municipal, en la elaboración y realización de programas de progreso para el barrio, basados en la autogestión de los vecinos; participar en la administración y realización de obras; adquirir bienes y contratar servicios, entre otros;

Que no existen en general objeciones de índole jurídico formal, si se han cumplimentado con los requisitos que hacen al funcionamiento institucional, creación, denominación social, domicilio del Centro Vecinal, jurisdicción territorial, estatuto social aprobado, rúbrica de los libros obligatorios reconocidos y autorizados por el Municipio a través de los mecanismos presentes en la Ordenanza N° 2964/2008 C.D.;

Que el CENTRO VECINAL BARRIO PARQUE MONTE GRANDE, ha cumplimentado con dichos requisitos de acuerdo a la documentación obrante en la Dirección de Asuntos Vecinales;

Que en virtud de lo dispuesto por los arts. 2\*) y 29\*) de la Ordenanza N° 2964/2008 C.D., en concordancia con el art. 183\*) inc. 5) de la Constitución de la Provincia de Córdoba, y arts. 199\*) y 200\*) de la Carta Orgánica Municipal de Río Tercero;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNESE el Reconocimiento Administrativo Municipal al CENTRO VECINAL BARRIO PARQUE MONTE GRANDE.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese, y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Lic. Gabriela V. Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 1126/2010

RÍO TERCERO, 17 de Septiembre de 2010.

VISTO: Que mediante Ordenanza General de Presupuesto N° 2370/2004, se previera partida para atender erogaciones para la construcción de viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad de este Programa es ofrecer un techo seguro a personas de perfil socio-económico bajo, sin recursos, ni trabajos estables, priorizando a personas mayores de edad avanzada, grupos de familias numerosas, y otros casos puntuales que se constataran;

Que se ha previsto la afectación presupuestaria correspondiente para este Fondo Municipal de Vivienda, destinado a personas con extremas necesidades, que deben solucionar su problema de vivienda;

Que de acuerdo a las necesidades manifiestas para cada caso que se presentaran ante el Municipio, se confeccionara un listado con nuevos beneficiarios para ser incorporados a este Programa Asistencial;

Que dicho material será destinado única y exclusivamente a terminación, ampliación, techo y/o construcción de vivienda básica, sin poder el beneficiario cambiar su destino;

Que se efectuará el seguimiento e inspecciones necesarias, a los fines de constatar la utilización y el destino de los materiales otorgados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DESIGNENSE nuevos beneficiarios para ser incorporados al Programa Asistencial FO.MU.VI. (Fondo Municipal de Vivienda), que obra como ANEXO I del presente Decreto, QUINTA PARTE AÑO 2010, el que podrá ser ampliado en el número de beneficiarios, en un todo de acuerdo a la Ord. N\*Or.2370/2004-C.D. y Decreto Reglam. N\* 881/2007.

Art.2°)- PROCÉDASE a la adquisición de materiales de construcción a través de la sección Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo a los pedidos de abastecimiento que realice la Secretaría de Acción Social según las necesidades de cada beneficiario.

Art.3°)- Los gastos que demande el desarrollo del programa serán imputados a la Partida 1.3.05.02.2.11) FO.MU.VI, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

<u>ANEXO I</u> DTO. N° 1126/2010 QUINTA PARTE/10 - FO.MU.VI			
N*	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUM.	DOMICILIO
1	CEBALLOS, Silvia Adriana	16.070.721	Posadas N° 349- B° Cerino.
2	DOMINGUEZ, Claudia Maricel	32.646.706	Paraná N° 2378- B° Monte Grande
3	GÓMEZ, Diego Martín CÓRDOBA, Silvia Vanesa	29.093.642 32.646.685	Lavalleja N° 2134- B° Monte Grande
4	PUERTAS, Débora Natalia	25.413.669	San Miguel N° 1548- B° Castagnino.
5	SÁNCHEZ, Rodolfo Fabián DEL MESTRE, Julia Andrea	20.432.082 26.196.862	L. N. Alem N° 573- B° Escuela

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 1127/2010

RÍO TERCERO, 17 de Septiembre de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con personal para el desempeño de tareas específicas, y por tiempo determinado, que no pueden ser ejecutadas por el personal con que se cuenta en distintas dependencias municipales; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal Ordenanza N\* 494/88 prevé esta modalidad de contratación y que es necesario para la normal prestación de los servicios a cargo de este municipio contar con personal de apoyo para tareas específicas;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su art. 207° también contempla la figura del personal contratado;

Que el Departamento de Recursos Humanos elevara el listado de los contratos a suscribir a partir del mes de OCTUBRE/2010;

Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DISPÓNGASE la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente a partir del mes de OCTUBRE/2010, de conformidad al listado y detalle que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado; 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos; 1.1.01.02.2.03) Título; y 1.1.01.01.3.10) Quebranto de Caja, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1127/2010

ANEXO I

Personal Contratado - OCTUBRE 2010

Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Monto	Vto.	Secretaría	Área
1	107	KREVS, CARLOS	2,811.51	Dic-26	Obras y Serv. Pcos	Regador
2	283	PRADO, EDUARDO DOMINGO	2,148.88	Dic-26	Obras y Serv. Pcos	Tareas Grales - Cementerio
3	311	GONZALEZ, HEBERT WALTER	1,842.00	Dic-26	Obras y Serv. Pcos	Tar. Grales Taller chapa y pintura
4	533	NADAL, FRANCISCO ANTONIO	2,660.00	Dic-26	Trib. de Cuentas	Auxiliar Administrativo
5	535	TISSERA, HECTOR ADOLFO	1,842.00	Dic-26	Gobierno	Aux. Adm. Reg. Civil
6	543	ALOS, JUAN ANTONIO	2,068.00	Dic-26	Obras y Serv. Pcos	Tract. Chof. Esp. Verdes
7	599	DELLATORRE, MARCELO FERNANDO	2,327.50	Dic-26	Salud	Médico Sala Asist. 9
8	730	MEDINA, ALICIA MABEL	2,410.00	Dic-26	Salud	Ordenanza Sala Asist.
9	758	ARCE, ROBERTO BERNARDO	2,068.00	Dic-26	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Esp. Verdes
10	762	CORIA, SILVIA NORMA	11,373.70	Dic-26	Intendencia	Cont. de Gestión
11	849	MORES, GUILLERMO CARLOS	2,286.00	Dic-26	Des. Humano	Instructor deportes
12	855	PEIRONE, PAOLA DEL VALLE	2,327.50	Dic-26	Salud	Psicóloga
13	866	MANFREDI, JOSE DANIEL	3,325.00	Dic-26	Des. Humano	Instructor deportes
14	888	ALVAREZ, ANA ESTHER	2,410.00	Dic-26	Salud	Enfermera
15	892	ZAMBRANA SANCHEZ, LUIS	2,286.00	Dic-26	Obras y Serv. Pcos	Insp. Terrenos baldíos
16	894	MARANDINO, RICARDO JAVIER	2,910.00	Dic-26	Intendencia	Consejo Consultivo
17	950	ZARAGOZA, LUIS OSVALDO	2,585.00	Dic-26	Hacienda	Médico Lab. RRHH
18	992	CARMONA, CASILDA SILMA	2,410.00	Dic-26	Salud	Enfermera
19	995	LUJAN, VICTOR HUGO	2,660.00	Dic-26	Obras y Serv. Pcos	Tareas Grales.
20	1000	FAVOT, CLAUDIO ALBERTO	2,660.00	Dic-26	Obras y Serv. Pcos	Arbolado Urbano
21	1007	VIVAS, JOSE FABIAN	2,068.00	Dic-26	Obras y Serv. Pcos	Tar. Grales. Balneario
22	1009	SOSA, HECTOR JOSE	2,068.00	Dic-26	Obras y Serv. Pcos	Tar. Grales. Esp. Verdes
23	1010	ORTIZ, PEDRO DOMINGO	2,412.53	Dic-26	Obras y Serv. Pcos	Tar. Grales. Terminal de Omnibus
24	1011	MORAN, MARCOS MARIANO	3,012.50	Dic-26	Prot. Civil	Insp. Tránsito
25	1013	BENAVIDEZ, LUIS WALTER	2,068.00	Dic-26	Obras y Serv. Pcos	Sereno Balneario
26	1014	DEPETRIS, GUSTAVO CESAR	2,811.51	Dic-26	Obras y Serv. Pcos	Regador
27	1015	OVIEDO, VICTOR HUGO	2,585.00	Dic-26	Hacienda	Sereno Palacio
28	1018	SCALABRINI, CLAUDIO FERNANDO	3,133.00	Dic-26	Salud	Chofer
29	1019	FRÍA, PEDRO	2,068.00	Dic-26	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Esp. Verdes
30	1020	APPENDINO, CARLOS DAMIAN	2,068.00	Dic-26	Obras y Serv. Pcos	Maq. Esp verdes

31	1022	VILLAFAÑE, RUBEN DIOSCORIDES	2,068.00	Dic-26	Acción Social	Bloquera
32	1042	ALVAREZ, HUGO ROSARIO	2,771.50	Dic-26	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Vial
33	1048	VISSANI, DOMINGO JUAN	2,410.00	Dic-26	Salud	Sereno
34	1050	PEREYRA, ANGEL WALTER	2,585.00	Dic-26	Prot. Civil	Insp.Tránsito
35	1052	CABALLERO, ALBINO GREGORIO	2,118.30	Dic-26	Obras y Serv. Pcos	Mecánico
36	1055	DELLACASA, MELINA CARLA	1,842.00	Dic-26	Gobierno	Adm. - Reg. Civil
37	1064	LOPEZ, JAVIER OSCAR	2,302.50	Dic-26	Prot. Civil	Radio-operador
38	1069	ALBORNOZ, JOSE LUIS	2,068.00	Dic-26	Obras y Serv. Pcos	Maq. Esp verdes
39	1070	BERRUTTI, SERGIO CARLOS	2,410.00	Dic-26	Obras y Serv. Pcos	Mecánico - Arb. Urbano
40	1072	PONCE, SERGIO FABIAN	3,012.50	Dic-26	Prot. Civil	Insp.Tránsito
41	1074	BADOUL, YVANA GABRIELA	2,286.00	Dic-26	Acción Social	Taller Protegido
42	1078	JOFRE, JOSE LUIS	2,585.00	Dic-26	Prot. Civil	Insp.Tránsito
43	1083	BOLLO, SILVIA ALEJANDRA	1,842.00	Dic-26	Salud	Administrativa
44	1084	VERGARA, GRISELDA ELVA	1,842.00	Dic-26	Gobierno	Administrativa Reg. Civil
45	1085	ORTIZ, SILVIA SUSANA	2,118.30	Dic-26	Prot. Civil	Aux. Adm e Insp. Espect. Pcos.
46	1086	CORELLI, NORMA BEATRIZ	1,842.00	Dic-26	Acción Social	Administrativa
47	1089	FERREYRA, ARNALDO DAVID	2,811.51	Dic-26	Obras y Serv. Pcos	Regador
48	1091	GUERREIRO, PABLO MARTIN	2,410.00	Dic-26	Prot. Civil	Auxiliar Def. Civil
49	1093	TISSERA, RAUL SALVADOR	2,068.00	Dic-26	Hacienda	Reparto Cedulones
50	1098	SORIA, NORMA NILDA	2,410.00	Dic-26	Acción Social	Cocinera Hogar de Día nº 8
51	1099	MARIN, NELIDA TERESITA	2,068.00	Dic-26	Hacienda	Reparto Cedulones
52	1100	DOMINGUEZ, NOEMI ESTELA	2,068.00	Dic-26	Des. Humano	Adm. Deportes
53	1103	LOPEZ, SUSANA NOEMI	2,286.00	Dic-26	Salud	Administrativa
54	1104	GODOY, ROMAN EDGAR	2,286.00	Dic-26	Obras y Serv. Pcos	Tar.Grales.Dep ósito
55	1105	DIAZ, PABLO MARTIN	2,811.51	Dic-26	Obras y Serv. Pcos	Regador
56	1106	OVIEDO, DANIEL	2,811.51	Dic-26	Obras y Serv. Pcos	Regador
57	1109	ROSSO, HUGO RICARDO	2,068.00	Dic-26	Obras y Serv. Pcos	Tractorista Esp.Verdes
58	1110	AGÜERO BENITO RAMON	2,068.00	Dic-26	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Esp.Verdes
59	1111	SOSA, GABRIEL JOSE	2,068.00	Dic-26	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Esp.Verdes
60	1113	CEBALLOS, FERNANDO OSCAR	2,068.00	Dic-26	Obras y Serv. Pcos	Cartelería
61	1114	BECCALONI, MARIO LUIS	1,842.00	Dic-26	Obras y Serv. Pcos	Tar.Grales. Balneario
62	1115	ALVAREZ, ROBERTO CARLOS	2,068.00	Dic-26	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Esp.Verdes
63	1119	MARESMA, CRISTIAN ALBERTO	2,378.20	Dic-26	Obras y Serv. Pcos	Mecánico
64	1125	ATTWOOD, EDGARD LUIS	4,125.00	Dic-26	Salud	Médico
65	1129	ACEVEDO, WALDO	2,410.00	Dic-26	Obras y Serv.	Coord. Barrido

		FRANCISCO			Pcos	y limpieza de calles
66	1130	ARIAS, FERNANDO ANTONIO	2,628.90	Dic-26	Obras y Serv. Pcos	Tractorista Basural
67	1136	SUAREZ, STELLA MARIS	1,842.00	Dic-26	Hacienda	Reparto Cedulones
68	1137	CIVALERO, SILVIA MIRTA	2,068.00	Dic-26	Hacienda	Reparto Cedulones
69	1138	SUAREZ, MIGUEL ANGEL	2,302.50	Dic-26	Hacienda	Sereno Palacio
70	1139	GOMEZ, EDGAR ALBERTO	1,842.00	Dic-26	Ac.Social	Albañil - Bloquera y Premold.
71	1140	RODRIGUEZ, JAVIER EDUARDO	3,059.00	Dic-26	Salud	Tco. Radiólogo - Sala Asist.
72	1142	CASTRO, JUAN CARLOS	1,842.00	Dic-26	Obras y Serv. Pcos	Ayte.Albañil
73	1143	GRAMAJO, FABIAN ALFREDO	1,842.00	Dic-26	Obras y Serv. Pcos	Ayte.Albañil
74	1145	AGUIRRE, LUIS ALBERTO	2,118.30	Dic-26	Obras y Serv. Pcos	Mecánico
75	1146	CORIA, RUBEN RICARDO	2,148.88	Dic-26	Obras y Serv. Pcos	Regador
76	1148	SOMALE, MARIANA VERÓNICA	2,533.00	Dic-26	Gobierno	Auxiliar Administrativa
77	1149	CABRERA CARBALLEDA, LILIANA R.	1,842.00	Dic-26	Hacienda	Ordenanza Palacio
78	1151	CARRIZO, CELESTINA LOURDES	1,842.00	Dic-26	Prot. Civil - Acc. Social	Ordenanza
79	1153	LAZARTE, HUGO ALBERTO	2,771.50	Dic-26	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Vial
80	1154	CUFFIA, MARA IVON	2,068.00	Dic-26	Gobierno	Administ. - Of. Empleo
81	1155	LOPEZ, MARÍA VIRGINIA	3,142.00	Dic-26	Gobierno	Auxiliar Administrativa
82	1156	PAEZ, ARIEL EZEQUIEL	2,286.00	Dic-26	Obras y Serv. Pcos	Albañil - Arb.Urbano
83	1157	MARESMA, WALTER RUBÉN	2,068.00	Dic-26	Obras y Serv. Pcos	Insp. Terrenos baldíos
84	1158	PERALTA, DAVID EMANUEL	2,410.00	Dic-26	Obras y Serv. Pcos	Electricista - Arb.Urbano
85	1159	ARRASCAETA, FRANCISCO VENTURA	2,286.00	Dic-26	Obras y Serv. Pcos	Albañil - Arb.Urbano
86	1162	CEBALLOS, VANESA VICTORIA	2,286.00	Dic-26	Obras y Serv. Pcos	Administrativa
87	1163	LIENDO, CLAUDIO ISAAC	3,121.50	Dic-26	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Vial
88	1171	TOSCANO, ALEXIS IVAN	2,118.30	Dic-26	Prot. Civil	Insp. Medio Amb.
89	1173	DIATTO GAMBA, MAXIMILIANO	2,118.30	Dic-26	Prot. Civil	Insp. Espect. Pcos.
90	1178	FAVOT, VIRGINIA	1,842.00	Dic-26	Prot. Civil	Auxiliar Adm. Dir. Defensa Civil
91	1179	ROTULO, MAGALI	2,533.00	Dic-26	Hacienda	Auxiliar Administrativa
92	1180	GOMEZ, EDITH MABEL	1,842.00	Dic-26	Acción Social	Tareas Grales. Hogar de Tránsito
93	1181	GUIDOBALDI, MARIA CELESTE	2,118.30	Dic-26	Prot. Civil	Aux. Laboratorio e Insp. M.amb.
94	1182	RAMIREZ, RAMÓN AMÉRICO	2,811.51	Dic-26	Obras y Serv. Pcos	Regador
95	1183	QUEVEDO, RAMÓN HÉCTOR	2,811.51	Dic-26	Obras y Serv. Pcos	Regador

96	1184	CABALLERO, BEATRIZ JOSEFA	1,842.00	Dic-26	Concejo Deliberante	Ordenanza
97	1185	BUSTAMANTE, MARÍA BONIFACIA	1,842.00	Dic-26	Obras y Serv. Pcos	Aux. Admin. - Arb. Urbano
98	1186	QUISPE, JORGE DEL VALLE	2,585.00	Dic-26	Prot. Civil	Insp. Tránsito
99	1187	FERREYRA, MAURO DARÍO	1,842.00	Dic-26	Obras y Serv. Pcos	Ayte. Albañil
100	1188	KONIG, CLAUDIA SUSANA	1,842.00	Dic-26	Intendencia	Aux. Adm. Procuración
101	1189	AVILA, CIRO ALBERTO	2,148.88	Dic-26	Obras y Serv. Pcos	Sereno Terminal
102	1190	FERREYRA, JOHANA NATALI	1,842.00	Dic-26	Acción Social	Aux. Adm. Secretaría
103	1191	LOPEZ, CANDIDA NOEMI	1,842.00	Dic-26	Ac. Social	Tar. Grales. Hogar Tránsito
104	1192	PALACIO, ALEXIS LEONEL	1,842.00	Dic-26	Gobierno	Aux. Admin. Des. Económico
105	1193	CERBÁN, MARIELA VALERIA	2,410.00	Dic-26	Hacienda	Aux. Administrativa - Comercio
106	1194	RAYNAUDO, MILENA ELIZABETH	2,410.00	Dic-26	Hacienda	Cajera
107	1195	PRONO, MARIA CECILIA	1,842.00	Dic-26	Hacienda	Telefonista
108	1196	ARCE, CYNTIA PAOLA	1,842.00	Dic-26	Intendencia	Aux. Adm - Juzg. de Faltas
109	1197	BOGLIONE, HUMBERTO JOSÉ DEL V.	1,842.00	Dic-26	Gobierno	Tar. Grales - Cultura
110	1198	ALTAMIRANO, ISRAEL CARLOS	1,842.00	Dic-26	Obras y Serv. Pcos	Tar. Grales - Cordón Cuneta
111	1199	VILLAGRA, MARCELO ALEJANDRO	1,842.00	Dic-26	Obras y Serv. Pcos	Albañil
112	1200	OVIEDO, TOMÁS AQUINO	2,302.50	Dic-26	Prot. Civil	Insp. Tránsito
113	1201	LAZARTE, SERGIO ALEJANDRO	2,302.50	Dic-26	Prot. Civil	Insp. Tránsito
114	1202	GONZALEZ, JOSE IGNACIO	2,148.88	Dic-26	Obras y Serv. Pcos	Tareas Grales - Cementerio
115	1203	GALLARDO, CHRISTIAN DARÍO	1,842.00	Dic-26	Obras y Serv. Pcos	Tar. Grales Obra de cordón cuneta
116	1205	PEREZ, DIEGO ARIEL	1,842.00	Dic-26	Obras y Serv. Pcos	Bacheo y pintura de calles
117	1206	PERALTA GALLARDO, LUCAS JOAQUÍN	1,842.00	Dic-26	Obras y Serv. Pcos	Bacheo y pintura de calles
118	1207	FARRONI, ALEXIS MARTÍN	2,585.00	Dic-26	Prot. Civil	Insp. Tránsito
119	1208	ZALAZAR, ANGEL IVAN	1,842.00	Dic-26	Obras y Serv. Pcos	Chofer
120	1210	RAMIREZ, SILVINA SOLEDAD	2,068.00	Dic-26	Acción Social	Tar. Grales Guardería P.M. Grande
121	1211	MARATTIN, MARÍA SOLEDAD	1,842.00	Dic-26	Hacienda	Ordenanza
122	1212	ARGÜELLO, MÓNICA CECILIA	1,842.00	Dic-26	Gobierno	Aux. Adm. Reg. Civil
123	1213	FERREYRA, ARIEL ALEJANDRO	2,118.30	Dic-26	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Vial - Palero
124	1214	CRIADO, JOSÉ ANTONIO	2,468.30	Dic-26	Obras y Serv. Pcos	Chofer Vial
125	1215	KREVS, JORGE ALEJANDRO	2,118.30	Dic-26	Obras y Serv. Pcos	Mecánico
126	1216	BERSSANO, JÉSSICA DALINA	1,842.00	Dic-26	Hacienda	Aux. Adm. Liquidación sueldos

127	1219	PEREYRA, ADRIÁN ENRIQUE	2,118.30	Dic-26	Prot. Civil	Insp. Espect. Pcos.
128	1220	SANCHEZ, CLAUDIA ELSA	1,842.00	Dic-26	Acción Social	Tareas Grales. Hogar de Tránsito
129	1221	RISOLO, SEBASTIÁN SANTIAGO	1,842.00	Dic-26	Hacienda	Cajero
130	1222	BRARDA, OSCAR JUAN	5,545.40	Dic-26	Obras y Serv. Pcos	Coord.Obra Cordón Cuneta
131	1223	CISNEROS, DIOSMA SILVINA	3,325.00	Dic-26	Salud	Médico Sala Asist.
132	1224	CORELLI, MARIELA DEL CARMEN	2,327.50	Dic-26	Salud	Trabaj. Social Pque. Mte. Grande
133	1225	MOLINA, PAULA FERNANDA	1,330.00	Dic-26	Salud	Odontóloga Sala Asist. 9
134	1226	GAIDO, MARÍA EUGENIA	1,842.00	Dic-26	Hacienda	Aux. Adm. Tesorería
135	1227	OVIEDO, ALBERTO GERARDO	2,302.50	Dic-26	Acción Social	Sereno y Tar. Grales. Bloquera
136	1228	ROMERO,SUSANA	2,148.88	Dic-26	Obras y Serv. Pcos	Ordenanza Terminal
137	1229	MAFFINI, MARIA EUGENIA	1,842.00	Dic-26	Hacienda	Ordenanza Palacio
138	1230	CARBALLEDA, GLORIA PATRICIA	2,148.88	Dic-26	Obras y Serv. Pcos	Ordenanza Terminal
139	1231	GUERRERO, ESTELA RUTH	2,148.88	Dic-26	Obras y Serv. Pcos	Ordenanza Terminal
140	1232	NIETO, HUGO ALBERTO	2,148.88	Dic-26	Obras y Serv. Pcos	Sereno Terminal
141	1233	HEREDIA, ALEJANDRO MANUEL	2,302.50	Dic-26	Hacienda	Sereno
142	1234	FERNANDEZ, LUCIANO GABRIEL	2,771.50	Dic-26	Obras y Serv. Pcos,	Tareas Grales. Taller Herrería

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
 Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
 Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

**D E C R E T O N° 1128/2010**

RÍO TERCERO, 17 de Septiembre de 2010.

**VISTO:** La solicitud presentada por la Sra. FRONTERA de BASÍLICO, Mirta Teresa – L.C. N° 5.426.159, con domicilio en calle Felipe Varela N° 960 – B\* Belgrano, de esta Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente la Tasa por Servicios a la Propiedad; y

**CONSIDERANDO:**

Que se elevaran los comprobantes de pago correspondientes;

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.3185/2009-C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56°) Acreditación y Devolución

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, correspondiendo efectuar el reintegro de la suma total de \$631,66. (Pesos seiscientos treinta y uno con sesenta y seis ctvos.);

Atento a ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO**

**D E C R E T A**

**Art.1°)-** REINTÉGRESE la suma de \$631,66. (Pesos seiscientos treinta y uno con sesenta y seis ctvos.) a la Sra. FRONTERA de BASÍLICO, Mirta Teresa – L.C. N° 5.426.159, con domicilio en calle Felipe Varela N° 960 – B\* Belgrano, de esta Ciudad, por haber abonado erróneamente el Pago Anual 2006, 2007, 2\* a 12\* Cuota 2008, 2009 y 1\* a 5\* Cuota 2010 como terreno baldío, correspondiendo la aplicación de terreno edificado sobre el inmueble designado como 33.01.17.02.02.08.201.9 - Mz.1- C – Lote 16, de la Tasa por Servicios a la Propiedad.

**Art.2°)-** IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devolución Tasa a la Propiedad, Com, Autom., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

**Art.3°)-** COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
 Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
 Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

**D E C R E T O N° 1129/2010**

RÍO TERCERO, 17 de Septiembre de 2010.

VISTO: Los términos del Decreto N° 954/10 de fecha 10.08.2010, por el que se dispone el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. VOLANTE, Carina del Valle – DNI N° 30.947.929, con domicilio en calle Estanislao del Campo N° 132 – B\* Castagnino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Acción Social, se debe cambiar el beneficiario del subsidio acordado a favor de la Sra. VOLANTE, Carina del Valle – DNI N° 30.947.929, debiendo efectuarse a favor de su padre el Sr. VOLANTE, Raúl Domingo- DNI N° 5.528.291, importe que será destinado a solventar gastos de atención médica y rehabilitación;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N° 954/10 de fecha 10.08.2010, efectuándose el cambio de beneficiario del subsidio acordado a favor de la Sra. VOLANTE, Carina del Valle – DNI N° 30.947.929, debiendo emitirse el pago a favor de su padre el Sr. VOLANTE, Raúl Domingo- DNI N° 5.528.291, importe que será destinado a solventar gastos de atención médica y rehabilitación.

Art.2°)- PROCEDASE por la Secretaría de Hacienda- Sección Pagos a efectuar los ajustes correspondientes.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N° 1130/2010

RÍO TERCERO, 17 de Septiembre de 2010.

VISTO: Que mediante Decreto N° 353/10 de fecha 31.03.2010, mediante el cual se dispusiera la continuidad del Proyecto de Alfabetización denominado AbecedaRIO para el ejercicio 2010, destinado a los empleados municipales que no alcanzaran su aprendizaje en leer y escribir; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe presentado por el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Hacienda, el beneficiario del Proyecto el Sr. GODOY, César David – DNI N° 12.586.320– Leg. N° 303, no ha cursado en el presente año a las clases de Nivel Primario;

Que se debe proceder a dar de baja del Decreto N° 353/10 de fecha 31.03.2010 al agente GODOY, César D., y proceder por la Secretaría de Hacienda- Sección Pagos, a efectuar los ajustes correspondientes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N° 353/10 de fecha 31.03.2010, efectuándose la baja del Sr. GODOY, César David – DNI N° 12.586.320– Leg. N° 303, por no haber cursado en el presente año a las clases de Nivel Primario del Proyecto de Alfabetización denominado AbecedaRIO para el ejercicio 2010.

Art.2°)- PROCEDASE por la Secretaría de Hacienda- Sección Pagos a efectuar los ajustes correspondientes.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N° 1131/2010

RÍO TERCERO, 17 de Septiembre de 2010.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica al Ballet Folklórico Argentino "Pampa y Huella", representado por el Prof. Miguel Ángel CEJAS – DNI N° 8.556.277; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haber celebrado el 40° Aniversario del Ballet Folklórico, el día 07.08.2010 llevaran a cabo un espectáculo denominado "SIEMBRA Y COSECHA" en las instalaciones del Cine Real Cooperativo;

Que requieran en esa oportunidad un aporte económico para ser destinado a la cobertura de gastos de sonido e iluminación, y que a la fecha manifestaran adeudar dichos gastos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos quinientos (\$500.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma de Pesos quinientos (\$500.) al Ballet Folklórico Argentino "Pampa y Huella", representado por el Prof. Miguel Ángel CEJAS – DNI N° 8.556.277, importe que será destinado al pago de deuda contraída por alquiler de sonido e iluminación utilizado en el

evento 40\* Aniversario del Ballet Folklórico, realizado el día 07.08.2010, en las instalaciones del Cine Real Cooperativo.

Art.2\*)- El Prof. Miguel Ángel CEJAS – DNI N\* 8.556.277, deberá presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado el presente Decreto.

Art.3\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 1132/2010

RÍO TERCERO, 17 de Septiembre de 2010.

VISTO: Que mediante Decreto N° 1213/2009 de fecha 28.09.2009, se dispusiera la adjudicación de la Licitación Pública N° 004/09, para la contratación del SERVICIO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTOLOGÍA Y EMERGENTOLOGÍA, conforme a las especificaciones que obran en Anexos: Anexo I - Pliego de Condiciones Generales; Anexo II- Pliego de Condiciones Particulares; y Anexo III- Pliego General de Especificaciones Técnicas, que forman parte de la Ordenanza N\* Or 3110/2009 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Contratación se dispusiera por el período Octubre/2009 al mes de Septiembre/2010 inclusive;

Que se dispusiera prorrogar la contratación del servicio por el período de dos (02) meses, que comprende los meses Octubre y Noviembre/2010, en virtud de poder contar con los plazos necesarios y dar cumplimiento con los trámites administrativos correspondientes para el llamado a Licitación Pública N\* 02/10 que mediante Ordenanza N\* Or 3256/2010 C.D. se aprobaron las bases y condiciones para el correspondiente llamado;

Que se debe suscribir la CLAUSULA ANEXA de prórroga del Contrato con la firma LO-MAR S.A. – CUIT N\* 30-55776523-5 con domicilio en calle Dean Funes N\* 225 – Río Tercero, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PRORRÓGUESE la contratación del SERVICIO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTOLOGÍA Y EMERGENTOLOGÍA suscripto con la firma LO-MAR S.A. – CUIT N\* 30-55776523-5 con domicilio en calle Dean Funes N\* 225 – Río Tercero mediante Decreto N° 1213/2009 de fecha 28.09.2009, por el período de dos (02) meses, que comprende los meses Octubre y Noviembre/2010, conforme a los Pliegos de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares; y de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N\* 004/09 aprobada por Ordenanza N\* Or 3110/2009 C.D.

Art.2º)- DISPÓNGASE la suscripción de la CLAUSULA ANEXA de prórroga del Contrato con la firma LO-MAR S.A.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.07) Otros Gastos de Salud, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

---

D E C R E T O N° 1133/2010

RÍO TERCERO, 17 de Septiembre de 2010.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Licitación Pública N°02/2010, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTOLOGÍA Y EMERGENTOLOGÍA", de conformidad a las especificaciones que obran en Anexo I - Pliego de Condiciones Generales, Anexo II - Pliego de Condiciones Particulares, y Anexo III – Pliego de Especificaciones Técnicas, aprobadas por Ordenanza N° Or. 3256/2010-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su Art. 56º), deben establecerse las condiciones para la presentación de propuestas, y cumplimentar con el Art. 98º) para la Publicidad de la Licitación Pública;

Que la publicidad del presente llamado se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia a un costo de Pesos cuarenta y cinco (\$45.-) por día, correspondiendo dos (2) días de publicidad, importe que asciende a la suma total de Pesos noventa (\$90.-), en diario Comercio y Justicia, y Semanario Tribuna, se realizará en el marco del convenio suscripto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- LLÁMASE a Licitación Pública N° 02/2010, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTOLOGÍA Y EMERGENTOLOGÍA", de conformidad a las especificaciones que obran en Anexo I - Pliego

de Condiciones Generales, Anexo II - Pliego de Condiciones Particulares, y Anexo III – Pliego de Especificaciones Técnicas, aprobadas por Ordenanza N° Or. 3256/2010-C.D.

Art.2º)- La venta de Pliegos se efectuará en la Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Palacio Municipal, de Lunes a Viernes de 7 a 12 hs. El valor de los pliegos asciende a la suma de Pesos cuatrocientos sesenta (\$460).

Art.3º)- Las propuestas serán receptadas en Mesa General de Entradas – Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, 1er. Piso del Palacio Municipal “9 de Setiembre”, hasta la hora 09:00. del día 04.11.2010, y la apertura de las propuestas se efectuará el día 04.11.2010 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal.

Art.4º)- El presente llamado a Licitación será dado a publicidad por el término de ley, en los Medios de Comunicación que corresponda.

Art.5º)- ABÓNESE al Boletín Oficial de la Provincia – C.U.I.T. N° 30-65313950-7, la suma de Pesos noventa (\$90.-), correspondiente a dos (2) días de Publicidad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 98º) de la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración.

Art.6º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propaganda, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

Art.7º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreira – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A. Baracat – Sec. de Salud

---

D E C R E T O N° 1134/10 – NO SE ELABORÓ.

D E C R E T O N° 1135/2010

RÍO TERCERO, 17 de Septiembre de 2010.

VISTO: Los términos del Decreto N° 753/2010 de fecha 29.06.2010, mediante el cual se dispusiera Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con la Sra. NADAL, Laura – D.N.I. N° 26.508.628 - C.U.I.T. N° 23-26508628-4 -Técnica de Laboratorio Clínico, por el período 01.09.2010 al 31.12.2010 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto incrementar el valor convenido en la Locación de Servicios Profesional, en la suma de \$521,40. (Pesos quinientos veintiuno con cuarenta ctvos.), en virtud de haberse ampliado la cantidad de 20 hs. de prestación de servicio en el Centro Asistencial N° 1 de B\* Escuela, a partir del 01.09.2010;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29.06.2010;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- INCREMENTAR la suma de \$521,40. (Pesos quinientos veintiuno con cuarenta ctvos.), a partir del 01.09.2010, el Contrato de Locación de Servicios Profesional suscripto con la Sra. NADAL, Laura – D.N.I. N° 26.508.628 - C.U.I.T. N° 23-26508628-4 -Técnica de Laboratorio Clínico, y hasta su finalización el día 31.12.2010, quedando establecido en la suma total mensual de \$2.607. (Pesos dos mil seiscientos siete), en virtud de haberse ampliado la cantidad de 20 hs. de prestación de servicio en el Centro Asistencial N° 1 de B\* Escuela.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Prof. Salas Asist. y Ac. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreira – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

---

D E C R E T O N° 1136/2010

RÍO TERCERO, 17 de Septiembre de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GARRONE, Ana Laura, D.N.I. N° 31.956.987 – CUIT N° 27-31956987-7, Licenciada en Ciencia Política, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil ciento veinticuatro (\$2.124.), en concepto de pago por tareas inherentes a su materia en la Secretaría de Desarrollo Humano;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GARRONE, Ana Laura – DNI N° 31.956.987 – CUIT N° 27-31956987-7 Licenciada en Ciencia Política, para la siguiente tarea: Diseño y Desarrollo de Proyectos del área y tareas administrativas en la Secretaría de Desarrollo Humano, dispuesta por el período 01.09.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil ciento veinticuatro (\$2.124.), en concepto de pago por tareas inherentes a su materia en la Secretaría de Desarrollo Humano, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreira – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela V. Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

---

D E C R E T O N° 1137/2010

RÍO TERCERO, 17 de Septiembre de 2010.

VISTO: Los términos del Decreto N° 151/10 de fecha 04.01.2010, por el que se dispone el pago de importes respectivos a cada una de las personas propietarias de viviendas ocupadas por familias que se encontraban viviendo en el Sector denominado Los Algarrobos, por el período ENERO a DICIEMBRE/10 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Acción Social, se debe dar de baja al comodatario Sr. RODRÍGUEZ, Daniel, que ocupara la vivienda cuya propietaria es la Sra. ROSA, Ana María – L.C. N° 5.393.422, en virtud de trasladarse a otra localidad;

Que en virtud de la baja producida, se dispusiera a través de dicha Secretaría la ocupación de la vivienda con el grupo familiar compuesto por los Sres. RIVERO, Daniel Isaías – DNI N° 12.738.454 y la Sra. VANEGA, Esther Patricia – DNI N° 17.013.977, a partir del 08.08.2010 al 31.12.2010;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N° 151/10 de fecha 10.08.2010, procediéndose a dar de baja al comodatario Sr. RODRÍGUEZ, Daniel –DNI N° 21.405.080, que ocupara la vivienda cuya propietaria es la Sra. ROSA, Ana María – L.C. N° 5.393.422, en virtud de trasladarse a otra localidad, y dar de alta en su reemplazo al grupo familiar compuesto por los Sres. RIVERO, Daniel Isaías – DNI N° 12.738.454 y la Sra. VANEGA, Esther Patricia – DNI N° 17.013.977, a partir del 08.08.2010 al 31.12.2010, al amparo de la Ordenanza N° Or 3171/2009 C.D.

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreira – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N° 1138/2010

RIO TERCERO, 22 de Septiembre de 2010.

VISTO: La Ordenanza Or. 3218/2010 C.D., la cual establece en su Art. 15 y 17\*) la facultad de prorrogar su vigencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 578/2010 de fecha 27.05.2010 se fijó la fecha de inicio para el acogimiento del Régimen de Presentación espontánea y regularización de deudas vencidas al 31.03.2010, a partir del 01.06.2010 por el término de noventa (90) días, prorrogado por Decreto N° 1034/10 de fecha 26.08.2010 hasta el día 30 de Septiembre de 2010;

Que es interés del Fisco Municipal disminuir créditos en situación de litigio;

Que se debe disponer el dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de prorrogar la fecha para el acogimiento del Régimen de Presentación espontánea y regularización de deudas vencidas al 31.03.2010, contempladas en el Art. 1\*) de la Ordenanza N° Or. 3218/2010 C.D., correspondiente a los tributos fijados en la Ordenanza General Impositiva N° 3182/2009 – Libro Segundo – Título Segundo – Contribución sobre la actividad comercial, industrial y de servicios, hasta el día 29 de Octubre de 2010;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PRORRÓGASE la fecha para el acogimiento del Régimen de Presentación espontánea y regularización de deudas vencidas al 31.03.2010, contempladas en el Art. 1\*) de la Ordenanza N° Or. 3218/2010 C.D., correspondiente a los tributos fijados en la Ordenanza General Impositiva N° 3182/2009 – Libro Segundo – Título Segundo – Contribución sobre la actividad comercial, industrial y de servicios, hasta el día 29 de Octubre de 2010, al amparo de los Arts. 15 y 17\* de la Ord. N° 3218/2010.-

Art.2º)- GÍRESE a las áreas de competencia, y DÉSE amplia difusión por los medios correspondientes.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

**DECRETO N° 1139/2010**

RÍO TERCERO, 22 de Septiembre de 2010.

**VISTO:** La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3184/2009 – C.D. - artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° Or. 1482/97-artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**Art. 1°)**- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 12/2010 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de Septiembre/2010, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.03.11	ALQUILERES DE BIENES MUEBLES Y LEASING EN GRAL.	220,000	50,000	270,000
1.1.03.37	SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO	120,000	60,000	180,000
2.1.08.01.1.11	OTRAS OBRAS DE PAVIMENTACION	2,300,000	520,000	2,820,000
			630,000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.02.19	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	20,000	10,000	10,000
1.1.03.13	GASTOS JUDICIALES (JUICIOS PERSONAL)	100,000	35,000	65,000
1.1.03.34	TRANSP. URBANO DE PASAJ. - SERV. PUB. EJEC. POR TER.	270,000	50,000	220,000
1.1.03.36	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	15,500	15,000	500
2.1.08.01.1.14	REMODELACION COMPLEJO POLIDEPORTIVO	400,000	250,000	150,000
2.1.08.01.1.15	PLAZAS Y PASEOS	300,000	100,000	200,000
2.1.08.01.1.24	OBRA DESAGUES PLUVIALES VARIOS	620,000	80,000	540,000
2.1.08.01.2.16	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	1,022,000	50,000	972,000
2.1.08.01.2.17	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	50,000	40,000	10,000
			630,000	

**RESUMEN**

Crédito de Recursos Vigente	\$ 118.825.000
Partidas a Incrementar	\$ 0
Partidas a Disminuir	\$ 0
<b>PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO</b>	<b>\$ 118.825.000</b>
Presupuesto de Gastos vigente	\$ 118.825.000
Partidas a Incrementar	\$ 630.000
Partidas a Disminuir	\$ 630.000
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO</b>	<b>\$ 118.825.000</b>

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	114.155.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 136/10	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 467/10	\$	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 629/10	\$	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 720/10	\$	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 822/10	\$	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 822/10	\$	0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 947/10	\$	0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 973/10	\$	0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N°1014/10	\$	0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N°1088/10	\$	0
Rectificación de Partidas N* 01/10 – Ord.N* 3254/10		4.670.000
Compensación de Partidas N°11 Decreto N°1119/10	\$	0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N°1139/10	\$	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	118.825.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreira – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1140/2010

RÍO TERCERO, 22 de Septiembre de 2010.

VISTO: La apertura de sobres del llamado a Concurso Privado de Precios N° 07/2010, para la "IMPRESIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO CONTROLADO", para la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnicas, que forman parte del Decreto N\* 1096/2010; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se realizara el día 31.09.2010 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, con la presentación de tres (03) oferentes, a saber:

- 1- GRÁFICA VELTON S.A. con domicilio en calle Evaristo Carriego N\* 370, de esta Ciudad, presentara una propuesta de \$94.500. con IVA incluido y presentara una ALTERNATIVA ECONÓMICA por la suma de \$95.000. con IVA incluido.
- 2- SAPORITI, Ricardo Mario- con domicilio en calle Bv. Pte. Illia y Cuba, de la ciudad de esta Ciudad, no se procediera a la apertura de sobre propuesta, por no cumplir con los requisitos exigidos en Pliegos.
- 3- BARBERO RAFAELA Y MARCELA S.H. con domicilio en calle Alberdi N\* 56, de esta Ciudad, no se procediera a la apertura de sobre propuesta, por no cumplir con los requisitos exigidos en Pliegos;

Que del informe técnico efectuado por la Comisión de Preadjudicaciones, aconseja la adjudicación, a la firma GRÁFICA VELTON S.A. con domicilio en calle Evaristo Carriego N\* 370, de esta Ciudad, presentando una propuesta que asciende a la suma de \$ 94.500.(PESOS noventa y cuatro mil quinientos) con IVA incluido, por cumplir con los extremos de razonabilidad y condiciones solicitadas en Pliegos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ADJUDÍQUESE el Concurso Privado de Precios N° 07/2010, para la "IMPRESIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO CONTROLADO", para la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnicas, que forman parte del Decreto N\* 1096/2010, a la firma GRÁFICA VELTON S.A. con domicilio en calle Evaristo Carriego N\* 370, de esta Ciudad, con una propuesta que asciende a la suma de \$ 94.500. (Pesos noventa y cuatro mil quinientos) con IVA incluido, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Arts. 77 y 78\*) de la Ordenanza N\* Or. 1482/97-C.D.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.37) Servicio de Estacionamiento Medido, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreira – Sec. de Hacienda

Ing.Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 1141/2010

RÍO TERCERO, 22 de Septiembre de 2010.

VISTO: Las presentes actuaciones administrativas tramitadas en el Expte. N° 0032/2009, referidas a la situación de la firma "BRIDGESTONE ARGENTINA S.A.I.C.", (ex BRIDGESTONE FIRESTONE ARGENTINA S.A.I.C.), C.U.I.T. N° 30-50031568-3, no inscripta ante esta Municipalidad, con domicilio fiscal en Av. Antártida Argentina N° 2715, Llavallol, Provincia de Buenos Aires, y constituyendo domicilio en calle General Paz N° 197, Piso 9º, departamento "A" de esta Ciudad de Río Tercero, respecto de la tasa denominada "Contribuciones por

los servicios de inspección general e higiene que inciden sobre la actividad comercial, industrial y de servicios” prevista en el artículo 166°, srgtes. y cctes. de la Ordenanza General Impositiva Vigente (ORDENANZA N° 3044/2008 C.D. y modificatorias, en adelante O.G.I.V.), correspondiente a los periodos fiscales 01 a 12 de 2004, 01 a 12 de 2005, 01 a 12 de 2006, 01 a 12 de 2007, 01 a 12 de 2008 y 01 a 05 de 2009, todos ellos inclusive, de las que resulta:

I) Que mediante Resolución N° 0041/2010 (fs. 68/75), dictada con fecha 05/04/2010, la Secretaría de Hacienda procedió a determinar la obligación tributaria de la firma respecto de la “Contribuciones por los servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios” prevista en el artículo 136° srgtes. y cctes de la O.G.I.V., correspondiente a los periodos 01 a 12 de 2004, 01 a 12 de 2005, 01 a 12 de 2006, 01 a 12 de 2007, 01 a 12 de 2008 y 01 a 05 de 2009, todos ellos inclusive, en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$25.972,74), con más los recargos e intereses pertinentes.-

II) Que en el mismo acto se aplicó a la firma una multa de PESOS CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$103.890,96), equivalente al 400% de la Contribución que se omitió ingresar al Fisco Municipal, en virtud de la comisión de la infracción de Omisión Fiscal (art. 87° de la O.G.I.V.).-

III) Que notificada la firma en legal forma, con fecha 05/02/2010 interpuso Recurso de Reconsideración y Recurso Jerárquico en subsidio (77/100) en los términos de los artículos 117° y 121° -respectivamente- srgtes y cctes de la O.G.I.V., en contra Resolución N° 0041/2010; cuyo tenor se tiene por reproducido íntegramente, sin perjuicio del análisis que se formulará a continuación.-

IV) Que la Secretaría de Hacienda rechazó el Recurso de Reconsideración, concedió el Recurso Jerárquico incoado en subsidio y elevó las actuaciones a este Departamento Ejecutivo; y

#### CONSIDERANDO:

I) Que el Recurso Jerárquico fue interpuesto en tiempo y forma, por lo que corresponde resolver el mismo conforme a lo dispuesto por el artículo 123° de la O.G.I.V.-

II) PRIMER AGRAVIO: Que la recurrente manifiesta la ilegitimidad de la Contribución en cuestión, remitiendo a lo resuelto por la CSJN en la causa “Laboratorios Raffo” e “Ivax Argentina SA”.-

Al respecto, y sin perjuicio de lo ya expuesto en el Considerando VIII de la Resolución recurrida –a la que se remite brevemente causae-, cabe reiterar que en el fallo “Laboratorios Raffo” la Corte no ha hecho lugar a la demanda de la parte actora, ni ha declarado la inconstitucionalidad de las normas atacadas, sino que ha ordenado la remisión de los autos al Tribunal Superior de Justicia de Córdoba para que se dicte un nuevo fallo, existiendo la firme posibilidad de que éste insista en su pronunciamiento original con nuevos fundamentos, o incluso de que en otros fallos mantenga su postura originaria y unánime. En tal sentido, debe recordarse que la independencia de un órgano judicial no rige sólo respecto de otros poderes, sino también respecto de otros órganos del mismo Poder Judicial, por lo que los órganos inferiores no tienen la obligación de seguir los criterios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación –como sucedió en las causas “YPF S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE LAGUNA LARGA” (sentencia del 27/10/2009, publicada en IMP2010-1, 41 - PET 01/01/1900, 11) y “COLGATE PALMOVILE ARGENTINA S.A. c/Municipalidad de Río Cuarto –C.A.P.J.” (Sentencia N° 15 de fecha 12/03/2010)-, y de allí que se hable de un mero deber de hacerlo.-

Así, en el Considerando VII de la primera causa citada (“YPF SA”), se expuso: “...En el presente caso, adelanto, voy a resolver tal cual lo han venido haciendo estas Cámaras, en consonancia con el Tribunal Superior de Justicia Provincial.

Elo, atento que encuentro argumentos que la Corte considera es menester sean aportados para que se justifique esgrimir una postura distinta a la sentada por ella en los casos que he enumerado.

La Constitución de Córdoba concede a los municipios un extenso poder fiscal, presagiando en sus arts. 180, 186 y 188 la base y apoyo explícitos posteriormente brindados por el art. 123 de la Constitución Nacional de 1994, lo que surge concretamente del art. 186 inc. 3, que los faculta para “crear, determinar y percibir recursos económico-financieros...”.

El art. 188 ib. en su inc. 1 contempla los “impuestos municipales establecidos en la jurisdicción respectiva, que respeten los principios constitucionales de la tributación y la armonización con el régimen impositivo provincial y federal”.

En su inc. 2, este mismo artículo incluye otros recursos, tales como “precios públicos, tasas, derechos, patentes, contribuciones por mejoras, multas y todo otro ingreso de capital...”.

No debe descartarse, en sustancial análisis circunscripto al caso, que la Contribución de que se trata constituya un impuesto –que el municipio puede legítimamente aplicar-, ni puede acarrear estigma su imposición, atento que la Municipalidad demandada no ha violado norma alguna. No se ha contrariado lo establecido por la Ley de Coparticipación Federal, observándose especialmente su art. 9 inc. b), y las demás imposiciones que surgen del resto de incisos del citado artículo. También se cumple con el Convenio Multilateral –que la Municipalidad no firmara-, en especial art. 35 primera parte.

No es superfluo recordar aquí, como ha destacado siempre el T.S.J., que dicho convenio se trata de una normativa anterior a los procesos de reformas constitucionales que en las Provincias y con posterioridad, en la propia Constitución Nacional, consagraron el principio de autonomía municipal, atribuyéndoles a los municipios una serie de competencias materiales cuyo cumplimiento -reitero- no es posible en la medida que no cuenten con los esenciales recursos. De allí que toda interpretación de sus preceptos, debe efectuarse en el marco normativo más amplio que conforma dicho bloque de constitucionalidad.

El análisis de los dispositivos constitucionales provinciales resultaba fundamental, por lo que, a mi criterio, su omisión en “Raffo” es una deuda de la CSJN...”.-

III) SEGUNDO AGRAVIO: La firma impetra la nulidad de la Resolución recurrida, agravándose asimismo por el tratamiento dado en la misma al planteo de nulidad que efectuara en su descargo contra la Resolución N° 0023/2009.-

En cuanto a dichos planteos, habiendo sido los mismos correctamente tratados por la Secretaría de Hacienda tanto en la Resolución atacada cuanto en la que resolvió el Recurso de Reconsideración incoado por la recurrente, cabe remitir a las mismas por razones de brevedad y por compartir los fundamentos allí vertidos.-

Baste manifestar que en la Resolución atacada, clara y correctamente se expuso que la Resolución N° 0023/2009 es un Acto Administrativo suficientemente motivado para la finalidad que persigue el mismo: conferirle vista de las actuaciones administrativas e instruirle sumario infraccional.-

Asimismo, a diferencia de lo que expone la recurrente en cuanto que al carecer de local en el ejido el hecho de que las actuaciones administrativas estuvieran a su disposición en el municipio no resguardó su derecho de defensa, es dable reseñar que el mismo se encontró perfectamente resguardado dado que en el artículo 1° de la propia Resolución N° 0023/2009, no sólo se le informó la dirección del Municipio a los fines de que pudiera hacer efectiva la vista, sino que también se le proporcionó una dirección de e-mail y un número telefónico donde la firma pudo comunicarse para requerir que se le remitieran las actuaciones por otro medio.-

En tanto que, acerca de la Resolución objeto del recurso incoado, es dable reseñar que en lo que respecta a la causa del acto administrativo entendida como motivo del acto, es evidente que el funcionario sólo puede actuar si y sólo si se produce en la realidad concreta un hecho o conjunto de hechos que se encuentran previamente establecidos en una norma legal. De lo contrario, debe abstenerse de producir actuaciones que no hayan sido expresamente establecidas en los textos legales. Al exteriorizar la sustentación fáctica y normativa del acto, el funcionario está cumpliendo con la formalidad de la motivación. Motivar el acto implica una obligación para la autoridad administrativa que consiste en que al exteriorizarse el Acto Administrativo, este debe incluir en el texto del mismo la expresión de los hechos que justifican su actuación (la Causa) y los fundamentos legales (Base Legal), los cuales son requisitos de fondo. Es decir, se debe mencionar al emitir formalmente el Acto el conjunto de circunstancias de hecho que: han generado la movilización del órgano administrativo y la aplicación de la consecuencia jurídica establecida en la norma legal que le sirve de sustento (Araujo Juárez (José): "Principios Generales del Derecho Administrativo Formal", Editorial Vadell Hermanos. Valencia, 1989).

En tal sentido, tal como ha sido acreditado en autos, se debe proceder a subsumir los hechos en el derecho para determinar si corresponden al supuesto de hecho consagrado en la norma legal; da acabada muestra de esto, la resolución recurrida por la quejosa. No obstante ello, es oportuno citar a Araujo Falcao (el hecho generador de la obligación tributaria p. 125) en cuanto sostiene que "La noción exacta del hecho generador en cuanto a su esencia o consistencia económica basta para la concreta interpretación de la ley tributaria sin que sea necesario recurrir al muy discutido, variable e inútil concepto de causa como elemento integrante de la obligación tributaria".-

En cuanto a la existencia del justificativo legal, es dable aclarar que se requiere que exista previamente una norma legal (base legal) que consagre esta previsión y que en la misma se describan circunstancias fácticas que coincidan con los hechos (causa o motivo) que se han materializado en la realidad. Como se advierte en el caso concreto, del considerando III y sgtes. de la Resolución recurrida se puede observar la adecuación del hecho al derecho mediante el análisis actividad desarrollada por el contribuyente y de la adecuación al hecho imponible de la norma.-

Por lo expuesto no se advierte en el acto administrativo vicio alguno que obste a su plena validez, debiendo rechazarse –por tanto- el planteo de nulidad efectuado.-

IV) TERCER AGRAVIO: Que la firma se agravia por la aplicación de intereses, alegando que no existe obligación alguna y que –en todo caso-, la mora no le resulta imputable.-

Al respecto, y sin perjuicio de lo ya expuesto en la Resolución atacada, cabe manifestar que la Excma. Cámara Contencioso Administrativa de Primera Nominación en la causa "Y.P.F. S.A C/ MUNICIPALIDAD DE LAGUNA LARGA – PLENA JURISDICCIÓN", en éste punto se manifestó aduciendo que "...Es sabido que el pago en término de los impuestos resulta esencial para la adecuada organización y marcha del Estado, por lo que las demoras en su ingreso -más allá del aspecto infraccional- generan la obligación del pago de los correspondientes recargos resarcitorios.

En nuestro caso, es claro que siendo exigible la obligación principal, procede el pago de intereses, con lo que se busca lograr la igualdad estricta de las prestaciones recíprocas.

Es claro también que para el fisco acreedor, el simple retardo implica mora, sin necesidad de interpelación alguna, de conformidad a las disposiciones legales vigentes (art. 622 C.C.), teniendo ello las consecuencias que las mismas normas prevén.

Los intereses mandados a pagar son accesorios a una deuda definida, y exhiben como causa generadora y eficiente, el incumplimiento del pago en término del importe total correspondiente a la Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios.

Como lo ha afirmado el T.S.J. en las causas supra mencionadas, acreditada la falta de pago en tiempo y forma de una deuda legalmente establecida, es decir probado el comportamiento moroso, la actora debe intereses, porque como establece el artículo 622 del Código Civil "El deudor moroso debe los intereses que estuvieren convenidos en la obligación, desde el vencimiento de ella. Si no hay intereses convenidos, debe los intereses legales que las leyes especiales hubiesen determinado. Si no se hubiese fijado el interés legal, los jueces determinarán el interés que debe abonar", precepto que debe armonizarse con la regla especial contenida en las normas municipales.

Ha sostenido la Corte Suprema de Justicia, por mayoría, in re "Arcana, Orazio", del 18/3/86 ("Fallos", 308-283 ), que los intereses resarcitorios tienen por fin permitir el normal desenvolvimiento de las finalidades del Estado, lo cual justifica la elevación de las tasas más allá de lo normal, "elevación que [...] no beneficia a personas determinadas sino a la comunidad toda"...."

"...La Sala 2 de la C.N.Cont.-Adm. Fed. Cap., in re "Cerrito S.R.L.", del 29/10/92 ("D.T.", mayo de 1993, p. 631), expresaba que es de toda lógica que los intereses que perciba el Estado por la demora en el

pago de los impuestos sean superiores a aquellos por los cuales puedan los particulares obtener créditos en el mercado financiero, ya que "de no ser así, los contribuyentes podrían contemplar la alternativa -claramente perniciosa para el bien común- de obtener financiamiento por la vía de dejar de cumplir puntualmente sus obligaciones tributarias [...]. Que los intereses que fije la autoridad administrativa no pueden producir agravio constitucional válido, salvo que el contribuyente, a través de prueba idónea [...], demuestre que la aplicación de aquellos accesorios produce efectos confiscatorios"..."

"...En autos, la accionante ha planteado genéricamente lo excesivo de los intereses aplicados a la deuda, pero nada ha probado a este respecto. Más aún, de la prueba pericial producida en autos, pudieron surgir elementos para dilucidar el punto, pero la actora no sometió a pericia tal extremo.

No surgen de las constancias del proceso, ni de la sola relación numérica de los elementos obrantes, el exceso pregonado, por lo que la conclusión derivada de los elementos objetivos, no puede favorecerla..."-.

V) CUARTO AGRAVIO: Que la firma se agravia por la aplicación de una multa, aseverando que no se ha configurado el elemento subjetivo requerido por la figura fiscal.-

Acerca de dicha impugnación, y sin perjuicio de lo que la Secretaría de Hacienda expusiera en el Considerando XIV de la Resolución objeto del Recurso incoado, se considera pertinente traer a consideración lo resuelto recientemente por la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de Segunda Nominación de Río Cuarto en los autos "COLGATE PALMOLIVE ARGENTINA S.A. c/ MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO – C.A.P.J." (Sentencia N° 15 de fecha 12/03/2010, dictada en el Expte. N° 28/05, no publicada), donde se expuso que "...Sin embargo, el Tribunal Superior de Justicia, precisamente en la causa "Bristol Myers Squibb Argentina S.A. c/ Municipalidad de Río Cuarto – C.A.P.J. – Recurso Directo" (Sala C.A. Sent. Nro. 8 del 3.3.04, publicada en [www.justiciacba.gov.ar](http://www.justiciacba.gov.ar)), dictaminó: "... En el caso, el hecho constitutivo de la falta administrativa es la omisión de inscribirse y denunciar el nacimiento del hecho imponible, supuesto que está claramente descrito por el artículo 70 del Código Tributario Municipal Ordenanza Número 644/2026 y el artículo 78 del Código Tributario Municipal Ordenanza Número 48/96. Por esta razón, no cabe duda sobre cuál es el hecho típico descrito por la norma ni tampoco sobre la sanción que corresponde por el incumplimiento del deber objetivo prescripto, el de inscribirse y denunciar el nacimiento del hecho imponible. A ello se suma que, la omisión imputada a la actora resultó debidamente constatada por la Administración y no revertida en su materialidad en las instancias judiciales cumplidas, donde por el contrario, se confirmaron las conclusiones a las que se arribaron en sede administrativa, luego del debido trámite procedimental que corresponde seguir para ese tipo de falta objetiva, en el que se salvaguardó el derecho de defensa de la accionante, a través del descargo producido y su participación activa y con asistencia letrada en las actuaciones realizadas (cfr. copias de Expte. Adm. Nro. 015289/98, adjuntas al principal como fs. 102, 105 y sgtes. y 404/411)..."-.

VI) Que en cuanto al resto de los planteos efectuados por la firma en su presentación recursiva, habiendo efectuado un exhaustivo análisis de la misma se advierte que la firma reitera los argumentos expuestos al momento de contestar la vista y efectuar descargo.-

VII) Que este Departamento Ejecutivo comparte íntegramente el análisis y tratamiento dado a todos estos argumentos en la resolución recurrida, a los que corresponde remitir en honor a la brevedad;

Por ello, normas legales citadas, y lo previsto en los arts. 121° sgtes y ctes de la OGIV;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO  
DECRETA

Art.1°)- RECHAZAR los agravios formulados en el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma "BRIDGESTONE ARGENTINA S.A.I.C.", (ex BRIDGESTONE FIRESTONE ARGENTINA S.A.I.C.), C.U.I.T. N° 30-50031568-3, a fs. 77/100, y confirmar en todos sus términos la Resolución N° 0041/2010 (fs. 68/75) dictada por la Secretaria de Hacienda con fecha 05/04/2010.

Art.2°)- Hacer saber a la firma que, conforme a lo dispuesto por el artículo 125° de la OGIV, la presente Resolución causa estado y produce el agotamiento de la instancia administrativa, siendo atacable solamente mediante acción contencioso administrativa que deberá iniciarse dentro de los treinta (30) días hábiles judiciales, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 8° y ctes. de la Ley Provincial N° 7182 (Código Contencioso Administrativo), y previo cumplimiento del requisito de pago previo que establece el artículo 9° de dicha ley.

Art.3°)- GÍRESE las actuaciones a la Secretaría de Hacienda, a los fines correspondientes.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 1142/2010

RÍO TERCERO, 22 de Septiembre de 2010.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. RESTIVO, Miriam Graciela - DNI N° 35.893.893, con domicilio en calle Andresito Guaycurarí N° 296 – B\* Mitre, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa la Sra. RESTIVO, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. RESTIVO, Miriam Graciela - DNI N\* 35.893.893, con domicilio en calle Andresito Guaycurarí N\* 296 – B\* Mitre, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N\* 1143/2010

RÍO TERCERO, 22 de Septiembre de 2010.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. CASTELLI, Marilina Roxana - DNI N\* 25.656.261, con domicilio en calle Río Colorado N° 1043 – B\* Sarmiento, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa la Sra. CASTELLI, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de cuatro (04) meses, a favor de la Sra. CASTELLI, Marilina Roxana - DNI N\* 25.656.261, con domicilio en calle Río Colorado N° 1043 – B\* Sarmiento, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N\* 1144/2010

RÍO TERCERO, 22 de Septiembre de 2010.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. FERREYRA, María Adelina – DNI N\* 13.462.469, con domicilio en calle Rafael Obligado N\* 89 – B\* Castagnino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa la Sra. FERREYRA, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. FERREYRA, María Adelina – DNI N\* 13.462.469 - con domicilio en calle Rafael Obligado N\* 89 – B\* Castagnino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N\* 1145/2010

RÍO TERCERO, 22 de Septiembre de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BIDOMINI, Hilda Angélica – DNI N\* 17.855.983, con domicilio en calle E. Garzón N\* 2537 – B\* Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. BIDOMINI, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación

económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. BIDOMINI, Hilda Angélica – DNI N\* 17.855.983, con domicilio en calle E. Garzón N\* 2537 – B\* Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

**DECRETO N\* 1146/2010**

RÍO TERCERO, 22 de Septiembre de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. RODRÍGUEZ, Daniel Oscar - DNI N\* 21.405.080; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del Sr. RODRÍGUEZ, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, en virtud de encontrarse sin trabajo, con hijos menores de edad, y no cuenta con recursos económicos para el pago de alquiler de vivienda;

Que el nombrado es beneficiario de un comodato por préstamo de una vivienda en nuestra Ciudad, en el marco de la erradicación del Sector Los Algarrobos, trasladándose ahora a otra localidad, lo que determina la finalización de este beneficio;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$600. (Pesos seiscientos) por el período de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$600. (Pesos seiscientos) por el período de cuatro (04) meses, a favor del Sr. RODRÍGUEZ, Daniel Oscar - DNI N\* 21.405.080, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda, en virtud de encontrarse sin trabajo.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

**DECRETO N\* 1147/2010**

RÍO TERCERO, 22 de Septiembre de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. PUJANA, Claudio Benjamín – DNI N\* 32.134.448, con domicilio en calle Campichuelo N\* 1993 – B\* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del Sr. PUJANA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor del Sr. PUJANA, Claudio Benjamín – DNI N\* 32.134.448, con domicilio en calle Campichuelo N\* 1993 – B\* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda  
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1148/2010

RÍO TERCERO, 22 de Septiembre de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. SCIPIONE, Gabriela Susana - DNI N° 16.979.425, con domicilio en calle Santa Rosa N° 466 – B\* Norte, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. SCIPIONE, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. SCIPIONE, Gabriela Susana - DNI N° 16.979.425, con domicilio en calle Santa Rosa N° 466 – B\* Norte, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1149/2010

RÍO TERCERO, 22 de Septiembre de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. OLIVERA, Cintia Noemí – DNI N° 29.886.384, con domicilio en calle Laprida N° 1900 – B\* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. OLIVERA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. OLIVERA, Cintia Noemí – DNI N° 29.886.384, con domicilio en calle Laprida N° 1900 – B\* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1150/2010

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2010.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de SEPTIEMBRE/2010;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO  
**DECRETA**

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de SEPTIEMBRE/2010, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", y 1.3.05.02.3.22) Otros Programas y Gastos Dir. Des. Económico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

**DECRETO N° 1150/2010**

**ANEXO I**

Nº	AREA	BECARIO	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
1	ACCION SOCIAL	CABO LILIANA	13.484.981	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	400
2	ACCION SOCIAL	CHERASCO ANGELA EVA CATALINA	10.054.681	ORD. Y COCINERA HOGAR DE DIA N° 8	600
3	ACCION SOCIAL	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	700
4	ACCION SOCIAL	FERNANDEZ NELIDA RAQUEL	20.362.898	COCINERA GUARDERIA PQUE. MTE. GRDE.	700
5	ACCION SOCIAL	LUNA MABEL BEATRIZ	13.462.383	ORDENANZA GUARD. PQUE. MTE. GRDE.	700
6	ACCION SOCIAL	MARESMAS LAURA LORENA	26.196.846	ORDENANZA H. DÍA 8	600
7	ACCION SOCIAL	MARTINEZ ESTER	12.062.764	COCINERA - HOGAR DE DÍA N°154	700
8	ACCION SOCIAL	MARTINI STELLA MARIS	21.830.512	AUX. DOCENTE	1000
9	ACCION SOCIAL	OLGUIN JUAN RAMON	12.818.625	TS. GRALES. BLOQUERA	1200
10	ACCION SOCIAL	ROCCUZZO FRANCO GUSTAVO	30.206.943	AYUDANTE TALLER PROTEGIDO	300
11	ACCION SOCIAL	TISSERA ISABEL EDITH	6.227.295	COCINERA APAHUD	300
12	DESARROLLO HUMANO	GARELLO SEVERO RUBEN	11.829.111	CIC	300
13	DESARROLLO HUMANO	PAREDES JOAQUIN	35.899.697	TS. GRALES POLIDEPORTIVO	330
14	DESARROLLO HUMANO	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA CIC	400
15	DESARROLLO HUMANO	RETTORE SUSANA ALICIA	11.724.309	TS. GRALES. ASUNTOS VECINALES	500
16	DESARROLLO HUMANO	RODRIGUEZ GONZALO	36.643.191	TS. GRALES POLIDEPORTIVO	330
17	DESARROLLO HUMANO	SOMMI FABIANA DEL VALLE	20.643.988	ORDENANZA POLIDEPORTIVO	500
18	DESARROLLO HUMANO	VILLAFANE DARIO	32.972.502	INSTRUCTOR - DIR. DE DEPORTES	300
19	GOBIERNO	BARBEITO SUSANA	6.497.020	APOYO CULTURA - BIBLIOTECA B° Sur	800
20	GOBIERNO	BARBERON JORGE OMAR	13.462.344	CURADOR CASA DE LA CULTURA	190
21	GOBIERNO	CABRERA HECTOR HUGO	6.608.954	SERENO CULTURA	600
22	GOBIERNO	CARRIZO ESTEFANIA VANESA	34.768.846	OFICINA DE EMPLEO	150
23	GOBIERNO	EREZA EMILIANO	34.625.781	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	500
24	GOBIERNO	FERNANDEZ NOELIA EVANGELINA	36.438.012	AUX ADM GOBIERNO	400
25	GOBIERNO	FRONTERA MIRTHA DEL VALLE	11.829.298	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL -	400

				CULTURA	
26	GOBIERNO	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	500
27	GOBIERNO	MALDONADO SANDRA TERESITA	14.586.478	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	400
28	GOBIERNO	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	REDACTORA - DIR. CULTURA	300
29	GOBIERNO	PLANO ELDA TERESA	6.055.951	MUSEO CASA DE LA CULTURA	600
30	GOBIERNO	REYNERI MELINA DENISE	31.957.033	ENCUESTADORES	600
31	GOBIERNO	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM. DIR. DE CULTURA	650
32	GOBIERNO	TESTA GABRIELA INES	23.543.378	PATRIMONIO	500
33	HACIENDA	CASTELLANO LUCIA DE LOS REMEDIOS	16.857.183	ORDENANZA PALACIO	350
34	HACIENDA	GAIDO MARIA EUGENIA	37.321.984	TESORERIA	700
35	HACIENDA	GIARDOTTI BILMA GRACIELA	10.168.148	CEDULONES	200
36	HACIENDA	GODOY AIDA OFELIA	12.051.414	REPARTIDOR DE CEDULONES	450
37	HACIENDA	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	SERENO PALACIO	700
38	HACIENDA	OVIEDO ALBERTO GERARDO	25.590.106	SERENO MAGNASCO y TS. GRALES BLOQUERA	1950
39	HACIENDA	ROJA RAMONA NOEMI	16.070.779	CEDULONES	700
40	HACIENDA	SEGOVIA JUAN MARTIN	33.712.949	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1100
41	INTENDENCIA	AMAYA VANESA VERONICA	24.629.110	PROMOTORA	550
42	INTENDENCIA	CARDOZO ORLANDO OSVALDO	10.761.746	TS LIMPIEZA POLI. RALLY	900
43	INTENDENCIA	DEL COL LEONARDO EZEQUIEL	25.656.256	DISEÑO GRAFICO	700
44	INTENDENCIA	GUSSO ALBERTO JOSE	12.586.354	ASESORAMIENTO PRENSA	1000
45	INTENDENCIA	MANISCOTTI GISELA BELEN	36.480.119	PROMOTORA	550
46	INTENDENCIA	MENICHETTI GUILLERMO MIGUEL	27.891.939	INTENDENCIA	700
47	INTENDENCIA	PEREYRA MARIA FLORENCIA	36.480.288	PROMOTORA	550
48	INTENDENCIA	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	INTENDENCIA	1200
49	INTENDENCIA	TALONE ANIBAL	13.696.629	TRAMITADOR	1250
50	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	AGÜERO GABRIEL ANTONIO	35.894.371	OBRA CORDON CUNETAS	1200
51	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAMBURU GRACIELA ALICIA	6.394.326	ORDENANZA ARBOLADO URBANO	1000
52	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAMBURU MACARENA YAMILE	35.894.265	CENSO ARBOLADO URBANO	450
53	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARREGUEZ ROGER RICARDO	35.894.063	CENSO ARBOLADO URBANO	450
54	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BARRIONUEVO MARCELO OSCAR	23.304.412	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1100
55	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BRIZUELA TOMAS ANGEL	13.122.835	LIMPIEZA DESAGÜES PLUVIALES	1200
56	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BRUNA ROCIO BELEN	35.894.265	CENSO ARBOLADO URBANO	450
57	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CABRAL PABLO DAVID	31.479.626	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1100
58	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CABRERA ALEJANDRO ARTURO	6.418.924	TS. GRALES. PREMOLDEADO	1000

59	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARBALLEDA GLORIA PATRICIA	16.311.936	TERMINAL DE OMNIBUS	600
60	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CAVALLI DANIEL ALEJANDRO	35.894.356	LIMPIEZA DE CALLES	900
61	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CEBALLOS LIDIA PAULA	20.345.197	ORDENANZA SEC. SERVICIOS	600
62	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CEBALLOS MARCOS ALEJANDRO	27.717.107	OBRA CORDON CUNETETA	1200
63	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CHANJA CRISTIAN DAVID	36.643.128	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1100
64	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ESCUADERO EDUARDO HECTOR	11.067.224	OBRA CORDON CUNETETA	1200
65	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FOGLINO FLAVIA ROSANA	21.404.879	CENSO ARBOLADO URBANO	450
66	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GODOY KARINA ALEJANDRA	24.089.730	CENSO ARBOLADO URBANO	450
67	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	382
68	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GUERRERO ESTELA RUTH	25.082.088	ORDENANZA TERMINAL DE OMNIBUS	600
69	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	HEREDIA ALEJANDRO MANUEL	30.808.386	SERENO PALACIO	700
70	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	BARRIDO DE CALLES	900
71	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JUAREZ GABRIEL ENRIQUE	34.218.917	OBRA CORDON CUNETETA	1200
72	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	LABERGNE MARCO SEBASTIAN	33.281.694	LIMPIEZA DESAGÜES PLUVIALES	1200
73	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MAFFINI MARIA EUGENIA	20.324.303	ORDENANZA TERMINAL DE OMNIBUS	615
74	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MALDONADO EZEQUIEL EMANUEL	31.677.483	LIMPIEZA DESAGÜES PLUVIALES	1200
75	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	400
76	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	NEGRETE ARTURO GUILLERMO	10.788.512	TAREAS GRALES. CALLES	1200
77	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	NIETO HUGO ALBERTO	11.469.769	SERENO TERMINAL DE OMNIBUS	700
78	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ORDOÑEZ MARIA EUGENIA	24.961.770	AUX. ADM. CATASTRO	600
79	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PAEZ DANIEL ALFREDO	31.957.015	OBRA CORDON CUNETETA	1200
80	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PERALTA OSCAR ALBERTO	22.880.887	OBRA CORDON CUNETETA	1200
81	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PEREZ FRANCO GABRIEL	35.893.853	LIMPIEZA DE CALLES	900
82	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PICCATTO FABRICIO SEBASTIAN	28.419.699	PREMOLDEADOS	1200
83	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PRADO DOMINGO EDUARDO	13.462.061	TAREAS GRALES. CEMENTERIO	800
84	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PUGA MANUEL FEDERICO	13.136.112	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1100
85	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	REYES MENGO HUGO EMANUEL	32.646.851	TAREAS GRALES. ESP. VERDES	1200
86	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RIVERA DESTEFANIS ALEJANDRO ESTEBAN	34.218.946	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1100
87	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RODRIGUEZ ESTEBAN OSCAR	36.493.645	CENSO ARBOLADO URBANO	450
88	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ROJAS NICOLAS MARTIN	36.425.674	BARRIDO DE CALLES	900
89	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ROMERO SUSANA	10.726.502	ORDENANZA - TERMINAL DE OMNIBUS	700
90	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.205	LIMPIEZA VIA PUBLICA	400

91	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SANTILLAN MARTIN EULOGIO	6.722.883	TS. GLES. CEMENTERIO	900
92	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	TAREAS GRALES. BALNEARIO	550
93	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	TARAGLIO ANDRES ANTONIO	13.461.784	SERENO BALNEARIO	1200
94	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	VASELLI WALTER ANTONIO	6.595.182	HERRERO	500
95	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	CERQUETELLA JUSTO AMERICO	6.607.223	SERENO CCC	600
96	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	GUERRA OSCAR ADALBERTO	4.633.478	AUX. ADM. CCC	800
97	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	PEREYRA VALERIA PAOLA	29.664.247	ORDENANZA CCC	600
98	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	ORDENANZA CCC	500
99	SALUD	ARTINO ALICIA MARÍA	5.475.085	ENFERMERA SA B° EL LIBERTADOR	800
100	SALUD	BARRERA MONICA BEATRIZ	28.581.422	TAREAS GRALES.SALUD	1000
101	SALUD	DIAZ MARIA PAULINA	17.456.732	SA B° PQ. MTE. GRDE.	500
102	SALUD	FERNANDEZ MARTA GRACIELA	12.119.496	ORDENANZA - SA B° CASTAGNINO	600
103	SALUD	FERNANDEZ STELLA MARIS	6.268.962	ORDENANZA SA B° PANAMERICANO	500
104	SALUD	GIORDA ERMELINDA JUANA	10.251.233	AUX. ADM. SA B* BELGRANO	600
105	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA SA B° SARMIENTO	400
106	SALUD	JUAREZ SORIA SILVANA MARIELA	25.413.567	AUX. ADM. SA B* SARMIENTO	500
107	SALUD	LOPEZ VALERIA PAOLA	30.891.649	APOYO POSTA	700
108	SALUD	MELONE FRANCISCA EMILIA	14.050.106	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	80
109	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA SA B° BELGRANO	500
110	SALUD	OLMEDO ELIANA NOELIA	33.321.534	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	300
111	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	APOYO SA B° PANAMERICANO	400
112	SALUD	ORTIZ MARISA ISABEL	14.837.772	ADM. ASISTENCIA A LA VICTIMA	800
113	SALUD	PEREYRA PEREZ SILVANA MICAELA	32.390.072	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	400
114	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	APOYO SA B° BELGRANO	300
115	SALUD	REYNA MARIA CRISTINA	12.793.836	ORDENANZA SA B° CERINO	500
116	SALUD	RICCA ELSA CARMEN	25.656.142	ORDENANZA S.A. SARMIENTO	300
117	SALUD	SALGADO MARIA LUISA	17.009.086	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	300
118	SALUD	SCOTTA MARIA CAROLINA	25.326.013	SA B° ESCUELA	800
				TOTAL EN PESOS	81227

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

**D E C R E T O N° 1151/2010**

RÍO TERCERO, 24 de septiembre de 2010  
**VISTO Y CONSIDERANDO:** La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 23.09.2010;

Atento a ello;  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO**  
**D E C R E T A**

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3257/2010-C.D., por la que se dispone la ejecución de las obras correspondientes a la construcción de cordón cuneta y badenes en barrio Castagnino, declara de utilidad pública las mejoras dispuestas y obligatorio el pago de la contribución y autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero para su ejecución.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

---

DECRETO N° 1152/2010

RÍO TERCERO, 24 de septiembre de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 23.09.2010;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3258/2010-C.D., por la que se rescinde la donación efectuada a favor de Rubén Humberto BONARDO – D.N.I. N°17207641, del lote de terreno perteneciente al Dominio Privado Municipal, designado C03.S01.M109.P21, Lote 5 de la Manzana F, mediante Preconvenio de Radicación – Acta de Compromiso convalidado por Ordenanza N° Or.3018/2008, por aplicación del Reglamento Interno del Parque Industrial y registra la libre disposición del lote en el Dominio Privado Municipal .

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

Ing.Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

---

DECRETO N° 1153/2010

RÍO TERCERO, 24 de septiembre de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 23.09.2010;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3259/2010-C.D., por la que se dona a favor de Nicolás Ariel CONTRERA, Federico Gabriel CONTRERA, Matías Ezequiel CONTRERA y Miria Magdlena RIARTES el lote de terreno propiedad de la Municipalidad de Río Tercero-Dominio Privado-, ubicado en el Barrio Sur designado C02.S01.M165.P17 Manzana Of. 165 Lote 17.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

---

DECRETO N° 1154/10

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ARIAS, Hilda Aurora, D.N.I. N° 12.793.678 – C.U.I.T. N\* 27-12793698-7- Enfermera, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil ciento veintiocho con cuarenta ctvos. (\$3.128,40.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. ARIAS, Hilda Aurora – D.N.I. N\* 12.793.678 – C.U.I.T. N\* 27-12793698-7- Enfermera, para la siguiente tarea: Atención de Enfermería, con una carga horaria de 120 hs. mensuales en el en el Centro Asistencial N\*10 – Barrio Intendente Magnasco, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.10.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil ciento veintiocho con cuarenta ctvos. (\$3.128,40.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 1155/2010

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2010.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud por el que se informara la demora incurrida por la Empresa proveedora del servicio de pasajes a la ciudad de Córdoba, para carenciados, en la presentación de la documentación por servicios prestados en el mes de Mayo 2010; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio otorgaba los pasajes a personas carentes de recursos para viajes a Córdoba con una empresa que ofrecía el menor costo, pero que cesara en su actividad, por lo que el corredor de servicio fuera asignado a una nueva firma prestataria;

Que la nueva empresa es la firma INTERCORDOBA S.A. – C.U.I.T. N° 30-70334427-1, quien continuara con la prestación, a los menores costos;

Que elevaran en forma extemporánea los comprobantes de viajes efectuados en el mes de Mayo/2010, que ascienden a la suma de \$ 792.- (Pesos setecientos noventa y dos);

Que los meses posteriores al mencionado han sido canalizados por una afectación preventiva de gastos;

Que el servicio fue efectivamente brindado en el mes de Mayo, conforme los comprobantes obrantes, por lo que corresponde el pago de la suma mencionada;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- RECONOZCASE la deuda con la Firma INTERCORDOBA S.A. – C.U.I.T. N° 30-70334427-1 por la provisión de pasajes a la ciudad de Córdoba, para carenciados, en el mes de Mayo 2010, y DISPÓNGASE el pago de la suma de \$ 792.- (Pesos setecientos noventa y dos), de conformidad a comprobantes presentados.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 1156/2010

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2010

VISTO: Los términos de la Ordenanza N°Or.3253/2010-C.D. mediante la cual autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Contrato de Locación de Inmueble, con destino al funcionamiento de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Río Tercero, propiedad de la Sra. Cristian Beatriz CASTELLINI – DNI N° 14.586.307 designado C02.S01.M063.P022 – Lote J pte. De la Manzana 64, ubicado en calle España N° 109, de esta Ciudad, por el término de dos (02) años, a partir del 01.10.2010 al 30.09.2012; y

CONSIDERANDO:

Que el valor de la locación asciende a la suma mensual de \$2.500. (Pesos dos mil quinientos), para el primer año, y la suma mensual \$3.125. (Pesos tres mil ciento veinticinco), para el segundo año;

Que la Municipalidad abonará la Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad, y el Impuesto Inmobiliario Urbano, en forma conjunta con el pago mensual de la locación;

Que es necesario dar cumplimiento a la remisión de dicho documento para visación previa del Tribunal de Cuentas, atento las erogaciones que se produzcan en su cumplimiento;

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, el Contrato de Locación de Inmueble, con destino al funcionamiento de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Río Tercero, propiedad de la Sra. Cristian Beatriz CASTELLINI – DNI N° 14.586.307 designado C02.S01.M063.P022 – Lote J pte. De la Manzana 64, ubicado en calle España N° 109, de esta Ciudad, por el término de dos (02) años, a partir del 01.10.2010 al 30.09.2012, que como Anexo I forma parte del presente Decreto, y en un todo de acuerdo a lo establecido en Ordenanza N° Or. 3253/2010. C.D.-

Art.2º)- ABÓNESE la locación por mes adelantado, del 1 al 10 de cada mes, la suma mensual de \$2.500. (Pesos dos mil quinientos), para el primer año, y la suma mensual \$3.125. (Pesos tres mil ciento veinticinco), para el segundo año.

Art.3º)- ABÓNESE la Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad, y el Impuesto Inmobiliario Urbano, en forma conjunta con el pago mensual de la locación.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda  
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 1157/2010

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2010.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. MAGLIANO, Gerardo Raúl -DNI N° 27.735.154, con domicilio en calle Los Molles N° 350 – Localidad de Santa Rosa Calamuchita, Córdoba, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente el Impuesto Automotor; y

CONSIDERANDO:

Que se elevara la documentación correspondiente;

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.3182/2009-C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56°) Acreditación y Devolución

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, correspondiendo efectuar el reintegro de la suma total de \$800.66. (Pesos ochocientos con sesenta y seis ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- REINTÉGRESE la suma de \$800.66. (Pesos ochocientos con sesenta y seis ctvos.) al Sr. MAGLIANO, Gerardo Raúl -DNI N° 27.735.154, con domicilio en calle Los Molles N° 350 – Localidad de Santa Rosa Calamuchita, Córdoba, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente el Impuesto Automotor - Dominio SNS 271- Renaul Trafic, que fuera dado de baja el 28.02.2001 y transferido a otra localidad.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devolución Tasa a la Propiedad, Com, Autom., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1158/2010

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. CRESPIÑ, Ariel Alejandro –DNI N° 31.248.196, con domicilio en calle Río Magdalena N° 685 – B\* Panamericano, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de una herramienta de trabajo –una hidrolavadora;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$800.- (Pesos ochocientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio al Sr. CRESPIÑ, Ariel Alejandro –DNI N° 31.248.196, con domicilio en calle Río Magdalena N° 685 – B\* Panamericano, de esta Ciudad, consistente en la suma de \$800.- (Pesos ochocientos), para ser destinado a la adquisición de una herramienta de trabajo –una hidrolavadora.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1159/2010

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. MORSETTO, Aldo Alberto –DNI N° 6.605.201, con domicilio en calle Laprida N° 1821 – B\* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para abonar deudas contraídas originadas por una cirugía ocular;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$ 900.- (Pesos novecientos), abonado en dos cuotas mensuales, iguales de \$450. (Pesos cuatrocientos cincuenta) cada una;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio al Sr. MORSETTO, Aldo Alberto –DNI N° 6.605.201, con domicilio en calle Laprida N° 1821 – B\* Monte Grande, de esta Ciudad, consistente en la suma de \$ 900.- (Pesos novecientos),

abonado en dos cuotas mensuales, iguales de \$450. (Pesos cuatrocientos cincuenta) cada una, para abonar deudas contraídas originadas por una cirugía ocular.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N\* 1160/2010

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. OLGÍN, Ramona Josefina –DNI N\* 3.727.918, con domicilio en calle Félix de la Peña s/n. – B\* Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos que le demanda una prótesis dental para su hijo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$800.- (Pesos ochocientos) abonada en dos cuotas mensuales, iguales de \$400. (Pesos cuatrocientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio a la Sra. OLGÍN, Ramona Josefina –DNI N\* 3.727.918, con domicilio en calle Félix de la Peña s/n. – B\* Parque Monte Grande, de esta Ciudad, consistente en la suma de \$800.- (Pesos ochocientos) abonada en dos cuotas mensuales, iguales de \$400. (Pesos cuatrocientos), para ser destinado a solventar gastos que le demanda una prótesis dental para su hijo.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N\* 1161/2010

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PEREYRA, Patricia Mabel –DNI N\* 17.111.781, con domicilio en calle J. V. González N\* 306 – B\* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de estudios médicos, por problemas de salud;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$300.- (Pesos trescientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio a la Sra. PEREYRA, Patricia Mabel –DNI N\* 17.111.781, con domicilio en calle J. V. González N\* 306 – B\* Cerino, de esta Ciudad, consistente en la suma de \$ 300.- (Pesos trescientos), para ser destinado a solventar gastos de estudios médicos, por problemas de salud.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 1162/2010

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2010

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Humano, solicitando autorización para la afectación del vehículo TRAFIC MASTER – Dominio GQU 090, para realizar viaje a la ciudad de Córdoba, los días 27 y 28 de Septiembre de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que el requerimiento de dicho vehículo responde a la solicitud presentada por el Centro de Apoyo a la Integración (C.A.I.), dado que los jóvenes que asisten a esta Institución desean participar a la 1\* Olimpiada Austral de Deportes Especiales – IV OLIMPIADA ESPECIAL IBEROAMERICANA FIDES en la disciplina de atletismo;

Que asimismo al amparo de la Ordenanza N\* Or 2976/2008 C.D. se debe dar cumplimiento a lo establecido en su Art. 3\*) mediante el cual se dispone el régimen de responsabilidad funcional por el buen uso y conservación del Parque Automotor de la Municipalidad de Río Tercero;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO  
D E C R E T A

Art.1º)-AUTORIZASE la afectación del vehículo TRAFIC MASTER – Dominio GQU 090, para realizar viaje a la ciudad de Córdoba, los días 27 y 28 de Septiembre de 2010, para trasladar a los jóvenes que asisten al Centro de Apoyo a la Integración (C.A.I.), que participarán a la 1\* Olimpiada Austral de Deportes Especiales – IV OLIMPIADA ESPECIAL IBEROAMERICANA FIDES en la disciplina de atletismo.

Art.2º)- NOTIFÍCASE por la Secretaría de Desarrollo Humano al agente responsable del uso del vehículo, que le competen las responsabilidades que surgen del Art. 3\*) de la Ordenanza N\* 2976/2008.

Art.3º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

---

D E C R E T O N\* 1163/2010

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2010.-

VISTO: Que el día 28.09.2010, se llevará a cabo el Taller “EXCELENCIA EN LA ATENCIÓN TELEFÓNICA”, organizado por el Centro de Formación Empresarial, de la ciudad de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el curso está dirigido a todas aquellas personas que utilicen el teléfono como herramienta de trabajo: agente de atención telefónica, fidelización de clientes, atención de reclamos, telecobranzas, asistentes de Gerencia, secretarías ejecutivas, secretarías en general, recepcionistas y oficinistas; como así también brindará una sólida base para aquellos que deseen buscar trabajo en empresas que requieran dichos conocimientos y alcanzar una ventaja competitiva en mercado cambiante y exigente;

Que por los temas a desarrollar, se dispusiera autorizar la participación de la agente municipal afectada a la atención de la central telefónica del Palacio Municipal, Srta. PRONO, María Cecilia – Leg. N\* 1195;

Que el costo de inscripción asciende a la suma de Pesos ciento sesenta y tres con treinta y cinco ctvos. (\$163,35.) con IVA incluido;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- AUTORIZASE la participación al Taller “EXCELENCIA EN LA ATENCIÓN TELEFÓNICA”, organizado por el Centro de Formación Empresarial, de la ciudad de Córdoba, a la agente PRONO, María Cecilia – Leg. N\* 1195, previsto para el día 28.09.2010.

Art.2\*)- ABÓNESE la suma de Pesos ciento sesenta y tres con treinta y cinco ctvos. (\$163,35.) con IVA incluido, a la agente PRONO, María Cecilia – Leg. N\* 1195, en concepto de pago de inscripción para participar a dicha Jornada.

Art.3\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N\* 1164/2010

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2010.

VISTO: Que en el marco del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010, y de conformidad a lo solicitado, es necesario designar referente municipal que tendrá la función de ser nexo con la autoridad censal de la jurisdicción, en las tareas pre-censales, censales y post-censales; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera designar como representante al Sr. Martín Fernando CAGGIA – D.N.I. N\* 23.543.295, domiciliado en calle 11 de Septiembre N\* 195 – B\* Acuña de esta ciudad, quien se ajusta a las competencias técnicas y actitudinales requeridas para la función;

Que se ha previsto una compensación de gastos equivalente al monto establecido por la normativa del Censo2010, de la suma de \$ 900.- (Pesos novecientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*) - DESÍGNASE al Sr. Martín Fernando CAGGIA – D.N.I. N\* 23.543.295, con domicilio en calle 11 de Septiembre N\* 195 – B\* Acuña de esta ciudad de Río Tercero, como referente municipal, en representación de la Municipalidad de Río Tercero, quien tendrá la función de ser nexo con la autoridad censal de la jurisdicción, en las tareas pre-censales, censales y post-censales, del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

Art.2\*)- ABONESE al Sr. Martín Fernando CAGGIA – D.N.I. N\* 23.543.295, la suma de \$ 900.- (Pesos novecientos), en concepto de compensación de gastos.

Art.3\*)- IMPUTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del artículo precedente.

Art.4\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

DECRETO N° 1165/2010

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2010.

VISTO: El reclamo efectuado por el Sr. Aldo Enrique SOLIS - D.N.I. N° 29.851.481, referido a la desaparición de una motocicleta Marca GUERRERO - Modelo TRIP 110 - color gris – Motor N° 150FM32007039812 – Chasis N° LAAAXKHG9700/9665, de su propiedad, que fuera secuestrada por personal municipal el día 04.12.2009; y

CONSIDERANDO:

Que la motocicleta fuera secuestrada con fecha 04.12.2010 en un procedimiento habitual de policía municipal y policía de la provincia, conducida por el joven Matías IGLESIAS, por carecer de documentación, en esa oportunidad la unidad vehicular fuera trasladada al predio del QTH Municipal, produciéndose su desaparición del lugar donde estaba en calidad de guarda;

Que los hechos surgen de acuerdo a los informes que obran en el presente expediente, y a la constancia policial donde el responsable de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente – Ing. Carlos SICCARDI presentara su denuncia por los hechos sucedidos;

Que mediante Resolución N° 004/10 de fecha 14.05.2010 se procediera a iniciar una Investigación Administrativa tendiente a esclarecer la desaparición de la motocicleta, la que fuera derivada posteriormente a un Sumario Administrativo, trámite que se encuentra en las instancias de la instrucción sumarial en Asesoría Letrada;

Que ante el reclamo insistente por parte del propietario del elemento en cuestión, a fin de que se le diera una solución a la situación planteada, se dispusiera suscribir un acuerdo de pago con fecha 21.09.2010, independientemente al Sumario Administrativo que se está realizando, ajustando el reclamante su pretensión económica en la suma única y total de \$ 4.590.- (Pesos cuatro mil quinientos noventa), que comprende capital, gastos e intereses corridos;

Que una vez abonado dicho monto, el reclamante tendrá por satisfecha la totalidad de la acreencia y no quedará obligación alguna pendiente de cumplimiento entre las partes, respecto al hecho suscitado;

Que se debe proceder al pago de la suma convenida;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- APRUÉBASE el Acuerdo de Pago suscripto con fecha 21.09.2010 entre el Sr. Aldo Enrique SOLIS - D.N.I. N° 29.851.481, y la Municipalidad de Río Tercero, y DISPÓNGASE el pago de la suma única y total de \$ 4.590.- (Pesos cuatro mil quinientos noventa), que comprende capital, gastos e intereses corridos, con motivo del reclamo efectuado por desaparición de una motocicleta Marca GUERRERO - Modelo TRIP 110 - color gris – Motor N° 150FM32007039812 – Chasis N° LAAAXKHG9700/9665, de su propiedad, que fuera secuestrada por personal municipal el día 04.12.2009.

Art.2°)- La repetición del pago se efectuará una vez finalizada la instrucción sumarial dispuesta mediante Decreto N° 946/10, en caso de ser necesario, y lo que resulte del mismo.

Art.3°)- IMPÚTENSE a la Partida 1.1.03.16) Gastos Extrajudiciales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1166/2010

RÍO TERCERO, 28 de Septiembre de 2010.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D. y modificatorias N°Or. 2534/2005 C.D. y Or. 3008/2008 C.D. se autorizara la implementación del Programa "Ticket Complementario" destinado a beneficiarios de planes sociales nacionales, provinciales o municipales que presten servicios sin relación de dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que dichos beneficios no deben superar la suma de Pesos trescientos (\$300.-) por mes, en Ticket para cada uno;

Que mediante Ordenanza N°Or. 2394/2005-C.D. se autorizara la suscripción de Convenio de Complementación, para la instrumentación de la Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D., con la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS;

Que el Consejo Consultivo elevara los listados de beneficiarios, correspondientes al mes de SEPTIEMBRE /2010;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE a la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS–, la suma de Pesos cuatro mil cien (\$4.100.-) para el mes de SEPTIEMBRE/2010 por la provisión de Ticket Complementarios.

Art.2°)- OTÓRGUENSE los Ticket Complementarios correspondientes a prestaciones efectuadas, en el marco de las disposiciones de las Ordenanzas N°Or.2364/2004–C.D., 2394/2005-C.D., y modificatorias N° Or.2534/2005

C.D. y Or.3008/2008 C.D., de conformidad al detalle obrante en Anexo del presente, los que serán entregados por la Secretaría de Hacienda.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreira – Sec. de Hacienda

**ANEXO I**  
**DECRETO Nº 1166/2010**  
**SEPTIEMBRE /2010**  
**CEDULONES**

N*	LEG	APELLIDO Y NOMBRE		IMPORTE
1	845	PEREYRA, NATALIA	30.948.029	\$ 300
2	733	GÓMEZ, VIVIANA	21.655.193	\$ 300
3	829	DEL PINO, ALBERTO	13.726.934	\$ 300
4	109 5	BAIGORRIA, MERCEDES	16.655.967	\$ 300
5	491	VILLAFANE, CECILIA	22.569.669	\$ 300
6	110 3	QUIROGA, MARÍA BEATRÍZ	29.093.862	\$300

**CONSEJO CONSULTIVO**

7	29 5	CLAVIJO, MARA	26.723.184	\$ 100
8	20 8	QUIROGA, PATRICIA	30.206.941	\$ 300
9	65 3	ODASSO, NOELIA	29.093.794	\$ 300

**SECRETARÍA DE SALUD**

10	81 6	PEROSINO, VERONICA V.	26.976.033	\$200
11	67 4	PONCE, ALICIA SUSANA	23.541.543	\$300

**ESCUELA MARTÍN MIGUEL DE GUEMES**

12	225	TELLO, NOEMÍ ROSANA	23.543.360	\$200
----	-----	---------------------	------------	-------

**CEDER**

13	49	MOREIRA, ROSA	20.643.598	\$300
----	----	---------------	------------	-------

**ESCUELA GREGORIA IGNACIA PEREZ**

14	1084	MACCHI, MONICA CECILIA	14.880.531	\$300
----	------	---------------------------	------------	-------

**POLIDEPORTIVO**

15	363	BECERRA, GRACIELA INÉS	17.456.578	\$300
----	-----	---------------------------	------------	-------

**TOTAL**

**\$4.100.**

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreira – Sec. de Hacienda

**DECRETO N° 1167/2010**

RÍO TERCERO, 28 de Septiembre de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BARBEITO, Susana Beatriz – D.N.I. N° 6.497.020, con domicilio en calle Artigas N° 760, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para el pago de aportes jubilatorios;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$ 2100- (Pesos dos mil cien);

Atento a ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO**

**DECRETA**

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio a la Sra. BARBEITO, Susana Beatriz – D.N.I. N° 6.497.020, con domicilio en calle Artigas N° 760, de esta Ciudad, consistente en la suma de \$ 2.100.- (Pesos dos mil cien), para ser destinado al pago de aportes jubilatorios.-

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 1168/2010

RÍO TERCERO, 28 de Septiembre de 2010.

VISTO: La presentación efectuada por el Sr. CASELLA, Gustavo Hernán - D.N.I. N° 24.353.783, con domicilio en calle Río Gallegos N° 1127 - B\* Sarmiento, de esta Ciudad, para que se dé de baja el vehículo RENAULT 9 GTL – Modelo 1992- Dominio TDU713, de la Chapa de Taxi N° 010, y se afecte en su reemplazo a la unidad VOLKSWAGEN GOL TREND – Modelo 2010 - Dominio IYG 919; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante presentara la documentación correspondiente a la nueva unidad a afectar al servicio, conforme a las disposiciones que reglamentan la prestación;

Que se cumplimentaran las exigencias que prevé la Ordenanza N° Or. 3114/2009 C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REGÍSTRESE la baja del vehículo RENAULT 9 GTL – Modelo 1992- Dominio TDU713, de la Chapa de Taxi N° 010 y AFÉCTESE en su reemplazo al vehículo unidad VOLKSWAGEN GOL TREND – Modelo 2010 - Dominio IYG 919, titular Sr. CASELLA, Gustavo Hernán - D.N.I. N° 24.353.783, con domicilio en calle Río Gallegos N° 1127 - B\* Sarmiento, de esta Ciudad, a partir del 24.09.2010.

Art.2\*)- NOTIFÍQUESE al titular de la obligatoriedad de cumplimiento de todas las disposiciones establecidas en Ordenanza N° Or. 3114/2009 C.D..

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

---

DECRETO N° 1169/2010

RÍO TERCERO, 28 de Septiembre de 2010.

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar el importe autorizado por Decretos Nros. 219/2010, 587/10, y 970/10 para la adquisición de obsequios que entregan a funcionarios, instituciones de bien público, educativas y otras, que visitan o residen en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto incrementar en la suma de \$8.000. (Pesos ocho mil), totalizando la suma de \$23.000. (Pesos veintitrés mil) para la cobertura de gastos de obsequios protocolares, al amparo del Art. 38º) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos de los Decretos Nros. 219/2010, 587/10, y 970/10, en la suma de \$8.000. (Pesos ocho mil) de la afectación preventiva de gastos para ser destinado a la adquisición de obsequios protocolares que entregan a funcionarios, instituciones de bien público, educativas y otras, que visitan o residen en nuestra Ciudad, al amparo del Art. 38º) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración. La Dirección de Prensa y Protocolo, remitirá a la Secretaría de Hacienda - Sección Compras, el detalle respectivo para efectuar los trámites correspondientes a fin de hacer efectivo los pagos.

Art.2º)- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda en caso de quedar un remanente del monto autorizado, a efectuar la desafectación del saldo si correspondiera.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.26) Homenajes y Cortesías, las erogaciones correspondientes y dispuestas por el presente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 1170/2010

RÍO TERCERO, 30 de Septiembre de 2010.

VISTO: Los términos del Decreto N° 040/10 de fecha 04.01.2010, por el que se dispone la Contratación Directa por Locación de Servicios con el Dr. BORDONI, Eduardo Oscar – D.N.I. N° 13.748.821- C.U.I. N° 20-13.748.821-4 -M.P. N° 17382 - Médico Cirujano, por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Salud, el Dr. BORDONI dejara de prestar servicios a partir del 01.06.2010;

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes de los pagos previstos a favor del nombrado, a partir del 01.06.2010;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESE por concluída la Locación de Servicios efectuada con el Dr. BORDONI, Eduardo Oscar – D.N.I. N\* 13.748.821- C.U.I. N\* 20-13.748.821-4 -M.P. N\* 17382 - Médico Cirujano, prevista por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, según Decreto N\* 040/10 de fecha 04.01.2010, a partir del 01.06.2010.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda, a efectuar los ajustes correspondientes de los pagos previstos a favor del nombrado, a partir del 01.06.2010, por las causales expresas en el considerando del presente Decreto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 1171/2010

RÍO TERCERO, 30 de Septiembre de 2010.

VISTO: Los términos del Decreto N\* 752/10 de fecha 29.06.2010, por el que se dispone la Contratación Directa por Locación de Servicios con la Sra. MORALES, Ana - DNI N\* 12.892.775 – CUIT N\* 27-12892775-7 - Enfermera, por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Salud, la Sra. MORALES dejará de prestar servicios a partir del 01.10.2010;

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes de los pagos previstos a favor de la nombrada, a partir del 01.10.2010;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESE por concluída la Locación de Servicios efectuada con la Sra. MORALES, Ana - DNI N\* 12.892.775 – CUIT N\* 27-12892775-7 - Enfermera, por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, según Decreto N\* 752/10 de fecha 29.06.2010, a partir del 01.10.2010.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda, a efectuar los ajustes correspondientes de los pagos previstos a favor de la nombrada, a partir del 01.10.2010, por las causales expresas en el considerando del presente Decreto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 1172/2010

RÍO TERCERO, 30 de Septiembre de 2010.-

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaría de Servicios Públicos, solicitando autorización para la afectación del vehículo Camión FIAT IVECO – Dominio EBM 526 – Interno 236, para realizar viaje a la localidad de Villa Dolores - Chancaní, el día 02.10.2010; y

CONSIDERANDO:

Que el requerimiento de dicho vehículo responde a la necesidad de trasladar elementos colectados para el Grupo de Brocherianos de esa Ciudad;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N\* Or 2976/2008 C.D. se debe dar cumplimiento a lo establecido en su Art. 3\*) mediante el cual se dispone el régimen de responsabilidad funcional por el buen uso y conservación del Parque Automotor de la Municipalidad de Río Tercero;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-AUTORIZASE la afectación del vehículo Camión FIAT IVECO – Dominio EBM 526 – Interno 236, para realizar viaje a la localidad de Villa Dolores – Chancaní, Provincia de Córdoba, el día 02.10.2010, para trasladar elementos colectados para el Grupo de Brocherianos de esa Ciudad.

Art.2º)- NOTIFÍCASE por la Secretaría de Servicios Públicos al agente responsable del uso del vehículo, que le competen las responsabilidades que surgen del Art. 3\*) de la Ordenanza N\* 2976/2008.

Art.3º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

---

DECRETO N° 1174/2010

RÍO TERCERO, 30 de Septiembre de 2010.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando prorrogar la contratación de los siguientes SEGUROS: 1.1-SEGURO PARA PERSONAS, con excepción del Seguro de Vida Optativo; 1.2- SEGURO PARA CUBRIR RIESGOS EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS; 1.3-SEGURO PARA AUTOMOTORES; 1.4- SEGURO PARA

MAQUINARIAS; 1.5- SEGURO DE EDIFICIOS; 1.6- SEGURO TÉCNICO PARA EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y OTROS; 1.7-SEGURO DE ROBO DE VALORES EN CAJA Y TRÁNSITO; y 1.8- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°1146/2008 de fecha 08.10.2009 rectificado por Decreto N°1208/08, se adjudicara la Licitación Pública N° 005/2008 a las firmas que a continuación se detallan, y en los siguientes montos originales:

BBVA Consolidar Seguros S.A.

CUIT: 30-50006423-0

Domicilio: Avda. Independencia N° 169 – Buenos Aires

1.1 – SEGURO PARA PERSONAS.

1.1.1. – Seguro de Vida Obligatorio por Riesgo de Muerte para todo el personal municipal conforme al detalle que se incorpora como Anexo V – a) PERSONAL, el que será ratificado o rectificado al momento de emitir la póliza correspondiente.

Costo mensual por persona: \$ 1,296 c/IVA.

1.1.3. – SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES para el personal con Becas de Capacitación y Pasantías Laborales, Programa Jefes de Hogar y Personal con contrato de Locación de Servicios por \$ 70.000 - AMF \$ 7.000- y accidente in-itinere conforme al detalle que se incorpora como Anexo V - b) PERSONAL CON BECAS Y PROGRAMA JEFES DE HOGAR -c) PERSONAL CON LOCACION DE SERVICIOS.

Costo mensual por persona: \$ 4,20 c/IVA.

Berkley Internacional

CUIT: 30-50003578-8

Domicilio: Avda. Olmos 275 – Córdoba

1.1.2. – SEGURO DE VIDA COLECTIVO (optativo para el empleado) para cubrir Muerte e Incapacidad más adicionales con capital asegurado hasta \$ 70.000 determinado por cada empleado. Incluye Gastos de Sepelio hasta \$ 2.000.

Costo mensual por persona: \$ 0,49 por mil c/IVA

1.5 – SEGURO DE EDIFICIOS

1.5.1 a) Seguro para cubrir Riesgo de Incendio, con adicional de Huracán, Vendaval, Tornado, Responsabilidad Civil a linderos hasta \$ 7.500.- por ubicación de riesgo y contenido del mobiliario, según el detalle que se acompaña en el Anexo VII- INMUEBLES.

b) Adicional por Robo a Primer Riesgo de elementos no identificables con seguros específicos hasta \$ 20.000, según el detalle que se acompaña en el Anexo VII - INMUEBLES.

Costo anual: \$ 8530,00 c/IVA

1.6 – SEGURO TECNICO PARA EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y OTROS

1.6.1 – Seguro para cubrir, Riesgo de Incendio, Robo, Rayo, Explosión, Humo, Impactos de Aeronaves y vehículos terrestres. Daños materiales por causa accidental. Conforme al detalle que se incorpora como Anexo VIII – EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y OTROS.

Costo anual: \$ 3202,00 c/IVA

1.7 – SEGURO DE ROBO DE VALORES EN CAJA Y TRÁNSITO

1.7.1 – Seguro para cubrir el Robo de Valores en Caja y Tránsito a primer Riesgo Absoluto hasta la suma de \$ 40.000.-

Costo anual: \$ 3956,00 c/IVA

Caruso Cía. Argentina de Seguros S.A.

CUIT: 30-51830942-7

Domicilio: Marcelo T. de Alvear N° 328 – Córdoba

1.1.4. – SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES para alumnos de Guarderías Municipales con cobertura en horario escolar incluyendo actividades fuera del establecimiento, sin franquicia, por \$ 10.000 – AMF \$ 1.500- conforme al detalle que se incorpora como Anexo V-d) ALUMNOS GUARDERÍA.

Costo mensual por persona: \$ 1,17 c/IVA.

1.1.5. – SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL para cubrir los daños que sufrieren los alumnos de las guarderías municipales, conforme a lo dispuesto por el Código Civil, incendio, rayo y/o explosión, escape de gas, descargas eléctricas y suministros de alimentos por la suma asegurada a primer Riesgo Absoluto hasta \$200.000.-

Costo anual: \$ 1172,00 c/IVA

1.2 – SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL ESPECTADORES.

1.2.1 - SEGURO PARA CUBRIR RESPONSABILIDAD CIVIL hacia espectadores concurrentes a actos oficiales, obras de teatro, grupos de Música y Coros, etc. en eventos a desarrollarse en lugares a informar, por la suma asegurada a primer Riesgo Absoluto hasta \$200.000.-

Costo anual: \$ 2082,00 c/IVA

Federación Patronal Seguros S.A.

CUIT: 33-70736658-9

Domicilio: Fragueiro N° 357 - Córdoba

1.3 – SEGURO PARA AUTOMOTORES.

1.3.1 – SEGURO PARA CUBRIR LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES conforme a las descripciones que se indican en ANEXO VI- a) AUTOMOTORES.

1.3.2. – Seguro para cubrir Responsabilidad Civil hacia terceros no transportados conforme al detalle que se incorpora como Anexo VI– b) MOTOCICLETAS Y CICLOMOTOR.

1.4 – SEGURO PARA MAQUINARIAS

1.4.1 – Seguro para cubrir Responsabilidad Civil hacia terceros no transportados conforme al detalle que se incorpora como Anexo VI – c) MAQUINARIAS

Costo anual: \$ 70028,69 c/IVA

1.4 – SEGURO PARA MAQUINARIAS

1.4.2 – Seguro Técnico para cubrir maquinarias y equipos incluyendo un Seguro de Responsabilidad Civil hacia Terceros por la suma asegurada de acuerdo al valor de los equipos conforme al detalle que se incorpora como Anexo VI- c) MAQUINARIAS

Costo anual: \$ 6037,09 c/IVA

1.8 – SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA

1.8.1 – Seguro para cubrir los riesgos producidos a terceros en todas las dependencias municipales, ya sean con las cosas o por las cosas que forman parte de los bienes afectados para el uso y/o funcionamiento de las mismas y adicionales por caída de objetos, letreros, carteles y afines, descargas eléctricas, incendio, rayo y/o explosiones, escapes de gas, carga y descarga de bienes fuera de los edificios municipales, grúas, guinches, autoelevadores y máquinas en general incluida la actividad desarrollada por trabajos de desmalezado en predios municipales, parques, avenidas, banquetas, etc., por la suma asegurada a primer Riesgo Absoluto hasta \$ 1.500.000.-

Que la Ordenanza N\* Or 2989/2008-C.D. en su ANEXO II: Pliego de Condiciones Particulares – Art. 2\*) establece: VIGENCIA DEL CONTRATO: La Contratación tendrá una vigencia de 1 (un) año, con opción de renovación por 2 (dos) períodos mas;

Que el Contrato suscripto por las partes, en su CLAUSULA SEGUNDA prevé la renovación por dos (2) períodos más, si ninguna de las partes se manifiesta en contrario con anticipación mínima de noventa (90) días;

Que mediante Decreto N\* 1224/2009 se realizara la prórroga por un (1) año;

Que las Compañías aseguradoras han manifestado su conformidad de continuar con la contratación, por lo que a través de la Secretaría de Hacienda, se ha dispuesto prorrogar su vigencia por un (1) año;

Que en el caso del Seguro de Vida Optativo, la Compañía adjudicataria, Berkley Internacional manifestara su imposibilidad de mantener las condiciones debido al alto índice de siniestralidad que se ha reflejado desde su contratación, por lo que se requirieron nuevas cotizaciones, de las que surge que la Compañía BBVA Consolidar cotiza un porcentaje de 0,425 %;

Que las pólizas automotor continúan a iguales tasas, con las variaciones que operan en función a la variación del valor de las unidades;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PRORRÓGUESE la vigencia de los Contratos de Adjudicación de la Licitación Pública N°05/2008 suscripto con la firmas que a continuación se detallan, por un período de un (01) año, a partir del 22.10.2010, en iguales condiciones contractuales, al amparo de la Ordenanza N°Or.2989/2008-C.D. Anexo II Pliego de Condiciones Particulares, artículo 2º y Contratos suscriptos:

BBVA Consolidar Seguros S.A.

CUIT: 30-50006423-0

Domicilio: Avda. Independencia N° 169 – Buenos Aires

1.1 – SEGURO PARA PERSONAS.

1.1.1. – Seguro de Vida Obligatorio por Riesgo de Muerte para todo el personal municipal conforme al detalle que se incorpora como Anexo V – a) PERSONAL, el que será ratificado o rectificado al momento de emitir la póliza correspondiente.

Costo mensual por persona: \$ 2,46 c/IVA.

1.1.3. – SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES para el personal con Becas de Capacitación y Pasantías Laborales, Programa Jefes de Hogar y Personal con contrato de Locación de Servicios por \$ 70.000 - AMF \$ 7.000- y accidente in-itinere conforme al detalle que se incorpora como Anexo V - b) PERSONAL CON BECAS Y PROGRAMA JEFES DE HOGAR -c) PERSONAL CON LOCACION DE SERVICIOS.

Costo mensual por persona: \$ 4,20 c/IVA.

Berkley Internacional

CUIT: 30-50003578-8

Domicilio: Avda. Olmos 275 – Córdoba

1.5 – SEGURO DE EDIFICIOS

1.5.1 a) Seguro para cubrir Riesgo de Incendio, con adicional de Huracán, Vendaval, Tornado, Responsabilidad Civil a linderos hasta \$ 7.500.- por ubicación de riesgo y contenido del mobiliario, según el detalle que se acompaña en el Anexo VII- INMUEBLES.

b) Adicional por Robo a Primer Riesgo de elementos no identificables con seguros específicos hasta \$ 20.000, según el detalle que se acompaña en el Anexo VII - INMUEBLES.

Costo anual: \$ 9.262,04 c/IVA

1.6 – SEGURO TECNICO PARA EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y OTROS

1.6.1 – Seguro para cubrir, Riesgo de Incendio, Robo, Rayo, Explosión, Humo, Impactos de Aeronaves y vehículos terrestres. Daños materiales por causa accidental. Conforme al detalle que se incorpora como Anexo VIII – EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y OTROS.

Costo anual: \$ 3430,940 c/IVA

1.7 – SEGURO DE ROBO DE VALORES EN CAJA Y TRÁNSITO

1.7.1 – Seguro para cubrir el Robo de Valores en Caja y Tránsito a primer Riesgo Absoluto hasta la suma de \$ 40.000.-

Costo anual: \$ 3956,00 c/IVA

Caruso Cía. Argentina de Seguros S.A.

CUIT: 30-51830942-7

Domicilio: Marcelo T. de Alvear N° 328 – Córdoba

1.1.4. – SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES para alumnos de Guarderías Municipales con cobertura en horario escolar incluyendo actividades fuera del establecimiento, sin franquicia, por \$ 10.000 – AMF \$ 1.500- conforme al detalle que se incorpora como Anexo V-d) ALUMNOS GUARDERÍA.

Costo mensual por persona: \$ 1,17 c/IVA.

1.1.5. – SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL para cubrir los daños que sufrieren los alumnos de las guarderías municipales, conforme a lo dispuesto por el Código Civil, incendio, rayo y/o explosión, escape de gas, descargas eléctricas y suministros de alimentos por la suma asegurada a primer Riesgo Absoluto hasta \$200.000.-

Costo anual: \$ 1172,00 c/IVA

1.2 – SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL ESPECTADORES.

1.2.1 - SEGURO PARA CUBRIR RESPONSABILIDAD CIVIL hacia espectadores concurrentes a actos oficiales, obras de teatro, grupos de Música y Coros, etc. en eventos a desarrollarse en lugares a informar, por la suma asegurada a primer Riesgo Absoluto hasta \$200.000.-

Costo anual: \$ 2082,00 c/IVA

Federación Patronal Seguros S.A.

CUIT: 33-70736658-9

Domicilio: Fragueiro N° 357 - Córdoba

1.3 – SEGURO PARA AUTOMOTORES

1.3.1 – SEGURO PARA CUBRIR LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES conforme a las descripciones que se indican en ANEXO VI- a) AUTOMOTORES.

1.3.2. – Seguro para cubrir Responsabilidad Civil hacia terceros no transportados conforme al detalle que se incorpora como Anexo VI- b) MOTOCICLETAS Y CICLOMOTOR.

1.4 – SEGURO PARA MAQUINARIAS

1.4.1 – Seguro para cubrir Responsabilidad Civil hacia terceros no transportados conforme al detalle que se incorpora como Anexo VI – c) MAQUINARIAS

Costo anual: \$ 77.679,34 Anual.

1.4 – SEGURO PARA MAQUINARIAS

1.4.2 – Seguro Técnico para cubrir maquinarias y equipos incluyendo un Seguro de Responsabilidad Civil hacia Terceros por la suma asegurada de acuerdo al valor de los equipos conforme al detalle que se incorpora como Anexo VI- c) MAQUINARIAS

Costo anual: \$ 9.351,57 c/IVA

1.8 – SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA

1.8.1 – Seguro para cubrir los riesgos producidos a terceros en todas las dependencias municipales, ya sean con las cosas o por las cosas que forman parte de los bienes afectados para el uso y/o funcionamiento de las mismas y adicionales por caída de objetos, letreros, carteles y afines, descargas eléctricas, incendio, rayo y/o explosiones, escapes de gas, carga y descarga de bienes fuera de los edificios municipales, grúas, guinchos, autoelevadores y máquinas en general incluida la actividad desarrollada por trabajos de desmalezado en predios municipales, parques, avenidas, banquetas, etc., por la suma asegurada a primer Riesgo Absoluto hasta \$ 1.500.000.- Costo anual: \$ 6.719,43 c/IVA

Art.2º)- EFECTUESE Contratación Directa con la firma BBVA CONSOLIDAR, por igual período que el descrito en el artículo precedente, para la cobertura del siguiente ítem:

1.1.2. – SEGURO DE VIDA COLECTIVO (optativo para el empleado) para cubrir Muerte e Incapacidad más adicionales con capital asegurado hasta \$ 120.000. determinado por cada empleado. Incluye Gastos de Sepelio hasta \$ 2.000.

Costo mensual por persona: \$ 0,425 por mil c/IVA

Art.3º)- DISPÓNGASE la suscripción de CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.08) Seguros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

#### DECRETO N° 1175/10

RÍO TERCERO, 30 de Septiembre de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para el Programa de Lucha contra la deserción escolar; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. VITALI, Adrian , D.N.I. N° 18.506.778 – CUIT N\* 20185067786, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2010 al 30.11.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil novecientos (\$2.900.)

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. VITALI, Adrian – 18.506.778 – CUIT N\* 20-18506778-6, para la siguiente tarea: Responsable del Programa de Lucha contra la deserción escolar, dispuesta por el período 01.10.2010 al 30.11.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil novecientos (\$2.900.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1176/2010

RÍO TERCERO, 30 de Septiembre de 2.010.

VISTO: Que mediante Decreto N\* 296/2010, de fecha 12.03.10, se procediera a la suscripción de Convenio General de Pasantías suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y la Fundación Universitaria Río Tercero, y se dispusiera el pago de la suma mensual de \$400. a cada beneficiario del Programa de Becas (Pasantías); y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano, se ha dispuesto incorporar un (01) beneficiario más, a la Srta. FABBRO. Andrea Vanesa – DNI N\* 33.712.865, que cursa el 3\* Año de la Carrera Abogacía;

Que se debe ampliar los términos del Decreto N\* 296/2010, de fecha 12.03.10, para su incorporación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N\* 296/2010, de fecha 12.03.10 referido al Convenio General de Pasantías suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y la Fundación Universitaria Río Tercero, incorporando un (01) beneficiario, y disponer el pago de la suma mensual de \$400., cuyos datos se indican a continuación:

N*	BENEFICIARIO	DOCUMENTO	CARRERA	LUGAR	PERÍODO
10.	Srta.FABBRO. Andrea Vanesa	33.712.865	3* AÑO – ABOGACÍA	SEC. GOBIERNO, COORD. Y DES. LOCAL	01.10.2010 AL 31.12.2010

Art.2\*)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, de la Ordenanza general de Presupuesto Vigente.

Art.3\*)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela V. Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 1176/2010

RÍO TERCERO, 30 de Septiembre de 2.010.

VISTO: Que mediante Decreto N\* 296/2010, de fecha 12.03.10, se procediera a la suscripción de Convenio General de Pasantías suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y la Fundación Universitaria Río Tercero, y se dispusiera el pago de la suma mensual de \$400. a cada beneficiario del Programa de Becas (Pasantías); y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano, se ha dispuesto incorporar un (01) beneficiario más, a la Srta. FABBRO. Andrea Vanesa – DNI N\* 33.712.865, que cursa el 3\* Año de la Carrera Abogacía;

Que se debe ampliar los términos del Decreto N\* 296/2010, de fecha 12.03.10, para su incorporación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N\* 296/2010, de fecha 12.03.10 referido al Convenio General de Pasantías suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y la Fundación Universitaria Río Tercero, incorporando un (01) beneficiario, y disponer el pago de la suma mensual de \$400., cuyos datos se indican a continuación:

N*	BENEFICIARIO	DOCUMENTO	CARRERA	LUGAR	PERÍODO
10.	Srta.FABBRO. Andrea Vanesa	33.712.865	3* AÑO – ABOGACÍA	SEC. GOBIERNO, COORD. Y DES. LOCAL	01.10.2010 AL 31.12.2010

Art.2\*)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, de la Ordenanza general de Presupuesto Vigente.

Art.3\*)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

DECRETO N° 1177/2010

RÍO TERCERO, 30 de Septiembre de 2010.

VISTO: La Ordenanza Or. 3218/2010 C.D., la cual establece en su Art. 15 y 17\*) la facultad de prorrogar su vigencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 578/2010 de fecha 27.05.2010 se fijó la fecha de inicio para el acogimiento del Régimen de Presentación espontánea y regularización de deudas vencidas al 31.03.2010, a partir del 01.06.2010 por el término de noventa (90) días, prorrogado por Decreto N° 1034/10 de fecha 26.08.2010 hasta el día 30 de Septiembre de 2010;

Que es interés del Fisco Municipal disminuir créditos en situación de litigio;

Que ante las consultas de contribuyentes en situación de demanda, se hace necesario dejar aclarado los alcances de la condonación de intereses establecido por el Régimen de Presentación espontánea y regularización de deudas. En el sentido que dicha condonación no afecta los rubros que integran cada título de ejecución pues los mismos constituyen capital, y en consecuencia la condonación alcanza exclusivamente a los intereses devengados por dichos títulos de ejecución a partir de la fecha de emisión;

Que se debe disponer el dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de prorrogar la fecha para el acogimiento del Régimen de Presentación espontánea y regularización de deudas vencidas al 31.03.2010, contempladas en el Art. 8\*) - Deudas en ejecución judicial, de la Ordenanza N° Or. 3218/2010 C.D., hasta el día 29 de Octubre de 2010;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PRORRÓGASE la fecha para el acogimiento del Régimen de Presentación espontánea y regularización de deudas vencidas al 31.03.2010, contempladas en el Art. 8\*) - Deudas en ejecución judicial, de la Ordenanza N° Or. 3218/2010 C.D., hasta el día 29 de Octubre de 2010, al amparo de los Arts. 15 y 17\* de dicha ordenanza.-

Art. 2º)- Queda establecido, en relación a los títulos en ejecución judicial, que el importe total del mismo debe ser considerado capital a los fines de la moratoria; y que los intereses condonados están referidos exclusivamente a los devengados a partir de la fecha de emisión de los mismos.-

Art.3º)- GÍRESE a las áreas de competencia, y DÉSE amplia difusión por los medios correspondientes.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 291/2010

RÍO TERCERO, 12 de Marzo de 2010.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de publicidad de los actos de gobierno municipal con los medios de mayor difusión de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra facultado para efectuar Contratación Directa, de acuerdo a lo previsto por Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N°Or.3184/2009-C.D. – artículo 13º, y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101\*) Inc. c: "Cuando se trate de productos fabricados o distribuidos por determinadas personas o entidades, o que tengan un poseedor único y cuando no hubieren sustitutos convenientes", e inc. k: "Cuando se trate de publicidad oficial de actos administrativos";

Que la firma "CABLEVISIÓN S.A." - C.U.I.T. N° 30-57365208-4, reúne los requerimientos necesarios para efectuar su Contratación, representada por el Sr. VIRAMONTE, Gustavo Ascensio – L.E. N° 7.989.655, en nombre y representación de la Sociedad;

Que el importe por los servicios asciende a la suma mensual de Pesos tres mil quinientos (\$3.500), por el período Marzo a Diciembre/10 inclusive.;

Que los servicios de publicidad se realizarán conforme al detalle especificado en CLÁUSULA TERCERA del convenio suscripto entre las partes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con CABLEVISIÓN S.A. – CUIT N° 30-57365208-4, representada por el Sr. VIRAMONTE, Gustavo Ascensio – L.E. N° 7.989.655, con domicilio legal en calle General Paz y 12 de Octubre de Río Tercero, por la suma mensual de Pesos Tres mil quinientos (\$3.500.-), en concepto de servicios de publicidad, conforme al detalle especificado en CLÁUSULA TERCERA del convenio suscripto entre las partes, al amparo de la Ordenanza N°Or.3184/2009-C.D., artículo 13º, y Ord. N°1482/97 - Art. 101\*) Inc. c y k, por el período Marzo a Diciembre/10 inclusive.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto MARTINO – Presidente del C. Deliberante A/C. Intendencia Municipal

DECRETO N° 463 – NO SE ELABORÓ.

D E C R E T O N° 460/2010 – DEJADO SIN EFECTO MEDIANTE DTO. 809/10

DECRETOS N° 464- 465 – 466/2010 – NO SE ELABORARON.

D E C R E T O N° 806/10

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GARELLO, Alfredo Fabián, D.N.I. N° 20.643.575 – CUIT N° 20-20643575-6, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.08.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma de \$4.000. (Pesos cuatro mil) por el mes de Agosto/10 y la suma mensual de \$2.000. (Pesos dos mil) por el período Septiembre a Diciembre/10 inclusive;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. GARELLO, Alfredo Fabián – DNI N° 20.643.575 – CUIT N° 20-20643575-6, para la siguiente tarea: Servicio de tractorista, regador y manejo de hoyadora para forestación- Arbolado Urbano, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.08.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma de \$4.000. (Pesos cuatro mil) por el mes de Agosto/10 y la suma mensual de \$2.000. (Pesos dos mil) por el período Septiembre a Diciembre/10 inclusive, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros de Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 807/10

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MONTORO, Adrián Alejandro, D.N.I. N° 16.070.864 –CUIT N° 20-16070864-7, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.08.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma de \$4.000. (Pesos cuatro mil) por el mes de Agosto/10, y la suma mensual de Pesos Dos mil (\$2.000) por el período Septiembre a Diciembre/10 inclusive;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. MONTORO, Adrián Alejandro – DNI N° 16.070.864 –CUIT N° 20-16070864-7, para la siguiente tarea: Servicio de chofer de camión y gruista Arbolado Urbano, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.08.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma de \$4.000. (Pesos cuatro mil) por el mes de Agosto/10, y la suma mensual de Pesos Dos mil (\$2.000) por el período Septiembre a Diciembre/10 inclusive, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros de Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda  
Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

**D E C R E T O N° 873/2010 – CONTINUA EN DTO. 948/10**

**SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 06 DE DICIEMBRE DE 2010.**

Municipalidad de Río Tercero  
Mes: Julio 2010

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM	EJECUTADO	%
1-	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1 Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	\$ 2.359.234,03	38,56
		2 Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 215.113,27	3,52
		3 Ingresos por contribución de mejoras	\$ 121.577,27	1,99
2-	DE OTRAS JURISDICCIONES	1 Participación Impuestos Provinciales	\$ 2.251.451,50	36,84
		2 Aportes no Reintegrables	\$ 324.787,17	5,31
1-	USO DEL CREDITO	1 De Instituciones Bancarias	\$ 0,00	0,00
		2 De Otras Instituciones	\$ 0,00	0,00
		3 De Otras Instituciones	\$ 0,00	0,00
3-	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1 Bienes Muebles	\$ 0,00	0,00
		2 Bienes Inmuebles	\$ 23.115,08	0,38
4-	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1 Indemnizaciones	\$ 0,00	0,00
		2 Excesantes Líquidos de Ejerzicios Anteriores	\$ 0,00	0,00
1-	CUENTAS DE ORDEN	TOTAL ANEXOS 1 Y 2	\$ 5.292.278,32	86,50
		2 Por Trabajos Públicos	\$ 2.274,50	0,04
		3 Por Retenciones al Personal	\$ 639.310,87	10,46
		4 Otras Causas	\$ 177.399,47	2,90
TOTAL ANEXO 3			\$ 819.984,84	13,40
TOTAL GENERAL			\$ 6.111.263,16	100,00

Disponibilidades al mes anterior..... \$ 2.841.731,13  
Sumas iguales ..... \$ 8.952.994,29

TCA. BEATRIZ FERREYRA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Municipalidad de Río Tercero



DR. LUIS BROUWER-DE KONING  
INTENDENTE  
Municipalidad de Río Tercero

Disponibilidades al 30/07/2010..... \$ 2.830.677,05  
Sumas iguales ..... \$ 8.952.994,29

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO		
INCISO	PARTIDA PRINCIPAL	EJECUTADO	%	
1-	FUNCIONAMIENTO	01 PERSONAL	\$ 2.561.219,20	47,83
		02 BIENES DE CONSUMO	\$ 66.401,17	1,12
		03 SERVICIOS	\$ 1.217.066,90	19,88
		04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ 0,00	0,00
3-	TRANSFERENCIAS	05 TRANSF. PFIN. EROG. CTES.	\$ 624.810,83	10,21
		06 TRANSF. PFIN. EROG. DE CAP.	\$ 0,00	0,00
		07 BIENES DE CAPITAL	\$ 20.890,08	0,34
2-	AMORTIZACION DE LA DEUDA	08 TRABAJOS PUBLICOS	\$ 459.449,51	7,19
		10 AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$ 114.751,32	1,87
TOTAL ANEXO 1 Y 2		\$ 5.046.649,21	82,43	
1-	CUENTAS DE ORDEN	02 POR TRABAJOS PUBLICOS	\$ 0,00	0,00
		03 POR RETENCIONES AL PERSON	\$ 982.795,45	16,05
		04 POR OTRAS CAUSAS	\$ 92.672,58	1,52
TOTAL ANEXO 3		\$ 1.075.668,03	17,57	
TOTAL GENERAL		\$ 6.122.317,24	100,00	

Municipalidad de Río Tercero  
Mes: Agosto 2010

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM	EJECUTADO	%
1-	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1 Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	\$ 2,435,786.36	38.54
		2 Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 307,282.20	4.86
		3 Ingresos por contribución de mejoras	\$ 139,670.69	2.21
2-	DE OTRAS JURISDICCIONES	1 Participación Impuestos Provinciales	\$ 1,976,780.32	31.28
		2 Aportes no Rentegrables	\$ 271,748.56	4.30
1-	USO DEL CREDITO	1 De Instituciones Bancarias	\$ 0.00	0.00
		2 De Otras Instituciones	\$ 300,000.00	4.75
		3 De Bienes Muebles	\$ 0.00	0.00
2-	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1 Bienes Muebles	\$ 0.00	0.00
		2 Bienes Inmuebles	\$ 20,139.06	0.32
4-	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1 Inmenciones	\$ 0.00	0.00
		2 Excedentes Líquidos de Ejercicios Anteriores	\$ 0.00	0.00
TOTAL ANEXOS 1 Y 2			\$ 5,451,410.19	86.29
1-	CUENTAS DE ORDEN	2 Por Trabajos Públicos	\$ 2,937.42	0.04
		3 Por Retenciones al Personal	\$ 643,612.61	10.19
		4 Otras Causas	\$ 222,616.42	3.52
TOTAL ANEXO 3			\$ 868,855.45	13.71
TOTAL GENERAL			\$ 6,320,365.64	100.00

Disponibilidades al mes anterior..... \$ 2,830,677.05  
Sumas iguales ..... \$ 9,151,042.69

Disponibilidades al 31/08/2010..... \$ 2,963,773.26  
Sumas iguales ..... \$ 9,151,042.69

TCA. BEATRIZ FERREYRA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Municipalidad de Río Tercero



DR. LUIS BROUWER DE KONING  
INTENDENTE  
Municipalidad de Río Tercero

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO		
INCISO	PARTIDA PRINCIPAL	EJECUTADO	%	
1-	FUNCIONAMIENTO	01 PERSONAL	\$ 2,415,728.04	36.04
		02 BIENES DE CONSUMO	\$ 178,188.11	2.86
		03 SERVICIOS	\$ 1,262,914.17	20.90
		04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ 0.00	0.00
3-	TRANSFERENCIAS	05 TRANSF. P/FIN. EROG. CTES.	\$ 591,314.53	9.56
		06 TRANSF. P/FIN. EROG. DE CAP.	\$ 0.00	0.00
		07 BIENES DE CAPITAL	\$ 87,673.94	1.42
2-	AMORTIZACION DE LA DEUDA	08 TRABAJOS PUBLICOS	\$ 673,658.54	10.69
		10 AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$ 114,791.32	1.86
TOTAL ANEXO 1 Y 2		\$ 5,354,468.65	66.54	
1-	CUENTAS DE ORDEN	02 POR TRABAJOS PUBLICOS	\$ 0.00	0.00
		03 POR RETENCIONES AL PERSON	\$ 655,402.44	10.59
		04 POR OTRAS CAUSAS	\$ 177,398.34	2.67
TOTAL ANEXO 3		\$ 832,800.78	13.46	
TOTAL GENERAL		\$ 6,187,269.43	100.00	

Municipalidad de Río Tercero  
Mes: Septiembre 2010

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM	EJECUTADO	%
1-	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1 Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	\$ 4,793,009.07	53.44
		2 Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 342,893.47	3.82
		3 Ingresos por contribución de mejoras	\$ 110,502.41	1.23
2-	DE OTRAS JURISDICCIONES	1 Participación Impuestos Provinciales	\$ 2,142,803.90	23.89
		2 Aportes no Reintegrables	\$ 643,257.53	7.17
1-	USO DEL CREDITO	1 De Instituciones Bancarias	\$ 0.00	0.00
		2 De Otras Instituciones	\$ 0.00	0.00
		3 De Otras Instituciones	\$ 0.00	0.00
3-	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1 Bienes Muebles	\$ 0.00	0.00
		2 Bienes Inmuebles	\$ 17,824.83	0.20
4-	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1 Incentivaciones	\$ 0.00	0.00
		2 Excedentes Líquidos de Ejercicios Anteriores	\$ 0.00	0.00
1-	CUENTAS DE ORDEN	TOTAL ANEXOS 1 Y 2	\$ 8,050,281.21	89.75
		2 Por Trabajos Públicos	\$ 0.00	0.00
		3 Por Retenciones al Personal	\$ 887,888.45	7.67
		4 Otras Causas	\$ 231,451.71	2.56
TOTAL ANEXO 3			\$ 919,350.16	10.25
TOTAL GENERAL			\$ 8,969,631.37	100.00

Disponibilidades al mes anterior..... \$ 2,963,773.26  
Sumas iguales ..... \$ 11,933,404.63

*Beatrix Ferreyra*  
TCA. BEATRIZ FERREYRA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Municipalidad de Río Tercero



Disponibilidades al 30/09/2010..... \$ 4,849,455.26  
Sumas iguales ..... \$ 11,933,404.63

*Luis Brouwer de Koning*  
DR. LUIS BROUWER DE KONING  
INTENDENTE  
Municipalidad de Río Tercero

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO		EJECUTADO	%
1-	FUNCIONAMIENTO	PARTIDA PRINCIPAL	01 PERSONAL	\$ 2,800,683.41	39.54
			02 BIENES DE CONSUMO	\$ 147,840.82	2.09
			03 SERVICIOS	\$ 1,716,157.26	24.23
2-	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA		04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ 0.00	0.00
			05 TRANSF. P/FIN. EROG. CTES.	\$ 752,545.55	10.62
06	TRANSF. P/FIN. EROG. DE CAP.		06 TRANSF. P/FIN. EROG. DE CAP.	\$ 0.00	0.00
			07 BIENES DE CAPITAL	\$ 33,521.11	0.47
08	TRABAJOS PUBLICOS		08 TRABAJOS PUBLICOS	\$ 727,066.49	10.26
			10 AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$ 114,791.32	1.62
TOTAL ANEXO 1 Y 2			\$ 6,292,515.98	88.83	
02	POR TRABAJOS PUBLICOS		02 POR TRABAJOS PUBLICOS	\$ 2,274.50	0.03
			03 POR RETENCIONES AL PERSONAL	\$ 402,421.31	6.95
04	POR OTRAS CAUSAS		04 POR OTRAS CAUSAS	\$ 286,737.56	4.19
			TOTAL ANEXO 3	\$ 781,433.37	11.17
TOTAL GENERAL			\$ 7,083,949.35	100.00	

Municipalidad de Río Tercero  
Mes: Octubre 2010

**INGRESOS**

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM	EJECUTADO	%
A	1-	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL		
		1	2,977,204.37	43.59
		2	207,085.12	3.03
N	2-	DE OTRAS JURISDICCIONES		
		1	123,576.36	1.81
		2	2,200,096.17	32.21
E	1-	USO DEL CREDITO		
		1	426,006.52	6.24
		2	0.00	0.00
X	3-	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES		
		1	0.00	0.00
		2	17,048.62	0.25
O	4-	OTROS INGRESOS DE CAPITAL		
		1	0.00	0.00
		2	0.00	0.00
S	1-	CUENTAS DE ORDEN		
		2	5,951,009.16	87.13
		3	663,763.69	10.01
TOTAL ANEXOS 1 y 2			5,951,009.16	87.13
TOTAL GENERAL			6,630,982.82	100.00

Disponibilidades al mes anterior..... \$ 4,849,455.28  
Sumas iguales ..... \$ 11,679,538.10

*Beatriz Ferreyra*  
TCA. BEATRIZ FERREYRA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Municipalidad de Río Tercero



*Luis Brouwer de Koning*  
DR. LUIS BROUWER-DE KONING  
INTENDENTE  
Municipalidad de Río Tercero

**EGRESOS**

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO	EJECUTADO	%
A	1 - FUNCIONAMIENTO	PERSONAL	2,396,773.79	40.89
		BIENES DE CONSUMO	162,485.13	2.55
		SERVICIOS	1,328,002.82	20.81
N	2 - INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	0.00	0.00
		TRANSFERENCIAS	716,114.90	11.22
		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00
E	1 - INVERSION FISICA	BIENES DE CAPITAL	69,797.25	1.06
		TRABAJOS PUBLICOS	478,488.57	7.50
		AMORTIZACION DE LA DEUDA	123,124.65	1.93
S	1 - CUENTAS DE ORDEN	TOTAL ANEXO 1 Y 2	5,504,777.11	82.27
		POR TRABAJOS PUBLICOS	0.00	0.00
		POR RETENCIONES AL PERSONAL	737,802.11	11.56
TOTAL ANEXO 3			136,580.25	2.17
TOTAL GENERAL			6,361,159.47	100.00

Disponibilidades al 30/10/2010..... \$ 5,298,376.63  
Sumas iguales ..... \$ 11,679,538.10